



TENA

Alcaldía de la DIGNIDAD

GACETA OFICIAL

EDICIÓN N° 007
ENERO - ABRIL 2025

EDICIÓN N° 008
MAYO - JUNIO 2026

EDICIÓN N° 009
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2026

PRESENTACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 324 Promulgación y Publicación, señala "El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas de gacetas oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial".

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTOROMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: publicada el 10 de noviembre del 2011.

Art.1.- De la Creación. Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como órgano de difusión de las normas jurídicas expedidas por el mismo.

Art.4.- Periodicidad de la publicación de la Gaceta Oficial. La Gaceta Oficial se actualizará periódicamente cada cuatrimestre, a través de ediciones específicas cuyo mayor o menor volumen, no incidirá en su publicación, la misma que será difundida entre autoridades y ciudadanía.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública. El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONCS) están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial, son transcripciones y copia fiel exacta de sus respectivos originales.

Como parte de los procesos de transparencia y acceso a la información, ponemos a disposición de la ciudadanía la presente edición, para que conozcan de cerca el trabajo que realizan las autoridades en beneficio de todos y todas.



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ORDENANZAS AÑO 2025.....pg4

RESOLUCIONES DE CONCEJO PERIODO
2025.....pg8

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PERIODO
2025.....pg28



ORDENANZAS AÑO 2025

ORDENANZA No. 128-2025-GADMT

Registro Oficial No 2192 – Fecha: 14 de marzo de 2025

ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

ORDENANZA No. 129-GADMT-2025

Registro Oficial No. 249– Fecha: 3 de junio de 2025

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TENA.

ORDENANZA No. 130 -2025-GADMT

Registro Oficial No. 168– Fecha: 8 de mayo de 2025

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

ORDENANZA No. 131 -2025-GADMT

Registro Oficial No. 585– Fecha: 12 de septiembre de 2025

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, PARA EL PERIODO 2023-2027.

ORDENANZA No. 132 -2025-GADMT

Registro Oficial No. 513– Fecha: 21 de agosto de 2025

CÓDIGO URBANO DEL CANTÓN TENA.

ORDENANZA No. 133 -2025-GADMT

Registro Oficial No. 473– Fecha: 05 de agosto de 2025

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN TENA.



ORDENANZA No. 134 -2025-GADMT

Registro Oficial No. 538– Fecha: 18 de agosto de 2025

ORDENANZA PARA EL CONTROL Y TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN TENA.

ORDENANZA No. 135-2025-GADMT

Registro Oficial No. 545– Fecha: 29 de agosto de 2025

ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE RÍOS Y CANTERAS EN EL CANTÓN TENA.

ORDENANZA No. 136-2025-GADMT

Registro Oficial No. 629– Fecha: 26 de septiembre de 2025

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

ORDENANZA No. 137 -2025-GADMT

Registro Oficial No. 757– Fecha: 4 de diciembre de 2025

ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

ORDENANZA No.138-2025-GADMT

Registro Oficial No. 769– Fecha: 11 de diciembre de 2025

ORDENANZA QUE CONFORMA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO SOSTENIBLE DEL CANTÓN TENA.

ORDENANZA No. 139-2025-GADMT

Registro Oficial No. 751– Fecha: 2 de diciembre de 2025

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TENA.



ORDENANZA No.140-2025-GADMT

Registro Oficial No. 784- Fecha: 15 de diciembre de 2025

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

ORDENANZA No. 141-2025-GADMT

Registro Oficial No. No. 1033 Fecha: 29 de enero de 2026

ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN TENA, PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2026 – 2027.

ORDENANZA No. 142-2025-GADMT

Registro Oficial No. No. 1034 Fecha: 29 de enero de 2026

ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2026

Las Ordenanzas se encuentran publicadas en la página web de la institución y pueden ser descargadas en el siguiente link: <https://tena.gob.ec/ordenanzas/>



RESOLUCIONES DE CONCEJO PERIODO:



ENERO - ABRIL 2025

MAYO - AGOSTO 2025

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025



Número de Resolución	Fecha de sesión	ENERO 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 001 - DSG-2025	sesión ordinaria del 07 de enero de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento únicamente de los inmuebles urbanos signados con los números "NUEVE" de la manzana "VEINTE Y NUEVE", e inmueble número "TREINTA"; de propiedad de los señores Rosa Alejandrina Ayerve Alvear y Abel Ernesto Ledesma Lombeida, en relación a la causa No. 15951202200303 de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Tena. Con base al informe jurídico No. 0127-DPS-GADMT-2024 y en aplicación al artículo 473 del COOTAD y artículo 420 de la Ordenanza No. 088-2021.</p> <p>SEGUNDO: Se proceda con la escritura pública de partición judicial. Para el efecto y previo a la suscripción de dicha escritura, los propietarios de los inmuebles deberán presentar el trámite administrativo de fraccionamiento únicamente de los inmuebles urbanos antes descritos, con sustento en la Disposición Reformatoria Primera de la Ordenanza 105-2022; mismos que serán solicitados por los propietarios a la Dirección de Gestión de Territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante trámite denominado "Proyecto de Subdivisión" para su aprobación mediante Resolución Administrativa suscrita por la máxima autoridad.</p> <p>TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 002 - DSG-2025	sesión ordinaria del 07 de enero de 2025.	<p>PRIMERO: Dar por conocida la Resolución Administrativa No. GADMT-006-2024 emitida por el arquitecto Jefferson Cañar, director de Gestión de Territorio, de conformidad a la Resolución Administrativa No. 040-A-GADMT-2023, al amparo de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo.</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 003 - DSG-2025	sesión ordinaria del 07 de enero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para ejecutar el proyecto denominado: "Fortalecimiento intercultural mediante la puesta en escena de diferentes manifestaciones culturales en el evento Napo, territorio ancestral y cultural 2025, en el marco del sexagésimo quinto aniversario de provincialización".</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 004 - DSG-2025	sesión ordinaria del 14 de enero de 2025.	<p>Aprobar las agendas legislativas de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Tena, correspondiente al año 2025, con base al informe No. 001 -DSG-2025 de fecha 08 de enero de 2025. Conforme el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de ríos y canteras en el cantón Tena. (Sustituye a la Ordenanza No. 062-2019).</p> <p>Observación: Aprobada en primera instancia mediante Resolución de Concejo Municipal No. 066-SG- 2023 de la sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2023.</p> <p>2. Primera reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del servicio de cementerios en el cantón Tena. (Reforma a la Ordenanza No. 15-2015).</p> <p style="text-align: center;">COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Proyecto de Ordenanza de remisión de intereses.</p> <p>2. Proyecto de Ordenanza de adscripción del Cuerpo de Bomberos del cantón Tena al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.</p> <p>3. Proyecto de Ordenanza de actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Tena. (Sustituye a la Ordenanza No. 088-2021).</p> <p style="text-align: center;">COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Proyecto de primera reforma a la Ordenanza que regula y promueve el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Tena.</p> <p>Observación: Aprobada en primera instancia en la sesión ordinaria del 29 de octubre de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 114-DSG-2024.</p> <p>2. Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Tena.</p> <p>3. Proyecto de primera reforma a la Ordenanza del Centro de Bellas Artes Mushuk Kawsay.</p> <p style="text-align: center;">COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Proyecto de Ordenanza de jerarquización vial de las calles del sur de la ciudad de Tena.</p> <p>2. Proyecto de Ordenanza de uso de vía pública del cantón Tena.</p> <p>3. Proyecto de Ordenanza gestión de la competencia de planificación, regulación y control de tránsito transporte terrestre y seguridad vial del cantón Tena.</p>



		<p align="center">COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Proyecto de Ordenanza municipal que regula y controla la tenencia responsable, la convivencia armónica y la protección y restitución de derechos de la fauna urbana del cantón Tena. 2. Proyecto de Ordenanza que regula la gestión integral, los desechos y residuos sólidos en el cantón Tena. 3. Primera reforma a la Ordenanza que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Tena. (Reforma a la Ordenanza No. 039-2017).</p> <p align="center">COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Proyecto de Ordenanza que establece la organización y el funcionamiento del sistema de gestión de riesgos del cantón Tena. Observación: Aprobada en primera instancia mediante Resolución de Concejo Municipal No. 118-DSG- 2024 de la sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2024. 2. Proyecto de primera reforma a la Ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena. (Reforma a la ordenanza No. 100-2022).</p> <p align="center">COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO Proyecto de Ordenanza</p> <p>1. Proyecto de actualización a la Ordenanza de código de ética, valores y principios de las servidoras y servidores públicos del GAD municipal de Tena. (Sustituye a la Ordenanza No.30-2012). 2. Proyecto de actualización a la Ordenanza que promueve la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que conforman la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, del cantón Tena. (Sustituye a la ordenanza No. 063-2019).</p>
RESOLUCIÓN No. 005 - DSG-2025	sesión ordinaria del 14 de enero de 2025.	Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto, "Estudio y diseño del parque central de la cabecera parroquial de Chonta Punta cantón Tena provincia de Napo", con base al informe técnico No. 001-A-A-2025
RESOLUCIÓN No. 006 - DSG-2025	sesión ordinaria del 22 de enero de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena; con base al informe No. 001-CPPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 007 - DSG-2025	sesión ordinaria del 22 de enero de 2025.	Dar por conocido el informe No. 001-CMEC-2025, de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, de la sesión ordinaria del 15 de enero de 2025.
RESOLUCIÓN No. 008 - DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de enero de 2025.	PRIMERO: Aprobar el informe de ejecución, liquidación y clausura del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, correspondiente al ejercicio económico 2024; presentado por la Dirección Financiera mediante informe No. 001 - DF - 2025. SEGUNDO: Aprobar con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 009 - DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de enero de 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena; con base al informe No. 002-CPPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 010 - DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de enero de 2025.	PRIMERO: Conceder permiso con cargo a vacaciones al señor concejal licenciado Alberto Enrique Shiguango Tapuy, desde el 03 hasta el 21 de febrero de 2025. Conforme el memorando Nro. GADMT-UOTH-2025-0136-M, de fecha 30 de enero de 2025. SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señora Erika Alicia Vargas Alvarado, concejala suplente del peticionario. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 011 - DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de enero de 2025.	PRIMERO: Conceder permiso con cargo a vacaciones al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, del 3 al 7 de febrero de 2025. Con base a lo que determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.



		<p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, en calidad de alcaldesa subrogante, a la señora María Regina Álvarez Arcentales vicealcaldesa. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	<p align="center">FEBRERO 2025 Acto Resolutorio</p>
RESOLUCIÓN No. 012 - DSG-2025	sesión ordinaria del 04 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano, para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento y fomento turístico productivo, de las interpretaciones culturales, exhibición de la gastronomía típica y el arte cultural para el fomento y desarrollo del turismo local comunitario, a fin de garantizar la reactivación económica en la parroquia Ahuano año 2025". Con base al informe técnico No. 003-A-A-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 013 - DSG-2025	sesión ordinaria del 04 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al ejecutivo cantonal, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pano, para la ejecución del proyecto: "Servicio de fomento y promoción cultural, en la parroquia de Pano 2025". Con base al informe técnico No. 002-A-A-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 014 - DSG-2025	sesión ordinaria del 04 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al ejecutivo cantonal, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto: "Encuentro cultural, gastronómico y turístico, Chonta Punta de colores 2025". Con base al informe técnico No. 006-A-A-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 015 - DSG-2025	Sesión ordinaria del 04 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al ejecutivo cantonal, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Muyuna, para la ejecución del proyecto, "Promoción intercultural y de turismo comunitario, Muyuna única y esencial 2025". Con base al informe técnico No. 007-A-A-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 016 - DSG-2025	sesión ordinaria del 04 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al ejecutivo cantonal, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Talag, para la ejecución del proyecto: "Revalorización promoción, fomento cultural del arte, música tradicional, costumbres ancestrales, gastronomía, artesanías y fortalecimiento turístico, Tálag 2025". Con base al informe técnico No. 004-A-A-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 17 -DSG-2025	sesión ordinaria del 11 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que establece la organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos del cantón Tena, con base al informe No. 001-CPPSC-2025, de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 018 - DSG-2025	sesión ordinaria del 11 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de transferencia de recursos económicos entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, para la ejecución del proyecto servicio de organización, logística y ejecución del evento denominado, fortalecimiento cultural a través de presentaciones artísticas, comparsas y festivales interculturales que fomenten y promuevan la cultura el deporte el turismo y la reactivación económica de puerto Misahuallí 2025. Con base al informe No. 013-DPS-GADMT-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 019 - DSG-2025	sesión ordinaria del 18 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza para el control y tenencia responsable de perros y gatos en el cantón Tena, con base al informe No. 001-CPSPSA-2025 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que continúe con el trámite legal pertinente.</p>
RESOLUCIÓN No. 020-DSG-2025	Sesión ordinaria del 21 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar en primera instancia la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2025; con base al informe financiero No. 003-DF-2025. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>



RESOLUCIÓN No. 021 - DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar la actualización del nombre de la calle Edwin Enríquez a calle Edwin Enríquez Vásquez; de acuerdo a la planificación institucional se procederá con el cambio de la nomenclatura en la mencionada calle.</p> <p>SEGUNDO: Disponer a las unidades administrativas de la institución, realicen la actualización señalada en el artículo anterior, en la base de datos de los sistemas de información de la Municipalidad.</p> <p>TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>																																				
RESOLUCIÓN No. 022 - DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar el Techo Presupuestario Plurianual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por el 50% del límite establecido, según Acuerdo No. 039 de fecha 10 de octubre de 2024, por un monto de USD. 4'751.666,27. Con base al memorando No. GADMT-DF-2025-0142-M, y en aplicación del artículo 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ACUERDO</th> <th>MONTO</th> <th>10% GASTO CORRIENTE</th> <th>70% GASTO DE INVERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acuerdo No. 039</td> <td>9'503.332,53</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>50% techo certificaciones 2026</td> <td>4'751.666,27</td> <td>475.166,63</td> <td>4'276.499,64</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: Disponer a la Dirección Financiera del GAD Municipal de Tena, emita informes trimestrales pertinentes a la emisión de certificaciones plurianuales con cargo al techo presupuestario autorizado. Para conocimiento del Concejo.</p> <p>TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>	ACUERDO	MONTO	10% GASTO CORRIENTE	70% GASTO DE INVERSIÓN	Acuerdo No. 039	9'503.332,53			50% techo certificaciones 2026	4'751.666,27	475.166,63	4'276.499,64																								
ACUERDO	MONTO	10% GASTO CORRIENTE	70% GASTO DE INVERSIÓN																																			
Acuerdo No. 039	9'503.332,53																																					
50% techo certificaciones 2026	4'751.666,27	475.166,63	4'276.499,64																																			
RESOLUCIÓN No. 023 - DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para ejecutar el proyecto denominado: "Construcción de graderío incluido cubierta en el estadio FEDELBAN, sector 4x4". Con base al informe técnico No. 009-A-A-2025.</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato</p>																																				
RESOLUCIÓN No. 024 - DSG-2025	sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025.	Devolver el informe No. 002-CPPP-2025, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, que refiere la aprobación en segunda instancia de la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2025, para su revisión y análisis.																																				
Número de Resolución	Fecha de sesión	MARZO 2025 Acto Resolutorio																																				
RESOLUCIÓN No. 025 - DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar la condecoración al "Mérito Institucional" de 128 servidores municipales que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años; en aplicación al artículo 6 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, con el siguiente detalle y nómina adjunta.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">CONDECORACIÓN AL MÉRITO INSTITUCIONAL</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>RÉGIMEN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Dirección De Desarrollo Social Y Económica</td> <td>LOSEP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cuerpo de Bomberos</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td rowspan="2">Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad</td> <td>LOSEP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Código de Trabajo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td rowspan="2">Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena</td> <td>LOSEP</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Código de Trabajo</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Centro de Faenamiento Tena CEFATE</td> <td>Código de Trabajo</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA				CONDECORACIÓN AL MÉRITO INSTITUCIONAL				Nº	DEPENDENCIA	RÉGIMEN	CANTIDAD	1	Dirección De Desarrollo Social Y Económica	LOSEP	2	2	Cuerpo de Bomberos		5	3	Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad	LOSEP	1	Código de Trabajo	2	4	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena	LOSEP	42	Código de Trabajo	71	5	Centro de Faenamiento Tena CEFATE	Código de Trabajo	5
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA																																						
CONDECORACIÓN AL MÉRITO INSTITUCIONAL																																						
Nº	DEPENDENCIA	RÉGIMEN	CANTIDAD																																			
1	Dirección De Desarrollo Social Y Económica	LOSEP	2																																			
2	Cuerpo de Bomberos		5																																			
3	Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad	LOSEP	1																																			
		Código de Trabajo	2																																			
4	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena	LOSEP	42																																			
		Código de Trabajo	71																																			
5	Centro de Faenamiento Tena CEFATE	Código de Trabajo	5																																			



		TOTAL	128												
		<p>SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Distrital de Educación 15D01, remita la nómina actualizada de los docentes que cumplen 30 y 35 años de servicio; quienes serán considerados para la condecoración al “Mérito Educativo”; en aplicación al artículo 8 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, con el siguiente detalle.</p> <p>TERCERO: Aprobar el reconocimiento “Mención de honor estudiantil monseñor Julio Parisse” en un total de 51 abanderados del Pabellón Nacional, que pertenecen al cantón Tena, conforme el listado adjunto en el oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-2025-0403-0; en aplicación al artículo 14 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena.</p> <p>CUARTO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>													
RESOLUCIÓN No. 026 - DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar la Condecoración “Dolores Intriago”, con base a lo determinado en el artículo 12 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena. Distinción que se entregará a dos mujeres del cantón Tena, con el siguiente detalle.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">NO.</th> <th style="width: 55%;">NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th style="width: 20%;">CÉDULA</th> <th style="width: 20%;">PROPONENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Señora María Cecilia Martínez Zurita</td> <td style="text-align: center;">1500461346</td> <td>Fundación Mujeres Luminosas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Señora Celia Carmela Andy Shiguango</td> <td style="text-align: center;">1500238728</td> <td>Comunidad de Ongota</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>		NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROPONENTE	1	Señora María Cecilia Martínez Zurita	1500461346	Fundación Mujeres Luminosas	2	Señora Celia Carmela Andy Shiguango	1500238728	Comunidad de Ongota
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROPONENTE												
1	Señora María Cecilia Martínez Zurita	1500461346	Fundación Mujeres Luminosas												
2	Señora Celia Carmela Andy Shiguango	1500238728	Comunidad de Ongota												
RESOLUCIÓN No. 027 - DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025	<p>PRIMERO: Aprobar la partición judicial, del inmueble de los señores: Lozano Carpio Pablo Enrique y Jenny Judith Carrión, misma que deberá elevarse a escritura pública. Para el efecto y previo a la suscripción de dicha escritura, los propietarios de los inmuebles deberán presentar el trámite administrativo de fraccionamiento, con sustento en la Disposición Reformativa Primera de la Ordenanza 105-2022; mismos que serán solicitados por los propietarios a la Dirección de Gestión de Territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante trámite denominado "Proyecto de Subdivisión" para su aprobación mediante Resolución Administrativa suscrita por la máxima autoridad. Con base al informe jurídico No. 017-DPS-GADMT-2025</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>													
RESOLUCIÓN No. 028 - DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Conceder permiso con cargo a vacaciones al señor concejal tecnólogo Edgar Moisés Cuvi Yauripoma, por el lapso de 30 días contados desde 10 de marzo hasta el 08 de abril de 2025.</p> <p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señora Carmela Catalina Cerda Tapuy, concejala suplente del peticionario.</p> <p>TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>													
RESOLUCIÓN No. 029 - DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de dación en pago con el Ministerio de Economía y Finanzas; con base al pedido mediante memorando Nro. GADMT-A-2025-0450-MEMO, de fecha 27 de febrero de 2025.</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>													
RESOLUCIÓN No. 030 - DSG-2025	sesión ordinaria del 07 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar en segunda instancia la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2025; con base al informe No. 005-CPPP-2025, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>													
RESOLUCIÓN No. 031 - DSG-2025	sesión ordinaria del 014 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Conceder vacaciones al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, por el periodo 20 de marzo al 4 de abril del presente año. Con base a lo que determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.</p> <p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, en calidad de alcaldesa subrogante, a la señora María Regina Álvarez Arcentales vicealcaldesa.</p> <p>TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>													
RESOLUCIÓN No. 032 - DSG-2025	sesión ordinaria del 14 de marzo de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la comunidad kichwa Ñukanchi Allpa de Kanambu, y la Empresa Pública de Hidrocarburos EP. Petroecuador; para ejecutar el proyecto denominado: “Construcción de viviendas para 100 socios de la comunidad kichwa Ñukanchi Allpa de Kanambu”. Con base al informe técnico No. 013-A-A-2025.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>													



RESOLUCIÓN No. 033 - DSG-2025	sesión ordinaria del 18 de marzo de 2025.	Dar por conocido el informe técnico Nro. 014-A-A-GADTM-2025, relacionado con la situación actual del proyecto "Mejoramiento integral del sistema de agua potable para la ciudad de Tena". Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2025-0561-MEMO, de fecha 14 de marzo de 2025.
RESOLUCIÓN No. 034 - DSG-2025	sesión ordinaria del 18 de marzo de 2025.	PRIMERO: Disponer a las direcciones: Gestión de Territorio, Procuraduría Síndica, Registro de la Propiedad y Mercantil y Secretaría Técnica de Planificación Cantonal; levantar toda la documentación relevante a nivel técnico y jurídico para el eventual inicio del proceso de regularización del sector Santa Inés, con la normativa legal vigente que en su momento se aplique en el Gobierno Municipal de Tena. SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, realice las acciones que permitan interponer quejas ante el Consejo de la Judicatura en razón de un supuesto mal uso de la justicia en cuanto a las demandas de prescripción adquisitiva de dominio.
RESOLUCIÓN No. 035 - DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de marzo de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Tena, provincia de Napo, para el periodo 2023-2027; y proyecto de Ordenanza del Código Urbano. Con base a los informes: Jurídico No. 026-DPS-GADMT-2025; informe técnico Nro. 002-PA-STPC-2025; factibilidad financiera No. 002-DF-GADMT-2025. Informe técnico Nro. 003-JC-DGT-2025; informe jurídico No. 029-DPS-GADMT-2025; factibilidad financiera No. 003-DF-GADMT-2025. SEGUNDO: Remitir la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Tena, provincia de Napo, para el periodo 2023-2027; y proyecto de Ordenanza del Código Urbano, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 036 - DSG-2025	sesión ordinaria del 28 de marzo de 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda instancia la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Tena, provincia de Napo, para el periodo 2023-2027; y Ordenanza del Código Urbano. Con base al informe No. 006-CPPP-2025, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
Número de Resolución	Fecha de sesión	ABRIL 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 037 - DSG-2025	sesión ordinaria del 1 de abril de 2025.	Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, Alcalde del cantón Tena la suscripción del convenio de comodato entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Parroquial Rural de Ahuano, para otorgar el lote de terreno ubicado en el sector: Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, N° de lote: "Sin Número", Clave Catastral: 15-01-51-10-01-18-002-000, ÁREA TOTAL: 3.89 Has, a fin de ejecutar el proyecto "ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DEL RÍO PITÓN YACU DE LA PARROQUIA AHUANO", con base al informe técnico No. 019-A-A-2025.
RESOLUCIÓN No. 038 - DSG-2025	sesión extraordinaria del 8 de abril de 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos económicos al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, con base al informe técnico No. 021-A-2025. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato
RESOLUCIÓN No. 039 - DSG-2025	sesión extraordinaria del 16 de abril de 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de donación de tanques PVC de agua, entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la comunidad kichwa Capirona de Puni Shalcana, parroquia Puerto Napo, con base al pedido mediante memorando Nro. GADMT-A-2025-0716-MEMO. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 040 - DSG-2025	sesión ordinaria del 16 de abril de 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, en representación de la entidad edilicia, participe en el evento "Agenda Para diplomática" a realizarse en España del 04 al 11 de mayo de 2025, evento organizado por la Asociación de Municipalidades (AME). SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, en calidad de alcaldesa subrogante, a la señora María Regina Álvarez Arcentales vicealcaldesa. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato
RESOLUCIÓN No. 041 - DSG-2025	sesión extraordinaria del 22 de abril de 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. GADMT-DF-UOP-2025-007, donde constan los traspasos de crédito del periodo del 01 al 31 de marzo del 2025. Se ejecutaron dos traspasos dentro de la misma área y programa.; conforme lo establece el artículo 258 del COOTAD.
RESOLUCIÓN No. 042 - DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de abril de 2025.	Remitir a Procuraduría Síndica, el pedido formulado mediante memorando No. GADMT-DPS-2025-0183-M, que refiere la autorización para el levantamiento de la hipoteca de la Asociación de Baneños Desplazados "Dieciseis de Octubre". A fin de que, se amplíe el informe.
RESOLUCIÓN No. 043-DSG-2025	sesión ordinaria del	Dejar sin efecto la Resolución de Concejo Municipal N° 040-DSG-2025, donde se autoriza al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, en representación de la entidad edilicia, participe en el evento "Agenda Para



	29 de abril de 2025.	diplomática" a realizarse en España del 04 al 11 de mayo de 2025, evento organizado por la Asociación de Municipalidades (AME).																																																																								
Número de Resolución	Fecha de sesión	MAYO 2025 Acto Resolutorio																																																																								
RESOLUCIÓN No. 044-DSG-2025	sesión ordinaria del 06 de mayo del 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. 005-DF-2025, relacionado con la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales con cargo al ejercicio económico 2026 - febrero, marzo y abril 2025.																																																																								
RESOLUCIÓN No. 045-DSG-2025	sesión ordinaria del 9 de mayo del 2025.	<p>PRIMERO: Ratificar las Comisiones Permanentes y de Mesa del Concejo Municipal de Tena, que fueron conformadas mediante Resolución No. 001, en la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2023. Para el periodo 2025-2027. Distribuidas de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Lic. Luis Rodríguez</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Sra. Regina Álvarez</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Lic. Alberto Shiguango</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Sra. Regina Álvarez</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Tnlgo. Edgar Cuvi</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Srta. Pacha Sisa Vargas</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Tnlgo. Edgar Cuvi</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Lic. Luis Rodríguez</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Sr. Wilson Bohórquez</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Sr. Wilson Bohórquez</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Sra. Leidy Sánchez</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Tnlgo. Edgar Cuvi</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Lic. Alberto Shiguango</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Sra. Leidy Sánchez</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Sra. Regina Álvarez</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Srta. Sisa Vargas Tanguila</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Sr. Wilson Bohórquez</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Lic. Luis Rodríguez</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA</th> </tr> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE:</td> <td>Sra. Leidy Sánchez</td> </tr> <tr> <td>PRIMER VOCAL:</td> <td>Lic. Alberto Shiguango</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO VOCAL:</td> <td>Srta. Sisa Vargas Tanguila</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN DE MESA</th> </tr> </thead> </table>	COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Lic. Luis Rodríguez	PRIMER VOCAL:	Sra. Regina Álvarez	SEGUNDO VOCAL:	Lic. Alberto Shiguango	COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Sra. Regina Álvarez	PRIMER VOCAL:	Tnlgo. Edgar Cuvi	SEGUNDO VOCAL:	Srta. Pacha Sisa Vargas	COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Tnlgo. Edgar Cuvi	PRIMER VOCAL:	Lic. Luis Rodríguez	SEGUNDO VOCAL:	Sr. Wilson Bohórquez	COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Sr. Wilson Bohórquez	PRIMER VOCAL:	Sra. Leidy Sánchez	SEGUNDO VOCAL:	Tnlgo. Edgar Cuvi	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Lic. Alberto Shiguango	PRIMER VOCAL:	Sra. Leidy Sánchez	SEGUNDO VOCAL:	Sra. Regina Álvarez	COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Srta. Sisa Vargas Tanguila	PRIMER VOCAL:	Sr. Wilson Bohórquez	SEGUNDO VOCAL:	Lic. Luis Rodríguez	COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA		DESIGNACIÓN	NOMBRES	PRESIDENTE:	Sra. Leidy Sánchez	PRIMER VOCAL:	Lic. Alberto Shiguango	SEGUNDO VOCAL:	Srta. Sisa Vargas Tanguila	COMISIÓN DE MESA	
COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Lic. Luis Rodríguez																																																																									
PRIMER VOCAL:	Sra. Regina Álvarez																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Lic. Alberto Shiguango																																																																									
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Sra. Regina Álvarez																																																																									
PRIMER VOCAL:	Tnlgo. Edgar Cuvi																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Srta. Pacha Sisa Vargas																																																																									
COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Tnlgo. Edgar Cuvi																																																																									
PRIMER VOCAL:	Lic. Luis Rodríguez																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Sr. Wilson Bohórquez																																																																									
COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Sr. Wilson Bohórquez																																																																									
PRIMER VOCAL:	Sra. Leidy Sánchez																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Tnlgo. Edgar Cuvi																																																																									
COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Lic. Alberto Shiguango																																																																									
PRIMER VOCAL:	Sra. Leidy Sánchez																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Sra. Regina Álvarez																																																																									
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Srta. Sisa Vargas Tanguila																																																																									
PRIMER VOCAL:	Sr. Wilson Bohórquez																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Lic. Luis Rodríguez																																																																									
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA																																																																										
DESIGNACIÓN	NOMBRES																																																																									
PRESIDENTE:	Sra. Leidy Sánchez																																																																									
PRIMER VOCAL:	Lic. Alberto Shiguango																																																																									
SEGUNDO VOCAL:	Srta. Sisa Vargas Tanguila																																																																									
COMISIÓN DE MESA																																																																										



		DESIGNACIÓN	NOMBRES
		PRESIDENTE PRIMER VOCAL SEGUNDO VOCAL	Ab. Jimmy Reyes- alcalde cantón Tena Sra. Regina Álvarez- vicealcaldesa cantón Tena Tnlgo. Edgar Cuvi- concejal
		SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.	
RESOLUCIÓN No. 046-DSG-2025	sesión extraordinaria del 09 de mayo del 2025.	PRIMERO: Ratificar en funciones de vicealcaldesa para el periodo 2025 – 2027 a la señora concejala Regina Álvarez Arcentales. SEGUNDO: Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 047-DSG-2025	sesión ordinaria del 12 de mayo del 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, la suscripción de la escritura para la donación de la franja de terreno de la superficie de 108,62 metros cuadrados ubicado en las calles Juana Arteaga y Guillermo Rivadeneyra del barrio Central, parroquia Puerto Misahuallí, a favor del GAD Provincial de Napo; cuyo uso será exclusivamente para la implantación del cajón de anclaje y muro de acceso, dentro del proyecto "Construcción del puente sobre el río Napo, parroquia Puerto Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe jurídico No. 043-DPS-GADMT-2025 SEGUNDO: Una vez formalizada la transferencia del bien inmueble, el mismo dejará de constar en el catastro Municipal de Tena. TERCERO: Protocolícese e inscribese en el Registro de la Propiedad la presente Resolución. CUARTO: Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 048-DSG-2025	sesión ordinaria del 12 de mayo del 2025	PRIMERO: Autorizar el levantamiento de hipoteca de los lotes pertenecientes a la Asociación de Baneños desplazados "Dieciséis de Octubre"; con base al informe jurídico No. 044-DPS-GADMT-2025. SEGUNDO: Protocolícese e inscribese en el Registro de la Propiedad la presente Resolución. TERCERO: Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 049-DSG-2025	sesión extraordinaria del 16 de mayo del 2025	PRIMERO: Conceder permiso con cargo a vacaciones al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, desde el 20 al 29 de mayo de 2025. Con base a la certificación de talento humano No. 123-UOTH-CV-2025, y en aplicación a lo que determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, en calidad de alcaldesa subrogante, a la señora María Regina Álvarez Arcentales vicealcaldesa. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 050-DSG-2025	sesión extraordinaria del 16 de mayo del 2025	PRIMERO: Conceder licencia y autorizar el viaje a la ciudad de Panamá al señor licenciado Luis Rodríguez concejal del cantón Tena, para que, en representación de la entidad edilicia participe en el evento "VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES "GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y EL CARIBE", que se realizará durante los días 26 al 31 de mayo 2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 051-DSG-2025	sesión ordinaria del 19 de mayo del 2025	PRIMERO: Acoger el informe jurídico formulado mediante memorando No. GADMT-DPS-2025-0219-M, que emite criterio favorable para que se proceda con la partición judicial, en relación a la causa de bienes sucesorios No. 15951-2019-00292. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 473 del COOTAD y artículo 420 de la Ordenanza 088-202. SEGUNDO: Previo a concederse la partición judicial, los propietarios deberán presentar el trámite administrativo de fraccionamiento del bien inmueble signado con el número "CATORCE", de una superficie de 20.20 HAS., catastrado a nombre de TAPUY SHIGUANGO GUILLERMO DIONICIO, con cédula de ciudadanía 1500202815 y clave catastral 150156513903148000; en la Dirección de Gestión de Territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante trámite denominado "Proyecto de Subdivisión"; para su aprobación mediante Resolución Administrativa suscrita por la máxima autoridad. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 052-DSG-2025	sesión ordinaria del 28 de mayo del 2025	PRIMERO: Conceder vacaciones al licenciado Alberto Enrique Shiguango Tapuy, concejal del cantón Tena, desde el 21 hasta el 30 de mayo de 2025. SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señorita Erika Alicia Vargas Alvarado, concejala suplente del peticionario. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.	
RESOLUCIÓN No. 053-DSG-2025	sesión ordinaria del 19 de mayo del 2025	PRIMERO: Dar inicio al proceso de regularización del asentamiento humano Santa Inés en la zona urbana: 1.1. Disponer la conformación de una comisión técnica multidisciplinaria para el levantamiento y/o validación de la información y la elaboración de la informe técnico – jurídico para remitir al ministerio de hábitat y vivienda conforme lo establece el Art. 13 de la Resolución No. 006-CTUGS-2020. 1.2. Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio a través de la Coordinación de Avalúos y Catastros; proceda a actualizar el catastro urbano y rural del cantón Tena, para mantener una información verídica de la tenencia de tierra para la toma de decisiones sobre el territorio	



		<p>1.3. Disponer a la Secretaría Técnica de Planificación, a través de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial; una vez se cuente con los informes técnicos y jurídicos correspondientes, se incluirá como zonas a ser objeto de regularización en el componente urbanístico del PUGS en una actualización intermedia.</p> <p>SEGUNDO: Protocolícese e inscribase en el Registro de la Propiedad la presente Resolución.</p> <p>TERCERO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>										
RESOLUCIÓN No. 054-DSG-2025	sesión ordinaria del 27 de mayo del 2025	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción de la renovación del comodato por 20 años, a favor de la Asociación de Bolivarenses residentes en Napo, del bien inmueble localizado en el barrio Aeropuerto 2, calles Bromelias entre Av. Tamiahurco y Rubén Cevallos, identificado con la clave catastral 150150010326002000. Con base al informe No. 008-CPPP-de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.</p> <p>SEGUNDO: Disponer a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, eleve un informe anual del uso del bien inmueble dado en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión. En aplicación del artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.</p> <p>TERCERO: Protocolícese e inscribase en el Registro de la Propiedad la presente Resolución.</p> <p>CUARTO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>										
RESOLUCIÓN No. 055-DSG-2025	sesión ordinaria del 27 de mayo del 2025	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Adecuación de la cubierta del techo para la Unidad Educativa Juan Tanca Marengo, parroquia Talag, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe técnico N° 025-A-A-GADMT-2025.</p> <p>SEGUNDO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>										
RESOLUCIÓN No. 056-DSG-2025	sesión ordinaria del 27 de mayo del 2025	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, para la ejecución del proyecto "Construcción de aulas educativas e implementación de juegos infantiles en el bloque dos de la Unidad Educativa Patriota Michelena", parroquia de Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe técnico No. 026-A-A-GADMT-2025.</p> <p>SEGUNDO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>										
Número de Resolución	Fecha de sesión	JUNIO 2025 Acto Resolutorio										
RESOLUCIÓN No. 057 - DSG-2025	sesión ordinaria del 02 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar la Primera Reforma a la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, con base al requerimiento mediante memorando No. GADMT-DA-2025-0717-M.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>										
RESOLUCIÓN No. 058 - DSG-2025	sesión ordinaria del 02 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Conceder la partición extrajudicial con base a la Resolución Administrativa No. 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, que resolvió: Autorizar el Proyecto de Subdivisión del lote de terreno rural signado con el número "CERO SIETE, manzana "S/N", de una superficie total de 153.639,47 m2, ubicado en la vía Ahuano, parroquia Puerto Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo.</p> <p>SEGUNDO: Se registrarán los nombres de los herederos, conforme su pedido voluntario; en los lotes subdivididos con el número "CERO SIETE". A fin de obtener de manera individualizada la respectiva escritura.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">HEREDEROS</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">LOTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mercedes Antonia Aguinda Shiguango</td> <td>LOTE "CERO SIETE-B" de una superficie de 17.178,3365 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Antonia Paula Aguinda Shiguango</td> <td>LOTE "CERO SIETE - E" de una superficie de 17.000,7262 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Blanca Carmela Aguinda Shiguango</td> <td>LOTE "CERO SIETE - F" de una superficie de 17.007,0836 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Gloria Jacinta Aguinda Shiguango</td> <td>LOTE "CERO SIETE - H" de una superficie de 17.018,7806 m2</td> </tr> </tbody> </table>	HEREDEROS	LOTES	Mercedes Antonia Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE-B" de una superficie de 17.178,3365 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.	Antonia Paula Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - E" de una superficie de 17.000,7262 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.	Blanca Carmela Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - F" de una superficie de 17.007,0836 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.	Gloria Jacinta Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - H" de una superficie de 17.018,7806 m2
HEREDEROS	LOTES											
Mercedes Antonia Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE-B" de una superficie de 17.178,3365 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.											
Antonia Paula Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - E" de una superficie de 17.000,7262 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.											
Blanca Carmela Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - F" de una superficie de 17.007,0836 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.											
Gloria Jacinta Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - H" de una superficie de 17.018,7806 m2											



			Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.
		Lucila Rosalina Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE C" de una superficie de 17.114,4235 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.
		Gloria Carolina Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE -A" de una superficie de 17.242,2496 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.
		Alicia Olga Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - D" de una superficie de 17.050,5104 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.
		Luis Franklin Aguinda Shiguango	LOTE "CERO SIETE - I" de una superficie de 17.014,7252 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.
		Clementina Ximena Aguinda Licuy Maria Del Carmen Aguinda Licuy Sandra Patricia Aguinda Grefa Elvia Anabel Aguinda Grefa	LOTE "CERO SIETE G" de una superficie de 17.012,6380 m2 Considerar coordenadas según Resolución Administrativa N° 007-A-GADMT-2025, de fecha 27 de marzo de 2025.
		<p>TERCERO: Protocolícese e inscribase en el Registro de la Propiedad la presente Resolución.</p> <p>CUARTO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>	
RESOLUCIÓN No. 059 - DSG-2025	sesión ordinaria del 02 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Conceder vacaciones a la señora concejala Leidy Sánchez Troya, del 01 al 30 de julio de 2025.</p> <p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, al señor Belisario Fidel Grefa Shiguango, concejal suplente de la peticionaria.</p> <p>TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>	
RESOLUCIÓN No. 060 - DSG-2025	sesión ordinaria del 2 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Conceder vacaciones a la señorita Pacha Sisa Vargas, concejala del cantón Tena, del 01 al 30 de julio de 2025.</p> <p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, al señor Carlos Jorge Andi Grefa, concejal suplente de la peticionaria.</p> <p>TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>	
RESOLUCIÓN No. 061 - DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, por el monto de 630.655,00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el proyecto "Dotación e instalación de 112 unidades básicas unifamiliares rurales de saneamiento ambiental en las comunidades Ñukanchi Llakta y Colonia Los Ríos, de la parroquia Chontapunta, cantón Tena, provincia de Napo". Con base a la DECISIÓN 2025-GSZN-081, emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de fecha 30 de mayo de 2025; con una tasa de interés del crédito será del 7,11% nominal anual, reajutable trimestralmente a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Financiera sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tasa resultante. Con un plazo de tres años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.</p> <p>1.1 Autorizar para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., compruebe que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones</p>	

		<p>o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.</p> <p>1.2 Autorizar la obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias.</p> <p>1.3 Autorizar la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 062 - DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN TENA; con base al informe No. 004-CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 063 - DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de junio del 2025.	<p>PRIMERO: Conceder vacaciones al licenciado Luis Enrique Rodríguez Mera, concejal del cantón Tena, desde el 1 hasta el 30 de julio de 2025.</p> <p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señorita Yara Ayelén Robayo Paredes, concejala suplente del peticionario.</p> <p>TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 064 - DSG-2025	sesión ordinaria del 18 de junio del 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. GADMT-DF-UOP-205-012, en el cual constan los traspasos de crédito del periodo 1 al 30 de abril de 2025. Se realizaron ocho reformas presupuestarias internas dentro de la misma área y programas, autorizadas por el Ejecutivo.
RESOLUCIÓN No. 065 - DSG-2025	sesión ordinaria del 24 de junio del 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. GADMT-DF-UOP-205-017, en el cual constan los traspasos de crédito del periodo 1 al 31 de mayo de 2025. Se realizaron dos reformas presupuestarias internas dentro de la misma área y programas, autorizadas por el Ejecutivo.
RESOLUCIÓN No. 066 - DSG-2025	sesión ordinaria del 24 de junio del 2024.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento de la cancha cubierta de la comunidad Venecia Derecha, parroquia Puerto Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe técnico N° 027-A-A-GADMT-2025.</p> <p>SEGUNDO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	JULIO 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 067 - DSG-2025	sesión ordinaria del 01 de julio del 2025	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de transferencia y seguimiento de recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Mancomunidad de Municipios de Napo Santa Clara y Arajuno MANCOMUNASA, para la construcción y mejoramiento de paradas de bus en las diferentes vías de la ciudad de Tena, para promoción turística y cultural, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, provincia de Napo. Con base al pedido mediante memorando No. GADMT-A-2025-1433-MEMO.</p> <p>SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 068 - DSG-2025	sesión extra ordinaria del 04 de julio del 2025.	<p>PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, del 07 al 22 de julio 2025, con base al pedido mediante memorando No. GADMT-A-2025-1510-MEMO y certificado médico.</p> <p>SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, en calidad de alcaldesa subrogante, a la señora María Regina Álvarez Arcentales vicealcaldesa.</p> <p>TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 069-DSG-2025	sesión extra ordinaria del 04 de julio del 2025.	<p>PRIMERO: Remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el informe técnico No. 001-2025-DA, que refiere el Plan Estratégico del GADMT 2025-2029 y Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, para su análisis y revisión.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.</p>
RESOLUCIÓN No. 070-DSG-2025	sesión ordinaria del 08 de julio del 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. GADMT-DF-UOP-2025-027, en el cual constan los traspasos de crédito del periodo 1 al 30 de junio del 2025. Se realizaron 7 reformas presupuestarias internas dentro de la misma área y programas por un monto total de USD. 363.058,05, autorizadas por el Ejecutivo.

RESOLUCIÓN No. 071-DSG-2025	sesión ordinaria del 08 de julio del 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, con base al informe No. 002-CPPSC-2025. SEGUNDO: Remitir el proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 072-DSG-2025	sesión ordinaria del 15 de julio del 2025.	PRIMERO: Autorizar la delegación de la competencia exclusiva sin recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el GAD Provincial de Napo para ejecutar el proyecto denominado "Reparación del puente sobre el río Tena, sector barrio Amazonas, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe técnico No 030-A-A-2025 del 11 de julio de 2025. SEGUNDO: Autorizar al Ejecutivo Cantonal la suscripción del convenio interinstitucional respectivo, entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Provincial de Napo, en el que se establecerán los compromisos técnicos, administrativos y legales necesarios para la ejecución de antedicho proyecto. TERCERO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite Inmediato.
RESOLUCIÓN No. 073-DSG-2025	sesión ordinaria del 22 de julio del 2025.	PRIMERO: Autorizar la delegación de la competencia exclusiva sin recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Parroquial Rural de Puerto Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de una batería sanitaria en la comunidad Capirona". Con base al informe técnico No 031-A-A-2025 del 16 de julio de 2025. SEGUNDO: Autorizar al Ejecutivo Cantonal la suscripción del convenio interinstitucional respectivo, entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, en el que se establecerán los compromisos técnicos, administrativos y legales necesarios para la ejecución de antedicho proyecto. TERCERO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 074-DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de julio del 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para el control y tenencia responsable de perros y gatos en el cantón Tena, con base al informe No. 002- CPSPSA-2025 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 075-DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de julio del 2025.	PRIMERO: Dar por conocido el Plan Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena periodo 2025-2029, con base al informe No. 009-CPPP-2025 emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y el informe técnico Nro. 001-2025- DA presentado por la Dirección Administrativa. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato
RESOLUCIÓN No. 076-DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de julio del 2025.	PRIMERO: Aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, con base en el Informe No. 009-CPPP-2025, de fecha 8 de julio de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico No. 001-2025-DA presentado por la Dirección Administrativa. SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de enero del año 2026. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato
RESOLUCIÓN No. 077-DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de julio del 2025.	PRIMERO: Aprobar la Segunda Reforma a la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, con base al requerimiento efectuado mediante memorando Nro. GADMT-DA-2025-1136-M de fecha 22 de julio de 2025, en aplicación al artículo 56 de Ley Orgánica de Servicio Público. SEGUNDO. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 078-DSG-2025	sesión ordinaria del 29 de julio del 2025.	PRIMERO: Autorizar la suscripción del convenio de cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Parroquial Rural de Puerto Napo, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UN MICROCENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LA ZONA Y COMIDAS TIPICAS EN LA COMUNIDAD KICHWA SHIWA URKU", con base al Informe Técnico No. 032-A-A-2025 del 28 de julio de 2025. SEGUNDO: Autorizar al Ejecutivo Cantonal la suscripción del convenio de cogestión, entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, en el que se establecerán los compromisos técnicos, administrativos y legales necesarios para la ejecución de antedicho proyecto. TERCERO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
Número de Resolución	Fecha de sesión	AGOSTO 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 079-DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de agosto de 2025.	PRIMERO: Dar por conocido el informe financiero N° 005-DF-2025, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, que refiere la ejecución presupuestaria y de aumento o disminución de ingresos y gastos del GAD Municipal de Tena, primer semestre - 2025. SEGUNDO: A probar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.



RESOLUCIÓN No. 080-DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de agosto de 2025.	<p>PRIMERO: Remitir el pedido de la Cámara de Turismo de Napo, Cámara de Comercio y otras entidades del sector productivo, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su revisión y trámite correspondiente.</p> <p>SEGUNDO: A probar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato</p>																																																						
RESOLUCIÓN No. 081-DSG-2025	sesión ordinaria del 12 de agosto de 2025.	<p>PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de la cancha cubierta de la comunidad San Pedro de Muyuna, parroquia Muyuna, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe técnico No. 033-A-A-GADMT-2025.</p> <p>SEGUNDO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>																																																						
RESOLUCIÓN No. 082-DSG-2025	sesión ordinaria del 12 de agosto de 2025.	<p>PRIMERO: Aprobar la denominación de las calles del barrio Buen Pastor, con base al informe No. 003-2025, de la Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos, y Equipamientos Urbanísticos del cantón Tena, en aplicación al artículo 3 de la Ordenanza 048-2018.</p>																																																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="367 638 1109 683">NOMBRE SUGERIDO</th> <th data-bbox="1117 638 1564 683">UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Avio</td><td>Transversal tercera</td></tr> <tr><td>Machetona</td><td>Transversal cuarta</td></tr> <tr><td>Pambil</td><td>Calle quinta</td></tr> <tr><td>Pungara</td><td>Transversal sexta</td></tr> <tr><td>Araza</td><td>S/N</td></tr> <tr><td>Cacao</td><td>Calle primera</td></tr> <tr><td>Patas muyo</td><td>Transversal segunda</td></tr> <tr><td>Caimito</td><td>Calle B</td></tr> <tr><td>Naranjilla</td><td>Calle C</td></tr> <tr><td>Chonta</td><td>Transversal</td></tr> <tr><td>Anona</td><td>Calle secundaria</td></tr> <tr><td>Guanabana</td><td>Vía de conectividad</td></tr> <tr><td>Tocota</td><td>Calle Secundaria</td></tr> <tr><td>Maracuya</td><td>Calle Secundaria</td></tr> <tr><td>Pitajaya</td><td>Calle Secundaria</td></tr> <tr><td>Ungurahua</td><td>Calle 19</td></tr> <tr><td>Yuca</td><td>Calle 18</td></tr> <tr><td>Cambic</td><td>Calle 17</td></tr> <tr><td>Mulchi</td><td>Calle 16</td></tr> <tr><td>Cachic</td><td>Calle 15</td></tr> <tr><td>Uvilla</td><td>Calle 14</td></tr> <tr><td>Monseñor Leónidas Proaño</td><td>Calle 13</td></tr> <tr><td>Garabato yuyo</td><td>Calle 12</td></tr> <tr><td>Tuta yuyo</td><td>Calle 11</td></tr> <tr><td>Cocona</td><td>Calle Secundaria</td></tr> <tr><td>Edison Chávez</td><td>Avenida principal</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE SUGERIDO	UBICACIÓN	Avio	Transversal tercera	Machetona	Transversal cuarta	Pambil	Calle quinta	Pungara	Transversal sexta	Araza	S/N	Cacao	Calle primera	Patas muyo	Transversal segunda	Caimito	Calle B	Naranjilla	Calle C	Chonta	Transversal	Anona	Calle secundaria	Guanabana	Vía de conectividad	Tocota	Calle Secundaria	Maracuya	Calle Secundaria	Pitajaya	Calle Secundaria	Ungurahua	Calle 19	Yuca	Calle 18	Cambic	Calle 17	Mulchi	Calle 16	Cachic	Calle 15	Uvilla	Calle 14	Monseñor Leónidas Proaño	Calle 13	Garabato yuyo	Calle 12	Tuta yuyo	Calle 11	Cocona	Calle Secundaria	Edison Chávez	Avenida principal
NOMBRE SUGERIDO	UBICACIÓN																																																							
Avio	Transversal tercera																																																							
Machetona	Transversal cuarta																																																							
Pambil	Calle quinta																																																							
Pungara	Transversal sexta																																																							
Araza	S/N																																																							
Cacao	Calle primera																																																							
Patas muyo	Transversal segunda																																																							
Caimito	Calle B																																																							
Naranjilla	Calle C																																																							
Chonta	Transversal																																																							
Anona	Calle secundaria																																																							
Guanabana	Vía de conectividad																																																							
Tocota	Calle Secundaria																																																							
Maracuya	Calle Secundaria																																																							
Pitajaya	Calle Secundaria																																																							
Ungurahua	Calle 19																																																							
Yuca	Calle 18																																																							
Cambic	Calle 17																																																							
Mulchi	Calle 16																																																							
Cachic	Calle 15																																																							
Uvilla	Calle 14																																																							
Monseñor Leónidas Proaño	Calle 13																																																							
Garabato yuyo	Calle 12																																																							
Tuta yuyo	Calle 11																																																							
Cocona	Calle Secundaria																																																							
Edison Chávez	Avenida principal																																																							
		<p>SEGUNDO: Disponer a las direcciones de Tránsito, Planificación y Financiero la gestión pertinente para la asignación del presupuesto para la elaboración y ubicación de la nomenclatura de las calles del barrio Buen Pastor.</p> <p>TERCERO: Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.</p>																																																						



RESOLUCIÓN No. 083-DSG-2025	sesión ordinaria del 19 de agosto de 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación transporte procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos y canteras del cantón Tena, con base al informe No. 001-CPDVOP-2025, de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas. SEGUNDO: Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 084-DSG-2025	sesión ordinaria del 19 de agosto de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2025; con base al informe financiero No. 006-DF-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el informe financiero No. 006-DF-2025, para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.
RESOLUCIÓN No. 085-DSG-2025	sesión ordinaria del 26 de agosto de 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2025; con base al informe financiero No. 006-DF-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.
RESOLUCIÓN No. 086-DSG-2025	sesión ordinaria del 26 de agosto de 2025.	Dar por conocida la Resolución Administrativa Nro.GADMT-GGT-007-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, emitida por el arquitecto Jefferson Cañar, director de gestión de territorio, de conformidad a la disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo
RESOLUCIÓN No. 087-DSG-2025	sesión ordinaria del 26 de agosto de 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. GADMT-DF-UOP-205-034, en el que constan los 7 traspasos de crédito autorizado por el ejecutivo en el periodo del 1 al 31 de julio de 2025.
Número de Resolución	Fecha de sesión	SEPTIEMBRE 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 088-DSG-2025	sesión ordinaria del 2 de septiembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de primera reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del servicio de cementerios en el cantón Tena, con base al informe No. 002-CPDVOP-2025, de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 089-DSG-2025	sesión ordinaria del 2 de septiembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar la Tercera Reforma a la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, con base al requerimiento efectuado mediante memorando Nro. GADMT-DA-2025-1364-M; en aplicación al artículo 56 de Ley Orgánica de Servicio Público. SEGUNDO. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 090-DSG-2025	sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2025.	Dar por conocido el informe financiero No. 007 – DF – 2025, que refiere las certificaciones presupuestarias plurianuales con cargo al ejercicio económico 2026; emitidas en los meses de mayo a agosto 2025.
RESOLUCIÓN No. 091-DSG-2025	sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que conforma el Consejo Consultivo de Turismo del cantón Tena, con base al informe No. 005-CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Cultura y Turismo para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 092-DSG-2025	sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2025.	Dar por conocido la segunda reforma al Reglamento que establece las bases para la elección de las Mujeres Símbolo de la Interculturalidad del cantón Tena: “Reina de Tena” y “Waysa Ihspingu Warmi”, con base al informe No. 001-CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.
RESOLUCIÓN No. 093-DSG-2025	sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula la Organización y Jerarquización de la Unidad de Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con base al informe No. 003-CPPSC-2025, de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana para que continúe con el trámite legal pertinente. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 094-DSG-2025	sesión ordinaria del 23 de	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la postulación del proyecto denominado: “Sistema de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento para los barrios de la zona sur de la ciudad de Tena”, ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Con base al informe técnico No. 034-A-GADMT-2025.



	septiembre de 2025	SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.									
RESOLUCIÓN No. 095-DSG-2025	sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2025	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de pago cuyo objeto es la indemnización por retiro voluntario con fines de jubilación ordinaria, por un valor estimado de USD 46.949,63 a favor de Ricardo Geovany Manzano Verdesoto. Con base al informe técnico No. 038-GADMT-DA-2025. SEGUNDO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de pago cuyo objeto es la indemnización por retiro voluntario con fines de jubilación ordinaria, por un valor estimado de USD 47.132,90 a favor de Robalino Barrionuevo Jaime Roberto. Con base al informe técnico No. 037-GADMT-DA-2025. TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.									
RESOLUCIÓN No. 096-DSG-2025	sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2025.	Dar por conocido el informe financiero Nro. GADMT-DF-UOP-2025-043, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero que refiere los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo durante el periodo 01 al 31 de agosto del 2025, dentro de la misma área y programas.									
Número de Resolución	Fecha de sesión	OCTUBRE 2025 Acto Resolutorio									
RESOLUCIÓN No. 097-DSG-2025	sesión ordinaria del 06 de octubre de 2025.	PRIMERO: Autorizar el cambio de categoría del bien inmueble (manzana siete, área verde parque central) conforme lo establece el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proceso de cambio de denominación (desafectación) y, una vez que el área verde ha sido legalmente desafectada, se clasificará como bien patrimonial municipal. SEGUNDO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del cantón Tena, la suscripción de la escritura para la donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta; del predio destinado para construir en lo posterior, el parque central de la cabecera parroquial de Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, con base al informe jurídico No. 118-DPS-GADMT-2025. DATOS DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none">Lote: MANZANA SIETE (Área Verde, Parque Central)Clave Catastral: 150153010112001000.Clave Catastral Actual: 15015311015001000.Área según catastro: 9.191,25 metros cuadrados.Avalúo: USD 148.010,03.Modo de Adquisición: Área entregada al GAD Municipal de Tena mediante proyecto de Ordenamiento urbanístico de San José de Chonta Punta, aprobado en octubre del año 2008, como manzana "SIETE" (Área Verde, Parque Central). TERCERO: Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, realizar el trámite para formalizar la escritura pública de transferencia de dominio por donación y posterior inscribbase en el Registro de la Propiedad. CUARTO: Una vez formalizada la trasferencia del bien inmueble, el mismo dejará de constar en el catastro Municipal de Tena. QUINTO: Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.									
RESOLUCIÓN No. 098-DSG-2025	sesión ordinaria del 06 de octubre de 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencias, sin recursos económicos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la identidad cultural de comunidades, pueblos y nacionalidades de Napo", con base al informe jurídico No. 119-2025-GADMT-DPS-2025 e informe de cultura No. 022-GADMT-DCTP-2025. SEGUNDO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.									
RESOLUCIÓN No. 099-DSG-2025	sesión ordinaria del 16 de octubre de 2025.	PRIMERO: Remitir el informe jurídico No. 063-DPS-GADMT-2025, que sugiere dejar sin efecto de forma parcial la resolución de Concejo Municipal No. 0220 del 27 de abril de 2021, en lo que corresponde a la Compañías de Transporte Escolar HELICONIA AMAZÓNICA S.A. A la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para su análisis y revisión. SEGUNDO: Aprobar la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.									
RESOLUCIÓN No. 100-DSG-2025	sesión ordinaria del 16 de octubre de 2025.	PRIMERO: Autorizar la ampliación del techo presupuestario plurianual 2026 hasta el 80% cuyo monto asciende a USD 9'145.885,88; con base en el Acuerdo MEF-MEF-2025-0021-A, y en aplicación del artículo 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; distribuido de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="367 1854 1567 2078"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor (USD)</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Techo aprobado mediante Res. 022-DSG-2025 (50%)</td> <td>4'751.666,27</td> <td>Vigente desde feb-2025</td> </tr> <tr> <td>Certificaciones plurianuales emitidas (feb-oct 2025)</td> <td>4'415.569,80</td> <td>Según informes 005 y 007-DF-2025 hasta 08/oct/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor (USD)	Observación	Techo aprobado mediante Res. 022-DSG-2025 (50%)	4'751.666,27	Vigente desde feb-2025	Certificaciones plurianuales emitidas (feb-oct 2025)	4'415.569,80	Según informes 005 y 007-DF-2025 hasta 08/oct/2025
Concepto	Valor (USD)	Observación									
Techo aprobado mediante Res. 022-DSG-2025 (50%)	4'751.666,27	Vigente desde feb-2025									
Certificaciones plurianuales emitidas (feb-oct 2025)	4'415.569,80	Según informes 005 y 007-DF-2025 hasta 08/oct/2025									



Saldo actual del techo autorizado	336.096,46	Recurso disponible
Transferencias 2025 según Acuerdo MEF-MEF-2025-0021-A	11'432.357,35	Base legal actual Art. 99 Reglamento COPyFP
Techo plurianual propuesto (80%)	9'145.885,88	Para certificaciones 2026

SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN No. 101-DSG-2025 sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025. **PRIMERO:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Organización y Jerarquización de la Unidad de Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con base al informe No. 004-CPPSC-2025, de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana. **SEGUNDO:** Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN No. 102-DSG-2025 sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025. **PRIMERO:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que conforma el Consejo Consultivo de Turismo del cantón Tena, con base al informe No. 006-CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo. **SEGUNDO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN No. 103-DSG-2025 sesión ordinaria del 28 de octubre del 2025. **PRIMERO:** Dar por conocida la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0388-R, de fecha 23 de octubre de 2025, que refiere la declaratoria de utilidad pública de los inmuebles (2) para la construcción del proyecto "Estadio Sintético Emblemático de la parroquia Tágag, cantón Tena, provincia de Napo". **SEGUNDO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN No. 104-DSG-2025 sesión ordinaria del 28 de octubre del 2025. **PRIMERO:** Aprobar las condecoraciones: al "Mérito Ciudadano", al "Mérito Científico y Académico", al "Mérito Cultural y Patrimonial" y al "Mérito Deportivo"; con base en el informe técnico No. 007-CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. En aplicación a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el cantón Tena, de fecha 28 de marzo del 2023. De acuerdo con la siguiente nómina:

- a. **Mérito Ciudadano: designada**
señora Carmela Lionela Siquihua Calapucha.
- b. **Mérito Cultural y Patrimonial: designado**
señor Gilberto Cesario Cerda Alvarado.
- c. **Mérito Científico y Académico: designada**
Dra. Noroska Gabriela Salazar Mogollón.
- d. **Mérito Deportivo: deportistas designados que pertenecen a la Federación Deportiva Provincial de Napo.**
 1. Patry Iván Valdez Arroyo
 2. Patry Iván Valdez Arroyo
 3. Javier Alexander Reina Mora
 4. Neicer Grefa Vargas
 5. Nayeli Cristina Grefa Vargas
 6. Anthony Alexander Ayoví Almán
 7. Sian Maykel Ramírez Guamán
 8. Elvin Josué Arroyo Peralta
 9. Joel Alexander Bósquez Leguisamo
 10. Ángel Jose Anchico Mina
 11. Fernando José Solís Batioja
 12. Nahomi Daniela Rosero Noboa
 13. Omar Leonardo Campoverde Silva
 14. Byron Alejandro Mery Guevara
 15. Iker Josué Rojas Salazar

Deportistas designados que pertenecen a la Federación Deportiva Provincial Estudiantil.

- 1) Leiton Adilson Cerda Grefa
- 2) Yamileth Yajaira Tapuy Mashu
- 3) Nigel Ethan Ashqui Sánchez
- 4) Anahí Emely Shiguango Tunay
- 5) Isabella Alejandra Baquero Llori
- 6) Jesús Damián Solorzano Castillo
- 7) Rihana Valentina Guerra Gutiérrez
- 8) Quinteros Palacios Miley Jaslyn

SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Secretaría General notifique a los condecorados y condecoradas que recibirán su distinción en la sesión conmemorativa que se realizará el 13 de noviembre de 2025, por los 465 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.



RESOLUCIÓN No. 105-DSG-2025	sesión ordinaria del 28 de octubre del 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con base en el informe No. 002-CPTTM-2025, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad y en aplicación al artículo 277 del COOTAD. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para que continúe con el trámite legal precedente.
Número de Resolución	Fecha de sesión	NOVIEMBRE 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 106-DSG-2025	sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2025.	Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, con base al informe No. 005-CPPSC-2025 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.
RESOLUCIÓN No. 107-DSG-2025	sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2025.	Dar por conocido el informe financiero Nro. GADMT-DF-UOP-2025-050, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero que refiere los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo durante el periodo 01 al 30 de septiembre del 2025, dentro de la misma área y programas.
RESOLUCIÓN No. 108-DSG-2025	sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2025	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos en el cantón Tena, con base al informe No. 003-CPSPSA-2025; de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que continúe con el trámite legal pertinente.
RESOLUCIÓN No. 109-DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2025.	PRIMERO: Conceder vacaciones a la señora vicealcaldesa María Regina Álvarez Arcentales, por el periodo lunes 08 diciembre de 2025 hasta el 06 de enero de 2026; con base a la certificación de vacaciones de la Unidad Operativa de Talento Humano Nro. GADMT-A-2025-2451-MEMO, de fecha 17 de noviembre de 2025. SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo temporal durante este periodo, al señor Wilfrido David Aguinda Grefa con cédula de ciudadanía 1500747975 concejal suplente de la peticionaria. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 110-DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2025.	PRIMERO: Conceder vacaciones al señor concejal Wilson Eliecer Bohórquez Pantoja, por el periodo lunes 01 al martes 30 de diciembre de 2025; con base a la certificación de vacaciones de la Unidad Operativa de Talento Humano Nro. 250-UOTH-CV-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025. SEGUNDO: Convocar para que actúe en su reemplazo temporal durante este periodo, a la señora Odaliz Mélida Dávila Yanouch, con cédula de ciudadanía 1500714603, concejal suplente del peticionario. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 111-DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar el plan cantonal para la erradicación de la violencia de género en el cantón Tena 2025-2030, para su aplicación a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Con base al informe Nro. 001-CPIG-2025, emitido por la Comisión Permanente de Igualdad y Género. SEGUNDO: Disponer al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, como parte de sus actividades, ubiquen murales en el cantón Tena, que promuevan la erradicación de la violencia de género.
RESOLUCIÓN No. 112-DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de noviembre del 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con base en el informe No. 003-CPTTM-2025, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad y en aplicación al artículo 277 del COOTAD. SEGUNDO: Se inserte en la transitoria primera de la Ordenanza lo siguiente: el talento humano bajo régimen del Código de Trabajo y LOSEP permanecerá un año fiscal, tiempo que no se considerará como comisión de servicios.
RESOLUCIÓN No. 113-DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de noviembre del 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2026, con la siguiente recomendación: del Programa: 125 Gestión de Turismo, Cultura y Patrimonio; trasladar las partidas 780104 denominadas "A Gobiernos Autónomos Descentralizados" hacia la partida 730205 denominada "Espectáculos culturales y sociales" manteniendo el mismo monto constante en el informe No. 011- CPPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2026, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que continúe con el trámite legal pertinente.
RESOLUCIÓN No. 114-DSG-2025	sesión ordinaria del 25 de	Aprobar la Planificación del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio fiscal 2026, con base al requerimiento mediante informe de la Unidad de Talento Humano de fecha 20 de noviembre del 2025.

Número de Resolución	Fecha de sesión	DICIEMBRE 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN No. 115-DSG-2025	sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la conformación, restructuración y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón, con base al informe No. 006-CPPSC-2025, de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, para que continúe con el trámite legal pertinente.
RESOLUCIÓN No. 116-DSG-2025	sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar para que el Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal de Sevilla Don Bosco ingrese y sea parte de la Mancomunidad del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA). SEGUNDO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, en su calidad de alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, suscriba la adenda al convenio de mancomuna miento del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, (COMAGA).
RESOLUCIÓN No. 117-DSG-2025	sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2025.	Dar por conocido el informe financiero Nro. GADMT-DF-UOP-2025-065, que refiere los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo durante el periodo 01 al 31 de octubre del 2025, dentro de la misma área y programas; suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero de la institución.
RESOLUCIÓN No. 118-DSG-2025	sesión extra ordinaria del 8 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales del cantón Tena, para su vigencia en el Bienio 2026-2027. Con base al informe No. 012 – CPPP-2025, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. SEGUNDO: Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que continúe con el trámite legal pertinente.
RESOLUCIÓN No. 119-DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Autorizar la compra venta a favor de la señora Dayana Liseth Grefa Chimbo con cédula de ciudadanía 1500833155; del lote signado con el número "DIEZ", manzana "O", ubicado en el cantón Tena, sector Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, con clave catastral 15-01-50-51-13-01-050-101. Linderos y dimensiones: Norte: Lote N° 11, con 20,00 m.; Sur: Lote N° 09, con 20,00 m.; Este: Lote N° 05, con 12,00 m.; Oeste: Calle S/N, con 12,00 m. Superficie total: 240,00 m ² . Avalúo municipal vigente: USD 1.993,53 (mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos). Con base al informe jurídico No. 091-DPS-GADMT-2025. SEGUNDO: Declárase la presente Resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 120-DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para e l ejercicio económico del año 2026, con base al con informe No. 013-CPPP-2025, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; con la siguiente recomendación: 1.1 Mantener, para el ejercicio fiscal 2026, el monto inicialmente presentado para las transferencias a las Juntas Parroquiales en el año 2025, disponiendo el traslado de recursos desde la partida 730205 denominada "Espectáculos culturales y sociales", hacia la partida 780104 denominada "A Gobiernos Autónomos Descentralizados" del Programa 125 Gestión de Turismo, Cultura y Patrimonio. SEGUNDO: Solicitar a las Juntas Parroquiales, cumplan con la justificación y liquidación de los proyectos asignados, hasta la suscripción del acta de finiquito, previo la presentación de nuevos proyectos y/o convenios. TERCERO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato
RESOLUCIÓN No. 120.1 - DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, ala suscripción del convenio de asignación de recursos del incentivo a los GADs, para reconocimiento al esfuerzo fiscal entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.
RESOLUCIÓN No. 121-DSG-2025	sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2025.	PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencias con recursos económicos, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano, para que ejecute el proyecto denominado "Construcción y adecuación de baterías sanitarias en varios sectores en la parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo". Con base al informe técnico No. 055-A-A-GADMT. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 55 literal d) y 60 literal n) y artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato
RESOLUCIÓN No. 122-DSG-2025	sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025.	Dar por conocido el informe financiero Nro. GADMT-DF-UOP-2025-069, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero que refiere los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo durante el periodo 01 al 30 de noviembre del 2025, dentro de la misma área y programas.



RESOLUCIÓN No. 123-DSG-2025	sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025.	Declarar al Cementerio Central de Tena, como patrimonio local, con base al informe No. 003-CPDVOP-2025, de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas.
RESOLUCIÓN No. 124-DSG-2025	sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2025.	Designar al Polideportivo del barrio San Jorge el nombre de: "César Andy Tapuy", conforme el requerimiento mediante informe Nro. 005-2025, de la Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos, y Equipamientos Urbanísticos del cantón Tena.
RESOLUCIÓN No. 125-DSG-2025	sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2025.	Revocar la Resolución No. 0179 del año 2020, dejando sin efecto la rehabilitación del proyecto Apayacu y restableciendo la vigencia de la revocatoria del año 2012; con base al informe jurídico No. 090-DPS-GADMT-2025.
RESOLUCIÓN No. 126-DSG-2025	sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2025.	Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales del cantón Tena, para su vigencia en el Bienio 2026-2027. Con base al informe No. 014 - CPPP-2025, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.
RESOLUCIÓN No. 127-DSG-2025	sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2025.	Dar por conocida la Resolución Administrativa Nro.GADMT-A-2025-0438-R, de fecha 04 de diciembre de 2025.
RESOLUCIÓN No. 128-DSG-2025	sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2025.	Dejar sin efecto de forma parcial la Resolución de Concejo Municipal No. 0220 del 27 de abril de 2021, en lo referente al artículo 1 en el que se autoriza el otorgamiento de incremento de cupos y permiso de operación a la Compañía de Transporte Escolar Heliconia Amazónica S.A.: Ochenta y cinco (85) asientos. Con base al informe No. 004-CPTTM-2024, de la Comisión Permanente de Tránsito y Trasporte.
RESOLUCIÓN No. 129-DSG-2025	sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2025.	Acoger la Resolución número 04 del acta de la sesión extraordinaria del 14 de diciembre del 2025 del Comité Ejecutivo de Seguridad Integral del cantón Tena, y exhortar el cumplimiento de los horarios hasta las 02h00, a los centros de expendios de bebidas alcohólicas del cantón Tena.



RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PERIODO:



ENERO - ABRIL 2025

MAYO - AGOSTO 2025

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025



Número de Resolución	Fecha de sesión	ENERO 2025 Acto Resolutorio
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0014-R	07 de enero de 2025	<p>Artículo 1.- Agradecer por el apoyo técnico y profesional prestado hasta la presente fecha por la Ing. María Dolores Fuentes Carrillo - Técnico Analista 4 Marketing; y, culminar la delegación permanente a la Mesa Intersectorial del Cantón Tena Provincia de Napo, en el Marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición.</p> <p>Artículo 1.- Delegar al Ab. Cesar Abraham Puma Sánchez - Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, como delegado permanente a la Mesa Intersectorial del Cantón Tena Provincia de Napo, en el Marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición; esta delegación, no excluye que la máxima autoridad pueda presidir la Mesa Intersectorial, de considerarlo necesario.</p> <p>Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0015-R	07 de enero de 2025	<p>Art. 1. Designar al Ing. Alex Mauricio Flores Fiallos con cédula de ciudadanía 0501825368, para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Agua Potable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia las funciones el día miércoles 08 de enero de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a las direcciones: Administrativa; Financiera; y, Tecnología y Sistemas Informáticos, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución que entra en vigencia a partir de la suscripción. Comuníquese y notifíquese</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0017R	08 de enero de 2025	<p>Art. 1.- Disponer la recuperación de los días señalados en la Resoluciones Nro. GADMT-A-2024-0564-R y GADMT-A-2024-0564-R, los días sábado 11 y 18 de enero de 2025; se laborará en una sola jornada. Se exceptúa de esta recuperación al personal que haya laborado normalmente, previa autorización del personal directivo de la institución.</p> <p>Art. 2.- Disponer la recuperación de los días señalados en la Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R, los días sábado 25 de enero y 01 de febrero de 2025; se laborará en una sola jornada. Se exceptúa de esta recuperación al personal que haya laborado normalmente, previa autorización del personal directivo de la institución; y, para quienes se hayan acogido a permiso con cargo a vacaciones.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Dirección Financiera, garantice la atención al público en la ventanillas de recaudación a fin de efectivizar el derecho de los contribuyentes a los beneficios tributarios.</p> <p>Art. 4.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0018-R	08 de enero de 2025	<p>Art. 1. Designar a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega con cédula de ciudadanía 1500162118, para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia las funciones el día jueves 09 de enero de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a las direcciones: Administrativa; Financiera; y, Tecnología y Sistemas Informáticos, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución que entra en vigencia a partir de la suscripción. Comuníquese y notifíquese.</p>
Resolución Administrativa No. 0022-A-GADMT-2025	09 de enero de 2025	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay – Directora de Secretaría General; para que presida el Comité Obrero Patronal; actuará en coordinación con la Dirección de Procuraduría Síndica.</p> <p>Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.</p>
Resolución No.0023. GADMT-A-2025-R	08 de enero de 2025	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay – Directora de Secretaría General; para que presida el Comité Obrero Patronal; actuará en coordinación con la Dirección de Procuraduría Síndica.</p> <p>Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución; incluida la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0022-R de fecha 09 de enero de 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R	15 de enero de 2025	<p>Artículo 1.- Designar como Administradora del Contrato No. 048-GADMT-DPS-2024, del proceso de contratación pública con código: CDC-GADMTENA-2024-004, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA, DISEÑO DEL MODELO DE GESTION Y ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TENA”, a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega - Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0027-R	15 de enero de 2025	<p>Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2025, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Artículo 43 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a todas las Unidades Requirientes, de cumplimiento y carácter obligatorio, respetando los tiempos y cronogramas requeridos a la Contratación Pública, alineado al Plan Operativo Anual, en concordancia</p>



		<p>con el Plan Anual de Contratación, amparado en el Artículo 36 del Reglamento General de la a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la Normativa de Control Interno 406-03.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas y la Dirección de Tecnologías y Sistemas, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0032-R	23 de enero de 2025	<p>ART. 1.- Dejar sin efecto, la concesión minera de áridos y pétreos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de área denominada "Roca Firme", con código No. 150156004, la cual dejará de operar en lo territorios de las comunidades comunidades Killuyaku y Kuyaloma, conforme lo dispone la sentencia judicial emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Napo.</p> <p>ART.2.- Ejecutar todas las acciones administrativas pertinentes a fin de exigir larecuperación de las áreas afectadas por la presencia de las concesiones mineras mencionadas, para lo cual deberán presentar un plan de remediación ambiental, tendiente a mejorar el impacto visual o escénico del Río Napo, limpieza y reparación de áreas contaminadas por la presencia de hidrocarburos y; maquinarias; así como también la siembra de árboles propios de la zona con la finalidad de controlar la expansión del cauce del Rio y sus áreas de inundación en conjunto con los que han aprovechado de las extracciones conforme lo dispone la sentencia judicial emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Napo, para cuyo efecto se designa a la Dirección de Gestión Ambiental el cumplimiento de estas acciones.</p> <p>ART. 3.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Gestión Ambiental a fin de que se realice el proceso administrativo correspondiente que permita dejar sin efecto la concesión minera de áridos y pétreos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de área denominada "Roca Firme", con código No. 150156004, para cuyo efecto se iniciará las gestiones administrativas de rigor ante el ente rector en materia de minería.</p> <p>ART.4.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Gestión Ambiental; y, a través de la Dirección de Secretaría General, notificar al concesionario minero.4</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	FEBRERO 2025 Acto Resolutorio
Resolución Administrativa 001 - A - GADMT - 2025		<p>Art. 1.- Autorizar el <i>del Proyecto de Subdivisión</i>, del lote de terreno urbano signado con el número "42-A-1", manzana "S/N", de una superficie total de 984.37 m2, ubicado en el sector Huertos Familiares, de la ciudad de Tena, Provincia de Napo, de propiedad del señor Borja Yáñez Darío Roberto, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "CUARENTA Y DOS - A - UNO - A" de una superficie de 209.44 m2; y, LOTE "CUARENTA Y DOS - A - UNO - B" de una superficie de 209.44 m2.; LOTE "CUARENTA Y DOS - A - UNO - C" de una superficie de 209.44 m2.; , LOTE "CUARENTA Y DOS - A - UNO - D" de una superficie de 356.05 m2., para ser entregados mediante escritura de donación en favor de legitimarios los señores Rómulo Wilson Borja Chávez (padre); y, la Señora Lupe Janeth Yáñez Yáñez (madre), conforme consta en su declaración juramentada. Detalle de inmuebles subdivididos:</p>



CUADRO DE LINDEROS, LOTE "42-A-1-A"; MZ "S/N"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 1 a 2	10,00 m.	N 74°17'35" E	CALLE "3"	1	186,893,86	9'887,808,81
ESTE 2 a 12	21,00 m.	S 19°53'26" E	LOTE "42-A-1-B"	2	186,903,49	9'887,811,52
SUR 12 a 13	10,00 m.	S 74°17'35" W	LOTE "42A-2"	12	186,910,63	9'887,791,77
OESTE 13 a 1	21,00 m.	N 19°53'26" W	LOTE "41"	13	186,901,01	9'887,789,06
AREA DEL LOTE = 209,44 metros cuadrados						

CUADRO DE LINDEROS, LOTE "42-A-1-B"; MZ "S/N"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 2 a 3	10,00 m.	N 74°17'35" E	CALLE "3"	2	186,903,49	9'887,811,52
ESTE 3 a 10	21,00 m.	S 19°53'26" E	LOTE "42-A-1-C"	3	186,913,11	9'887,814,23
SUR 10 a 11 11 a 12	1,59 m. 8,41 m.	S 74°17'35" W S 74°17'35" W	LOTE "42A-3" LOTE "42A-2"	10 11	186,920,26 186,918,73	9'887,794,48 9'887,794,05
OESTE 12 a 2	21,00 m.	N 19°53'26" W	LOTE "42-A-1-A"	12	186,910,63	9'887,791,77
AREA DEL LOTE = 209,44 metros cuadrados						

CUADRO DE LINDEROS, LOTE "42-A-1-C"; MZ "S/N"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 3 a 4	10,00 m.	N 74°17'35" E	CALLE "3"	3	186,913,11	9'887,814,23
ESTE 4 a 8	21,00 m.	S 19°53'26" E	LOTE "42-A-1-D"	4	186,922,74	9'887,816,93
SUR 8 a 9 9 a 10	2,06 m. 7,94 m.	S 74°17'35" W S 74°17'35" W	LOTE "42A-3" LOTE "42A-2"	8 9	186,929,88 186,927,90	9'887,797,19 9'887,796,63
OESTE 10 a 3	21,00 m.	N 19°53'26" W	LOTE "42-A-1-B"	10	186,920,26	9'887,794,48
AREA DEL LOTE = 209,44 metros cuadrados						

CUADRO DE LINDEROS, LOTE "42-A-1-D"; MZ "S/N"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 4 a 5	17,00 m.	N 74°17'35" E	CALLE "3"	4	186,922,74	9'887,816,93
ESTE 5 a 6	21,00 m.	S 19°53'26" E	CALLE GABRIEL ESPINOSA	5	186,939,11	9'887,821,54
SUR 6 a 7 7 a 8	9,53 m. 7,47 m.	S 74°17'35" W S 74°17'35" W	LOTE "42A-5" LOTE "42A-4"	6 7	186,946,25 186,937,08	9'887,801,79 9'887,799,21
OESTE 8 a 4	21,00 m.	N 19°53'26" W	LOTE "42-A-1-C"	8	186,929,88	9'887,797,19
AREA DEL LOTE = 356,05 metros cuadrados						

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínese en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha

11 de febrero de 2025

Resolución Administrativa Nro. 002 - A - GADMT - 2025

Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno urbano signado con el número "G-14-04-11", manzana "CUATRO", de una superficie total de 471,63 m2, ubicado en las calles Luis Eladio Dávila y Cacique Beto, Barrio Las Palmas, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Ruíz Vasco Jonatan Israel y Muñoz Averos Hortensia Magali, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "G-14-04-11-A" de la manzana "CUATRO" de una superficie de 314,13 m2; y, LOTE "G-14-04-11-B" de la manzana "CUATRO" de una superficie de 157,50 m2, inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura de donación en favor de su legitimario el menor Ruíz Muñoz Elian Martín, conforme consta en su declaración juramentada.
Detalle de inmuebles subdivididos:

PREDIO N° G-14-04-11-A

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Y COORDENADAS PREDIO G-14-04-11-A							
ORIENTACION	LADO	PV	RUMBO	COLINDANTES	DISTANCIA	COORDENADAS	
						Y	X
NORTE	1-2		S 62°10'13" E	BARONA ROSALES	13.17	2	9,890,977.54 186,556.37
ESTE	2-3		S 21°42'54" W	MARCO CAMPAÑA	22.08	3	9,890,950.88 186,548.20
SUR	3-6		N 62°34'25" W	PREDIO G-14-04-11-B	15.37	6	9,890,957.96 186,534.56
OESTE	6-1		N 27°25'35" E	CALLE LUIS ELADIO DAVILA	22.06	1	9,890,977.54 186,544.72
ÁREA: 314.13 m2							

PREDIO N° G-14-04-11-B

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Y COORDENADAS PREDIO G-14-04-11-B							
ORIENTACION	LADO	PV	RUMBO	COLINDANTES	DISTANCIA	COORDENADAS	
						Y	X
NORTE	6-3		S 62°34'25" E	PREDIO G-14-04-11-A	15.37	3	9,890,950.88 186,548.20
ESTE	3-4		S 21°42'54" W	MARCO CAMPAÑA	9.16	4	9,890,942.37 186,544.81
SUR	4-5		N 68°14'57" W	CALLE CACIQUE BETO	16.36	5	9,890,948.43 186,529.62
OESTE	5-6		N 27°25'35" E	CALLE LUIS ELADIO DAVILA	10.74	6	9,890,957.96 186,534.56
ÁREA: 157.50 m2							

Cuadro resumen de áreas



CUADRO DE RESUMEN DE AREAS		
DATOS INFORMATIVOS	AREA m2.	PORCENTAJE %
PREDIO G-14-0-4-11	471.63	100.00 %
PREDIO G-14-0-4-11-A	314.13	66.61 %
PREDIO G-14-0-4-11-B	157.50	33.39 %

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínesse en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Administrativa 004 - A - GADMT - 2025

17 de febrero de 2025

Art. 1.- Autorizar el **Proyecto de Subdivisión**, del lote de terreno urbano signado con el número "SIETE", manzana "C", de una superficie total de 505.32 m2, ubicado en el sector del Barrio Mariscal Sucre, del cantón Tena, provincia de Napo, Av. Jaime Roldós, de la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, de propiedad del señor **Ángel Edmundo Villacís Otero**, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "SIETE - A" de la manzana "C" de una superficie de 252,10 m2; y, LOTE "SIETE - B" de la manzana "C" de una superficie de 253,22 m2, inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura de donación en favor de su **legitimaria señora Elide Lucrecia Otero Estupiñán**, conforme consta en su declaración juramentada.

Detalle de inmuebles subdivididos:

LOTE 7-A

CUADRO DE LINDEROS, LOTE "7-A"; MANZANA "C"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 1 a 6	9,75 m.	S 87°48'7" E	AV. JAIME ROLDOS	1	186.682,326	9'888.151951
ESTE 6 a 7	25,86 m.	S 1°8'53" E	LOTE NÚMERO "7-B"	6	186.692,069	9'888.151577
SUR 7 a 4	9,75 m.	N 86°23'12" W	LOTE NÚMERO "2"	7	186.691,551	9'888.125,721
OESTE 4 a 5	14,24 m.	N 0°44'12" E	PROPIEDAD PARTICULAR	4	186.681,820	9'888.126,335
5 a 1	11,39 m.	N 1°37'32" E	PROPIEDAD PARTICULAR	5	186.682,003	9'888.140,570
TOTAL OESTE	25,63 m.					

LOTE 7-B

CUADRO DE LINDEROS, LOTE "7-B"; MANZANA "C"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 6 a 2	9,75 m.	S 87°48'7" E	AV. JAIME ROLDOS	6	186.692,069	9'888.151,577
ESTE 2 a 3	26,10 m.	S 1°9'46" W	LOTE NÚMERO "1"	2	186.701,812	9'888.151,203
SUR 3 a 7	9,75 m.	N 86°23'12" W	LOTE NÚMERO "2"	3	186.701,282	9'888.125,106
OESTE 7 a 6	25,86 m.	N 1°8'53" E	LOTE NÚMERO "7-A"	7	186.691,551	9'888.125,721

AREA DEL LOTE = 253,22 metros cuadrados

Cuadro de resumen de áreas

CUADRO RESUMEN DE AREAS		
CONTENIDO	m2	%
LOTE "7-A"	252,10	49,89
LOTE "7-B"	253,22	50,11
TOTAL POLIGONO	505,32	100,00

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínesse en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha

Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0001-R

12 de febrero de 2025

Artículo 1.- Autorizar el flujograma y los formularios internos para los procesos de Ínfima Cuantía relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y obras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, garantizando su aplicación conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0053-R

11 de febrero de 2025

Art. 1.- Designar a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega - Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano del GADM Tena, con cédula de ciudadanía 1500162118 en calidad de Administradora del SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO DEL TALENTO HUMANO SIITH.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0054-R

12 de febrero de 2025

Art1.- Disponer el cumplimiento de una sola jornada continua desde las 07:30 hasta las 15:30 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena laboren en jornada única el día miércoles 12 de febrero de 2025, día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Se exceptúa de esta disposición el personal que deba cumplir



		<p>actividades específicas para garantizar la prestación de servicios públicos, para lo cual los directores departamentales deberán instruir al personal dependiente.</p> <p>Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0060-R	20 de febrero de 2025	<p>Art1.- Disponer la participación activa de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en el DESFILE CÍVICO que se realizará el viernes 21 de febrero de 2025 en conmemoración a los 65 AÑOS DE PROVINCIALIZACIÓN Y DÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA, para lo cual únicamente registrarán la marcación al inicio de jornada. Se exceptúa el cumplimiento de esta resolución, servidores públicos del gobierno municipal que han recibido disposiciones particulares para el cumplimiento de actividades institucionales.</p> <p>Art. 2.- Motivar a las entidades adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, acogerse a la presente resolución.</p> <p>Art. 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0071-R	27 de febrero de 2025	<p>Artículo 1. Declarar como inservibles, obsoletos o fuera de uso, los bienes equipos, sistemas y paquetes informáticos, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con base a la petición de la Comisión Técnica de los bienes que se encuentran en mal estado y en aplicación a lo que determina el artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.</p> <p>Artículo 2. Autorizar la transferencia gratuita de los bienes equipos, sistemas y paquetes informáticos, declarados como inservibles, obsoletos o fuera de uso, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a favor de la Unidad Educativa Fiscomisional "Juan XXIII".</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0072-R	27 de febrero de 2024	<p>Artículo 1. Autorizar la transferencia gratuita a favor de la Unidad Educativa Fiscomisional "Ernesto Ophuls", de los materiales eléctricos en desuso, que son de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y que han sido verificados y declarados como inservibles, obsoletos o fuera de uso por parte de la Comisión de Verificación del Material Eléctrico en Desuso. Conforme lo determina el artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.</p> <p>Artículo 2. Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente.</p> <p>Artículo 1.- Autorizar al jefe de la fiscalización del Contrato No. 050 GADMT- 2023, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA UBICACIÓN Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL TERCER PUENTE CARROZABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO", para que, del equipo técnico de apoyo conformado según Artículo 2 de la Resolución Nro. GADMT-A-2024-0063-R de fecha 6 de febrero de 2024; designe a los fiscalizadores que considere sean necesarios según el área específica y formación profesional.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2024-0075-R	25 de febrero de 2025	<p>Artículo 1.- Acoger la recomendación realizada por el Ab. Fernando Núñez- Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No. 078-DPS-GADMT-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, respecto a la convalidación de las Resoluciones Administrativas N° 015 – DPS – GADMT – 2020 del 23 de julio de 2020, expedidas por el Lic. Carlos Guevara Barrera-Ex Alcalde de la ciudad; y, que la denominada "área verde o de uso comunal" sean devueltas a propiedad de la señora Tránsito Guadalupe Vallejo.</p> <p>Artículo 2.- Convalidar el artículo 1 de las Resolución Nro. 015 – DPS – GADMT – 2020 del 23 de julio de 2020 T – 2020 del 24 de agosto de 2020 del proceso citado en el artículo 1 de la presente Resolución; y, se rectifica su texto por lo siguiente:</p> <p>Resolución 015-DPS-GADMT-2020 del 23 de julio de 2020</p> <p>Art. 1. <i>AUTORIZAR el PROYECTO DE SUBDIVISION DE HECHO del lote S/N, manzana S/N, Barrio Guamahurco, calle Antonio Vallejo y calle S/N, ubicado en la ciudad de Tena, provincia de Napo, de propiedad de la SRA. TRÁNSITO GUADALUPE VALLEJO YÉPEZ, predio global que consta de un área de 298.966,68 m2 . el área a subdividir que se encuentra en la zona Urbana es de 61.148,04 (SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CERO CCUATRO METROS CUADRADOS), la cual se subdivide en los siguientes lotes N° "2" de una superficie de 20.260,65 m 2 .; y, lote N° "3" de una superficie de 40.887,39 m 2 y, la superficie de 7.145,85m 2 sea considerada como parte de la superficie global.</i></p> <p>Artículo 3.- Salvo lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución, los demás términos y condiciones de la Resolución 015-DPS-GADMT-2020 del 23 de julio de 2020 del proceso citado en el artículo 1 de la presente Resolución, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.</p> <p>Artículo 4- Notificar de la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Dirección de Gestión de Territorio, Dirección de Secretaría General y a la peticionaria.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	MARZO 2025 Acto Resolutorio



Resolución Nro. GADMT-SC-2025-0004-R
20 de marzo de 2025

Artículo 1.- Declarar la extinción del título minero y archivo del permiso para la realización de actividades dentro del Régimen Especial de Minería Artesanal, del área minera denominada **"CHRIS#2409", CÓDIGO 490954", ubicado en el Cantón Tena, Provincia de Napo.** Por mantener obligaciones administrativas y mineras pendientes; y, declarar la caducidad del derecho minero, por caducidad del plazo del "Permiso para realizar labores dentro del Régimen Especial de Minería Artesanal del área CHRIS #2409 código 490954", conforme lo señala el Art. 52 y 54 de la Ordenanza "Regular, autorizar y controlar la explotación transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos en el Cantón Tena", publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 893 del 26 de abril del 2019 y, Art.53 y 56 del Reglamento a la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Agencia de Regulación y Control Minero, con el fin de que se proceda con la desgraficación del área minera bajo el régimen especial de minería artesanal, denominada "CHRIS#2409", CÓDIGO 490954", del Catastro Minero Nacional, así como la actualización de la base de datos del Sistema de Gestión Minera y Registro Minero Nacional.

Artículo 3.- Notifíquese con la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, al Señor Christian Andrés Luna Noboa.

Resolución Administrativa Nro. 005 - A - GADMT - 2025
05 de marzo de 2025

Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión del lote de terreno urbano signado con el número "Ocho", manzana "S/N", de una superficie total de 401.17 m2, ubicado en la Calle Cuenca y Edwin Enríquez, barrio Eloy Alfaro, de la ciudad de Tena, Provincia de Napo, de propiedad los cónyuges Héctor Bolívar Leguizamo Velázquez y Gloria Emperatriz Valle Caisa, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "CERO OCHO - A" de una superficie de 273.11 m2; y, LOTE "CERO OCHO - B" de una superficie de 128.06 m2., destinados a ser entregados mediante escritura de donación en favor de su legitimario, conforme el siguiente detalle de lotes:

Descripción del cuadro de resumen resultante es de DOS (2) predios.

Predio No. "CERO OCHO - A"

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS LOTE 08-A						
LADO	EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,889,075.22	187,176.17
1	2	N 83°39'36.42" E	5.03	2	9,889,075.78	187,181.17
2	3	S 66°45'57.36" E	14.39	3	9,889,074.96	187,195.54
ESTE			19.42			
3	4	S 09°32'39.14" W	17.03	4	9,889,058.01	187,193.09
SUR						
4	5	N 84°31'03.09" W	12.19	5	9,889,059.17	187,181.76
OESTE						
5	6	N 23°01'57.35" W	15.24	6	9,889,073.20	187,175.80
6	1	N 10°24'37.21" E	2.06	1	9,889,075.22	187,176.17
ÁREA = 273.11 m2						

Predio No. "CERO OCHO - B"

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS LOTE 08-B						
LADO	EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				5	9,889,059.17	187,181.76
5	4	S 84°31'01.09" E	12.19	4	9,889,058.01	187,193.09
ESTE						
4	7	S 05°32'35.66" W	16.60	7	9,889,041.49	187,192.29
SUR						
7	8	S 87°16'53.03" W	2.96	8	9,889,041.35	187,189.34
OESTE						
8	5	N 23°01'57.72" W	19.36	5	9,889,059.17	187,181.76
ÁREA = 128.06 m2						

RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%
TOTAL ÁREA ESCRITURADO	401.17	
LOTE 08-A	273.11	68.07
LOTE 08-B	128.06	31.89

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínese en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Nro. GADMT-SC-2025-0006-R
20 de marzo de 2025

ART. 1.- Declarar al Consorcio HIDROTENA con RUC 1792892260001 como contratista incumplido, en razón de la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0076-R de fecha 05 de marzo de 2025 a través de la cual se dio por terminado de forma unilateral el Contrato No. 094-GADMT-2018 suscrito el 22 de agosto de 2018 y relacionado con el proceso de contratación pública signado con el código LICO-GADMT-75-2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Consorcio HIDROTENA para el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO", así como su contrato complementario suscrito el 28 de septiembre de 2021; en virtud de que el Consorcio HIDROTENA ha incurrido en las causales



contempladas en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también por incumplimiento al Acta de Acuerdo Total de Mediación No. 0265-CMAT-2024-QUI dentro del proceso de Mediación No. 0486-DNCM-2024-QUI.

ART. 2.- Disponer a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad de Contratación y Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, según proceso de contratación con código LICO-GADMT-75-2018.

ART. 3.- Remitir esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que se proceda con la inclusión en el Registro de Incumplimientos como contratista incumplido al CONSORCIO HIDROTENA, con RUC 1792892260001.

ART. 4.- Notificar de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Dirección Administrativa; Dirección de Secretaria General; Dirección Financiera; Dirección de Procuraduría Síndica; Coordinación de Compras Públicas, Consorcio HIDROTENA; Ing. Alberto Nicolas Jaramillo Gonzales – Fiscalizador Externo.

Resolución Administrativa Nro.006-A-GADMT-2025

19 de marzo de 2025

Artículo 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno rural signado como "S/N", manzana "S/N", de una superficie de 453.911,7229 m2. (45.3912 HAS) de propiedad de los señores Luna Ruano Ernesto Estuardo y Ulloa Carrillo Gladys Francisca para subdividirse de la siguiente manera: Lote "CERO UNO" de superficie 51.611,3764 m2. (5.1611 HAS.); Lote "CERO DOS" de superficie 51.982,2749 m2. (5.1982 HAS); Lote "CERO TRES" de superficie 53.974,5681 m2. (5.3975 HAS.); Lote "CERO CUATRO" de superficie 51.808,2369 m2. (5.1808 HAS.); y, Lote "CERO CINCO" de superficie 210.307,0262 m2. (21.0307 HAS.)

DESCRIPCIÓN	m2	HAS	%
ÁREA SEGUN LOTE Nº 01	51611.3764	5.1611	100
ÁREA ÚTIL DEL LOTE Nº 01	51611.3764	5.1611	100

LOTE N° 02

ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA
	112-111	N 79°23'44" W	87.25	112	8.897.088.2359	179.504.8192	LOTE N 03	TOTAL
	111-110	N 79°23'44" W	68.52	111	8.897.077.8332	179.506.1108	ÁREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	NORTE
	110-109	N 79°23'44" W	411.83	110	8.897.068.5259	179.628.9301	LOTE N 03	537.50 m
NORTE	109-110	S 0°15'26" E	94.50	109	8.896.991.4789	180.038.8440	ÁREA DE PROTECCION DEL RIO TENA	TOTAL
ESTE	110-112	S 0°15'26" W	13.20	110	8.896.998.9765	180.038.8560		108.12 m
	117-118	N 80°48'54" W	348.25	117	8.896.863.4192	180.038.5920	LOTE N 01	
	118-119	N 80°48'54" W	20.30	118	8.896.838.0004	179.930.7991		

DESCRIPCIÓN	m2	HAS	%
ÁREA SEGUN LOTE Nº 03	53974.5681	5.3975	100
ÁREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	2743.4146	0.2744	5.08
ÁREA ÚTIL DEL LOTE Nº 03	51231.1535	5.1231	94.92

LOTE N. 05

LOTE N° 04

ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA
	22-23	N 74°16'04" E	178.82	22	8.897.224.8538	179.555.3271	LOTE 18 SEBASTIAN GREFA TANGULA	TOTAL
	23-24	N 72°20'27" E	176.24	23	8.897.213.3380	179.727.4440		NORTE
	24-96	S 08°32'27" E	83.37	24	8.897.213.7815	179.898.3147		305.06 m
ESTE	96-97	S 12°31'37" E	83.28	96	8.897.281.1201	179.895.7382	ÁREA DE PROTECCION DEL RIO TENA	TOTAL
	97-98	S 21°16'48" E	85.90	97	8.897.214.6884	179.933.3800		ESTE
	98-99	S 18°16'38" E	26.13	98	8.897.165.8696	180.002.3965		230.48 m
	99-100	N 87°48'06" W	444.71	99	8.897.136.1583	180.010.5911	LOTE N 03	TOTAL
	100-101	N 87°48'06" W	31.40	100	8.897.153.4752	179.566.2202	ÁREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	SUR
	101-102	N 87°48'06" W	4.17	101	8.897.154.6977	179.534.8486	LOTE N 03	480.28 m
	102-103	N 172°53' E	3.67	102	8.897.154.8601	179.530.6824	ÁREA DE SEGURIDAD MAL TENA-SHTIG	
	103-104	N 172°53' E	8.32	103	8.897.158.8548	179.531.8449	ÁREA DE PROTECCION DEL ESTERO 1 S/N	TOTAL
	104-105	N 144°02'07" E	15.71	104	8.897.184.4058	179.534.3133	ÁREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	ESTE
	105-106	N 21°56'44" E	5.50	105	8.897.181.5863	179.538.3309	ÁREA DE PROTECCION DEL ESTERO 1 S/N	74.29 m
	106-22	N 21°56'44" E	40.99	106	8.897.186.7049	179.540.3418	ÁREA DE SEGURIDAD MAL TENA-SHTIG	

ÁREA = 51,808,2369 m2 = 5.1808 HAS
 DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

DESCRIPCIÓN	m2	HAS	%
ÁREA SEGUN LOTE Nº 04	51808.2369	5.1808	100
ÁREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	567.6513	0.0567	1.09
ÁREA ÚTIL DEL LOTE Nº 04	51240.5856	5.1241	98.91

C
O

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL LOTE N° 05							
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE
	76-77	N 60°47'23" E	12.61	76	9,897,604.5760	178,981.7215	
	77-78	N 68°52'21" E	7.84	77	9,897,610.7291	178,982.7268	
	78-79	S 77°58'57" E	16.07	78	9,897,510.5247	179,020.0116	
	79-80	S 79°02'37" E	83.07	79	9,897,410.0296	179,015.8009	
	80-81	N 70°19'54" E	9.37	80	9,897,588.1032	179,087.8645	AREA DE PROTECCION HIDRICA DEL ESTERO BATEA KASPI
	81-82	S 22°09'17" E	2.17	81	9,897,591.2964	179,106.6868	
	82-83	S 70°36'43" E	6.61	82	9,897,589.2433	179,107.5065	
	83-84	S 59°32'18" E	74.14	83	9,897,586.3931	179,115.6280	
	84-10	S 01°23'38" E	14.88	84	9,897,548.8056	179,179.3264	
	10-11	S 33°32'41" E	48.73	10	9,897,538.9224	179,181.1628	
	11-12	S 40°18'49" E	169.57	11	9,897,500.4200	179,216.7670	LOTE 18 SEBASTIAN GREFA TANGULA
	12-13	S 44°24'54" E	65.71	12	9,897,381.1840	179,337.3260	
	13-14	S 37°04'28" E	28.18	13	9,897,312.8114	179,404.3037	
	14-15	S 37°04'28" E	16.04	14	9,897,290.3240	179,421.2901	AREA DE PROTECCION Y ESTERO 2 S/N
	15-16	S 37°04'28" E	87.86	15	9,897,277.5230	179,430.9674	LOTE 18 SEBASTIAN GREFA TANGULA
	16-17	S 37°04'28" E	2.20	16	9,897,202.4211	179,483.9360	AREA DE PROTECCION DEL ESTERO 1 S/N
	17-18	N 74°46'33" E	8.14	17	9,897,205.6668	179,485.2616	
	18-19	N 74°46'33" E	24.52	18	9,897,207.6028	179,483.1184	LOTE 18 SEBASTIAN GREFA TANGULA
	19-85	S 21°28'44" W	12.80	19	9,897,214.2405	179,516.7776	AREA DE SEGURIDAD VIAL TENA-SHTIG
	85-86	S 21°28'44" W	11.47	85	9,897,202.2332	179,512.0810	AREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N
	86-87	S 14°46'08" W	12.58	86	9,897,191.5617	179,507.8691	
	87-88	S 14°46'08" W	4.24	87	9,897,179.3978	179,504.6310	AREA DE SEGURIDAD VIAL TENA-SHTIG
	88-89	S 17°27'53" W	19.60	88	9,897,175.2994	179,503.5867	
	89-90	S 17°27'53" W	0.81	89	9,897,156.3130	179,497.5831	AREA DE PROTECCION DEL RIO CHUTA
	90-91	S 23°54'23" W	16.45	90	9,897,155.5428	179,497.2508	AREA DE PROTECCION Y RIO CHUTA
	91-92	S 23°54'23" W	12.38	91	9,897,145.5006	179,488.8630	
	92-93	S 21°42'23" W	24.89	92	9,897,129.1763	179,485.6533	
	93-94	S 14°46'18" W	21.64	93	9,897,106.0988	179,476.3429	AREA DE SEGURIDAD VIAL TENA-SHTIG
	94-95	S 21°42'23" W	8.80	94	9,897,085.1290	179,471.0088	
	95-96	S 20°04'47" W	46.41	95	9,897,076.6238	179,467.8104	
	96-97	N 47°32'40" W	105.33	96	9,897,033.3324	179,451.8808	LOTE 16 GUILLEMINA CRUZ
	97-98	N 47°11'41" W	13.49	97	9,897,104.4341	179,374.1660	AREA DE PROTECCION Y RIO CHUTA
	98-99	N 47°11'41" W	39.95	98	9,897,115.5979	179,364.2718	LOTE 16 GUILLEMINA CRUZ
	99-80	S 18°19'51" W	42.45	99	9,897,110.5000	179,334.8600	AREA DE PROTECCION Y RIO CHUTA
	80-81	S 18°19'51" W	13.58	80	9,897,100.0098	179,323.0242	AREA DE PROTECCION Y RIO CHUTA
	81-82	S 18°19'51" W	65.12	81	9,897,088.9805	179,318.2085	LOTE 16 GUILLEMINA CRUZ
	82-83	N 46°41'25" W	86.89	82	9,897,024.4920	179,300.8970	LOTE 15 FRANCISCO GREFA
	83-84	N 46°41'25" W	12.48	83	9,897,084.0923	179,237.6721	AREA DE PROTECCION Y RIO CHUTA
	84-85	N 46°41'25" W	174.34	84	9,897,092.6541	179,228.5896	LOTE 15 FRANCISCO GREFA
	85-86	S 18°40'37" W	47.10	85	9,897,212.2400	179,101.7310	
	86-87	S 89°22'58" W	151.52	86	9,897,187.1445	179,086.1010	
	87-88	N 79°31'42" W	32.25	87	9,897,185.8244	179,066.6172	
	88-89	N 21°42'30" W	84.85	88	9,897,173.3366	179,835.2778	PATRIMONIO INDIA
	89-70	N 54°00'00" W	39.10	89	9,897,252.2388	179,803.7897	
	70-71	N 69°44'01" W	36.51	70	9,897,275.2200	179,872.1800	
	71-72	N 18°48'08" W	58.44	71	9,897,288.1843	179,838.0232	
	72-73	N 23°21'20" E	28.96	72	9,897,343.4895	179,819.1872	
	73-74	N 48°58'36" E	88.63	73	9,897,370.0789	179,830.6690	PATRIMONIO INDIA
	74-75	N 26°22'28" E	173.94	74	9,897,434.8164	179,885.0794	
	75-76	N 02°34'46" W	13.84	75	9,897,590.6498	179,882.3491	

AREA = 210,307.0262 m² = 21.0307 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE ÁREAS DEL LOTE N° 05			
DESCRIPCION	m ²	HAS	%
AREA SEGUN LOTE N° 05	210307.0262	21.0307	100
AREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	13378.0588	1.3378	6.36
AREA DE PROTECCION Y ESTERO 2 S/N	106.7813	0.0107	0.05
AREA DE PROTECCION Y RIO CHUTA	2744.1859	0.2744	1.31
AREA UTIL DEL LOTE N° 05	183990.0002	18.3990	87.24

Cuadro de resumen de áreas:

RESUMEN DE ÁREAS			
DESCRIPCION	m ²	HAS	%
AREA DEL LOTE SIN GLOBAL	46301.7229	46.3017	100
AREA DE LOTE N° 01	51611.3794	5.1611	11.37
AREA DE LOTE N° 02	51982.2749	5.1982	11.45
AREA DE LOTE N° 03	53074.5691	5.3075	11.89
AREA DE LOTE N° 04	51808.2369	5.1808	11.41
AREA DE LOTE N° 05	210307.0262	21.0307	46.33
AREA DE PROYECCION VIA DE ACCESO 1 S/N	5008.3680	0.5008	1.10
AREA DE SEGURIDAD VIAL TENA-SHTIG	4202.9903	0.4203	0.95
AREA DE PROYECCION Y VIA TENA-SHTIG	2944.8233	0.2945	0.58
AREA DE PROTECCION Y ESTERO 1 S/N	3001.6103	0.3002	0.66
AREA DE PROTECCION DEL RIO TENA	18152.0017	1.8152	4.00
AREA DE PROT. DEL ESTERO BATEA KASPI	1128.4169	0.1128	0.25

Artículo 2.- Protocolícese la presente resolución en cualquier Notaría Pública del país, inscribáse la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, previo a su ingreso en el catastro municipal.

Artículo 3.- Comuníquese con la presente resolución a la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Artículo 4.- Esta resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

27 de marzo de 2025

Resolución Administrativa Nro. 007 - A - GADMT - 2025

Artículo 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión del lote de terreno Rural signado con el número "CERO SIETE", manzana "S/N", de una superficie total de 153.639,47 m², ubicado en la vía al Ahuano, parroquia Puerto Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Mercedes Antonia Aguinda Shiguango, Antonia Paula Aguinda Shiguango, Blanca Carmen Aguinda Shiguango, Gloria Jacinta Aguinda Shiguango, Lucila Rosalina Aguinda Shiguango, Gloria Carolina Aguinda Shiguango, Alicia Olga Aguinda Shiguango, Luis Franklin Aguinda Shiguango, Clementina Ximena Aguinda Licuy, María Del Carmen Aguinda Licuy, Sandra Patricia Aguinda Grefa y Elvia Anabel Aguinda Grefa, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "CERO SIETE - A" de una superficie de 1.742,2496 m², LOTE "CERO SIETE - B" de una superficie de 17.178,3365 m², LOTE "CERO SIETE - C" de una superficie de 17.114,4235 m², LOTE "CERO SIETE - D" de una superficie de 17.050,5104 m², LOTE "CERO SIETE - E" de una superficie de 17.000,7262 m², LOTE "CERO SIETE - F" de una superficie de 17.007,0836 m², LOTE "CERO SIETE - G" de una superficie de 17.012,6380 m², LOTE "CERO SIETE - H" de una superficie de 17.018,7806 m², LOTE "CERO SIETE - I" de una superficie de 17.014,7252 m². Inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura pública de partición extrajudicial entre herederos, conforme consta en declaración juramentada. Para el efecto los



peticionarios deberán contar con la autorización respectiva del concejo municipal conforme señala el artículo 473 del COOTAD.

PREDIO N° 07-A

CUADRO DE COORDENADAS — PREDIO N° 07-A							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	1-2 S 86°47'25.30" E	60.00	1	89°27'31.48"	9.882.261.364	203.722.555	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA
OESTE	2-3 S 02°37'06.18" W	286.85	2	90°39'28.52"	9.882.258.0048	203.782.4548	LOTE N° 07-B
SUR	3-4 N 87°48'27.44" W	60.00	3	90°37'33.82"	9.881.871.4388	203.789.6639	CALLE EXISTENTE.
ESTE	4-1 N 02°37'06.18" E	287.92	4	89°27'31.48"	9.881.959.9489	204.008.5582	SR. EKEL RIVADENEYRA

AREA = 17242.2498 m2

PREDIO N° 07-B

CUADRO DE COORDENADAS — PREDIO N° 07-B							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	1-2 S 86°47'25.30" E	60.00	1	89°27'31.48"	9.882.258.0048	203.782.4548	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA
ESTE	2-3 S 02°37'06.18" W	286.79	2	90°39'30.52"	9.882.254.8495	203.842.3657	LOTE N° 07-C
SUR	3-4 N 87°48'27.44" W	60.00	3	90°37'31.62"	9.881.959.9489	203.829.8402	CALLE EXISTENTE.
OESTE	4-1 N 02°37'06.18" E	286.85	4	89°27'28.38"	9.881.871.4388	203.789.6639	LOTE N° 07-A

AREA = 17178.3365 m2

PREDIO N° 07-C

CUADRO DE COORDENADAS — PREDIO N° 07-C							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	1-2 S 86°47'25.30" E	60.00	1	89°27'31.48"	9.882.254.8495	203.842.3657	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA
ESTE	2-3 S 02°37'06.18" W	284.72	2	90°39'32.54"	9.882.251.2861	203.802.2666	LOTE N° 07-D
SUR	3-4 N 87°48'27.44" W	60.00	3	90°37'29.60"	9.881.968.8482	203.899.5981	CALLE EXISTENTE.
OESTE	4-1 N 02°37'06.18" E	285.79	4	89°27'28.38"	9.881.959.9489	203.829.8402	LOTE N° 07-B

AREA = 17114.4235 m2

PREDIO N° 07-D

CUADRO DE COORDENADAS — PREDIO N° 07-D							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	1-2 S 86°47'25.30" E	60.00	1	89°27'31.48"	9.882.251.2861	203.802.2666	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA
SUR	2-3 S 02°37'06.18" W	283.85	2	90°39'34.37"	9.882.247.9287	203.962.1725	LOTE N° 07-E
SUR	3-4 N 87°48'27.44" W	60.00	3	90°37'31.62"	9.881.959.9489	203.849.5581	CALLE EXISTENTE.
OESTE	4-1 N 02°37'06.18" E	284.72	4	89°27'30.40"	9.881.968.8482	203.899.5981	LOTE N° 07-C

AREA = 17050.5104 m2

PREDIO N° 07-E

CUADRO DE COORDENADAS — PREDIO N° 07-E							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	1-2 S 86°47'25.30" E	60.00	1	89°27'31.48"	9.882.247.9287	203.962.1725	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA
ESTE	2-3 S 02°37'06.18" W	282.59	2	90°39'36.51"	9.882.244.8546	204.022.1283	LOTE N° 07-F
SUR	3-4 N 87°48'27.44" W	60.00	3	90°37'25.52"	9.881.962.2557	204.008.5582	CALLE EXISTENTE.
OESTE	4-7 N 02°37'06.18" E	283.85	4	89°27'33.43"	9.881.964.5029	203.849.5581	LOTE N° 07-D

AREA = 17000.7262 m2

PREDIO N° 07-F

CUADRO DE COORDENADAS — PREDIO N° 07-F							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	1-2 S 86°47'25.30" E	60.00	1	89°27'31.48"	9.882.244.8546	204.022.1283	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA
ESTE	2-3 S 02°37'06.00" W	281.52	2	90°39'38.70"	9.882.241.1894	204.082.3337	LOTE N° 07-G
SUR	3-4 N 87°48'27.44" W	60.00	3	90°37'33.44"	9.881.959.9489	204.068.8140	CALLE EXISTENTE.
OESTE	4-1 N 02°37'06.00" E	282.59	4	89°27'31.62"	9.881.962.2557	204.008.5582	LOTE N° 07-E

AREA = 17007.0836 m2

LOTE GLOBAL:

CUADRO DE ÁREAS, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE N. 07.								
Lado	EST	Piv	Rumbo	Distancia	V	Coordenadas		COLINDANTES
						NORTE	ESTE	
LADO NORTE:								
	1	2	S 86°47'25.30" E	515.37	2	9.882.232.51	204.237.11	SR. CARLOS ANDY CALAPUCHA.
	2	3	S 31°55'28.84" E	53.22	3	9.882.187.34	204.265.25	VÍA A MISAHUALLI
SUMATORIA DE DISTANCIAS:				568.59				
LADO ESTE:								
	3	4	S 2°44'15.29" W	227.76	4	9.881.959.83	204.254.38	CALLE EXISTENTE.
	4	5	S 44°57'59.20" W	9.46	5	9.881.953.14	204.247.69	CALLE EXISTENTE.
SUMATORIA DE DISTANCIAS:				237.22				
LADO SUR:								
	5	6	N 87°48'27.44" W	538.36	6	9.881.973.73	203.709.73	CALLE EXISTENTE.
LADO OESTE:								
	6	1	N 2°33'08.17" E	287.92	1	9.882.261.36	203.722.55	SR. EKEL RIVADENEYRA.

AREA: 153.639 47 m2



--	--	--

		<p align="center">PREDIO N° 07-G</p> <table border="1"> <caption>CUADRO DE COORDENADAS - PREDIO N° 07-G</caption> <thead> <tr> <th>LADO</th> <th>RUMBO</th> <th>SEÑALIZA</th> <th>SEÑALIZA</th> <th>VERT.</th> <th>ANG.INT.</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>COLINDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NORTE</td> <td>1-2</td> <td>S 86°47'25.20" E</td> <td>80.55m</td> <td>1</td> <td>89°27'13.20"</td> <td>8,882,241.1884</td> <td>204,285.2337</td> <td>Sr. CARLOS ANDY CALAPUOHA</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>2-3</td> <td>S 02°32'53.80" W</td> <td>143.10</td> <td>2</td> <td>89°28'40.80"</td> <td>8,882,237.7982</td> <td>204,142.7887</td> <td>LOTE N° 07-H</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>3-4</td> <td>S 02°32'53.80" W</td> <td>137.54</td> <td>2</td> <td>89°27'13.20"</td> <td>8,882,204.6388</td> <td>204,138.4292</td> <td>LOTE N° 07-I</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>4-5</td> <td>N 87°06'37.44" W</td> <td>80.55m</td> <td>4</td> <td>89°27'13.20"</td> <td>8,881,887.6328</td> <td>204,130.3197</td> <td>CALLE EXISTENTE</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>5-1</td> <td>N 02°32'53.80" E</td> <td>281.52</td> <td>5</td> <td>89°28'58.40"</td> <td>8,881,858.4488</td> <td>204,088.8140</td> <td>LOTE N° 07-F</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">AREA = 17012.6360 m2</p> <p align="center">PREDIO N° 07-H</p> <table border="1"> <caption>CUADRO DE COORDENADAS - PREDIO N° 07-H</caption> <thead> <tr> <th>LADO</th> <th>RUMBO</th> <th>SEÑALIZA</th> <th>SEÑALIZA</th> <th>VERT.</th> <th>ANG.INT.</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>COLINDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NORTE</td> <td>1-2</td> <td>S 86°47'25.20" E</td> <td>84.47</td> <td>1</td> <td>89°27'13.20"</td> <td>8,882,237.7982</td> <td>204,142.7887</td> <td>Sr. CARLOS ANDY CALAPUOHA</td> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td>2-3</td> <td>S 31°38'28.00" E</td> <td>83.23</td> <td>3</td> <td>129°51.56"</td> <td>8,882,232.0888</td> <td>204,227.1108</td> <td>VIA S. MISHAKULLI</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>3-4</td> <td>S 02°44'15.20" W</td> <td>97.25</td> <td>3</td> <td>149°27'15.80"</td> <td>8,882,187.3370</td> <td>204,285.2348</td> <td>CALLE EXISTENTE</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>4-5</td> <td>N 87°06'37.44" W</td> <td>124.27</td> <td>4</td> <td>89°27'13.20"</td> <td>8,882,080.0888</td> <td>204,280.8083</td> <td>LOTE N° 07-I</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>5-1</td> <td>N 02°32'53.80" E</td> <td>143.10</td> <td>5</td> <td>89°28'58.40"</td> <td>8,882,084.6388</td> <td>204,138.4292</td> <td>LOTE N° 07-G</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">AREA = 17018.7806 m2</p> <table border="1"> <caption>RESUMEN DE ÁREAS - LOTE N° 07-H</caption> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>AREA - m²</th> <th>% DE AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA TOTAL - PREDIO N° 07-H</td> <td>17018.7806</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>AREA DE PROTECCION - RED DE ALTA TENSION - DERECHO DE VIA</td> <td>1562.100m²</td> <td>9.18%</td> </tr> <tr> <td>AREA TOTAL ÚTIL</td> <td>15456.6806</td> <td>90.82%</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">PREDIO N° 07-I</p> <table border="1"> <caption>CUADRO DE COORDENADAS - PREDIO N° 07-I</caption> <thead> <tr> <th>LADO</th> <th>RUMBO</th> <th>SEÑALIZA</th> <th>SEÑALIZA</th> <th>VERT.</th> <th>ANG.INT.</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>COLINDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NORTE</td> <td>1-2</td> <td>S 87°04'17.00" E</td> <td>124.27m</td> <td>1</td> <td>89°27'13.20"</td> <td>8,882,080.0888</td> <td>204,280.8083</td> <td>LOTE N° 07-H</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>2-3</td> <td>S 02°44'15.20" W</td> <td>130.41</td> <td>2</td> <td>89°28'58.40"</td> <td>8,882,080.0888</td> <td>204,280.8083</td> <td>CALLE EXISTENTE</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>3-4</td> <td>N 87°06'37.44" W</td> <td>8.48</td> <td>3</td> <td>127°44'18.00"</td> <td>8,881,989.8383</td> <td>204,254.2160</td> <td>CALLE EXISTENTE</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>4-5</td> <td>N 87°06'37.44" W</td> <td>117.68m</td> <td>4</td> <td>129°49'58.40"</td> <td>8,881,983.1383</td> <td>204,147.8683</td> <td>CALLE EXISTENTE</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>5-1</td> <td>N 02°32'53.80" E</td> <td>137.54</td> <td>5</td> <td>89°28'58.40"</td> <td>8,881,857.6328</td> <td>204,130.3197</td> <td>LOTE N° 07-G</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">AREA = 17014.7252 m2</p> <p align="center">Cuadro de resumen de áreas</p> <table border="1"> <caption>RESUMEN DE ÁREAS SUBDIVIDIDAS - PREDIO N° 07</caption> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>AREA - m²</th> <th>% DE AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREDIO N° 07-A</td> <td>17362.2896 m2</td> <td>11.22%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-B</td> <td>17178.2365 m2</td> <td>11.18%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-C</td> <td>17114.4235 m2</td> <td>11.14%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-D</td> <td>17050.5154 m2</td> <td>11.10%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-E</td> <td>17000.7252 m2</td> <td>11.07%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-F</td> <td>17007.0536 m2</td> <td>11.07%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-G</td> <td>17012.6360 m2</td> <td>11.07%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-H</td> <td>17018.7806 m2</td> <td>11.06%</td> </tr> <tr> <td>PREDIO N° 07-I</td> <td>17014.7252 m2</td> <td>11.07%</td> </tr> <tr> <td>AREA TOTAL PREDIO N° 07</td> <td>153639.4736 m2</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table>	LADO	RUMBO	SEÑALIZA	SEÑALIZA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE	NORTE	1-2	S 86°47'25.20" E	80.55m	1	89°27'13.20"	8,882,241.1884	204,285.2337	Sr. CARLOS ANDY CALAPUOHA	ESTE	2-3	S 02°32'53.80" W	143.10	2	89°28'40.80"	8,882,237.7982	204,142.7887	LOTE N° 07-H	ESTE	3-4	S 02°32'53.80" W	137.54	2	89°27'13.20"	8,882,204.6388	204,138.4292	LOTE N° 07-I	SUR	4-5	N 87°06'37.44" W	80.55m	4	89°27'13.20"	8,881,887.6328	204,130.3197	CALLE EXISTENTE	OESTE	5-1	N 02°32'53.80" E	281.52	5	89°28'58.40"	8,881,858.4488	204,088.8140	LOTE N° 07-F	LADO	RUMBO	SEÑALIZA	SEÑALIZA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE	NORTE	1-2	S 86°47'25.20" E	84.47	1	89°27'13.20"	8,882,237.7982	204,142.7887	Sr. CARLOS ANDY CALAPUOHA	NORTE	2-3	S 31°38'28.00" E	83.23	3	129°51.56"	8,882,232.0888	204,227.1108	VIA S. MISHAKULLI	ESTE	3-4	S 02°44'15.20" W	97.25	3	149°27'15.80"	8,882,187.3370	204,285.2348	CALLE EXISTENTE	SUR	4-5	N 87°06'37.44" W	124.27	4	89°27'13.20"	8,882,080.0888	204,280.8083	LOTE N° 07-I	OESTE	5-1	N 02°32'53.80" E	143.10	5	89°28'58.40"	8,882,084.6388	204,138.4292	LOTE N° 07-G	DESCRIPCION	AREA - m ²	% DE AREA	AREA TOTAL - PREDIO N° 07-H	17018.7806	100.00%	AREA DE PROTECCION - RED DE ALTA TENSION - DERECHO DE VIA	1562.100m ²	9.18%	AREA TOTAL ÚTIL	15456.6806	90.82%	LADO	RUMBO	SEÑALIZA	SEÑALIZA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE	NORTE	1-2	S 87°04'17.00" E	124.27m	1	89°27'13.20"	8,882,080.0888	204,280.8083	LOTE N° 07-H	ESTE	2-3	S 02°44'15.20" W	130.41	2	89°28'58.40"	8,882,080.0888	204,280.8083	CALLE EXISTENTE	SUR	3-4	N 87°06'37.44" W	8.48	3	127°44'18.00"	8,881,989.8383	204,254.2160	CALLE EXISTENTE	SUR	4-5	N 87°06'37.44" W	117.68m	4	129°49'58.40"	8,881,983.1383	204,147.8683	CALLE EXISTENTE	OESTE	5-1	N 02°32'53.80" E	137.54	5	89°28'58.40"	8,881,857.6328	204,130.3197	LOTE N° 07-G	DESCRIPCION	AREA - m ²	% DE AREA	PREDIO N° 07-A	17362.2896 m2	11.22%	PREDIO N° 07-B	17178.2365 m2	11.18%	PREDIO N° 07-C	17114.4235 m2	11.14%	PREDIO N° 07-D	17050.5154 m2	11.10%	PREDIO N° 07-E	17000.7252 m2	11.07%	PREDIO N° 07-F	17007.0536 m2	11.07%	PREDIO N° 07-G	17012.6360 m2	11.07%	PREDIO N° 07-H	17018.7806 m2	11.06%	PREDIO N° 07-I	17014.7252 m2	11.07%	AREA TOTAL PREDIO N° 07	153639.4736 m2	100.00%
LADO	RUMBO	SEÑALIZA	SEÑALIZA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE																																																																																																																																																																																																									
NORTE	1-2	S 86°47'25.20" E	80.55m	1	89°27'13.20"	8,882,241.1884	204,285.2337	Sr. CARLOS ANDY CALAPUOHA																																																																																																																																																																																																									
ESTE	2-3	S 02°32'53.80" W	143.10	2	89°28'40.80"	8,882,237.7982	204,142.7887	LOTE N° 07-H																																																																																																																																																																																																									
ESTE	3-4	S 02°32'53.80" W	137.54	2	89°27'13.20"	8,882,204.6388	204,138.4292	LOTE N° 07-I																																																																																																																																																																																																									
SUR	4-5	N 87°06'37.44" W	80.55m	4	89°27'13.20"	8,881,887.6328	204,130.3197	CALLE EXISTENTE																																																																																																																																																																																																									
OESTE	5-1	N 02°32'53.80" E	281.52	5	89°28'58.40"	8,881,858.4488	204,088.8140	LOTE N° 07-F																																																																																																																																																																																																									
LADO	RUMBO	SEÑALIZA	SEÑALIZA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE																																																																																																																																																																																																									
NORTE	1-2	S 86°47'25.20" E	84.47	1	89°27'13.20"	8,882,237.7982	204,142.7887	Sr. CARLOS ANDY CALAPUOHA																																																																																																																																																																																																									
NORTE	2-3	S 31°38'28.00" E	83.23	3	129°51.56"	8,882,232.0888	204,227.1108	VIA S. MISHAKULLI																																																																																																																																																																																																									
ESTE	3-4	S 02°44'15.20" W	97.25	3	149°27'15.80"	8,882,187.3370	204,285.2348	CALLE EXISTENTE																																																																																																																																																																																																									
SUR	4-5	N 87°06'37.44" W	124.27	4	89°27'13.20"	8,882,080.0888	204,280.8083	LOTE N° 07-I																																																																																																																																																																																																									
OESTE	5-1	N 02°32'53.80" E	143.10	5	89°28'58.40"	8,882,084.6388	204,138.4292	LOTE N° 07-G																																																																																																																																																																																																									
DESCRIPCION	AREA - m ²	% DE AREA																																																																																																																																																																																																															
AREA TOTAL - PREDIO N° 07-H	17018.7806	100.00%																																																																																																																																																																																																															
AREA DE PROTECCION - RED DE ALTA TENSION - DERECHO DE VIA	1562.100m ²	9.18%																																																																																																																																																																																																															
AREA TOTAL ÚTIL	15456.6806	90.82%																																																																																																																																																																																																															
LADO	RUMBO	SEÑALIZA	SEÑALIZA	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE																																																																																																																																																																																																									
NORTE	1-2	S 87°04'17.00" E	124.27m	1	89°27'13.20"	8,882,080.0888	204,280.8083	LOTE N° 07-H																																																																																																																																																																																																									
ESTE	2-3	S 02°44'15.20" W	130.41	2	89°28'58.40"	8,882,080.0888	204,280.8083	CALLE EXISTENTE																																																																																																																																																																																																									
SUR	3-4	N 87°06'37.44" W	8.48	3	127°44'18.00"	8,881,989.8383	204,254.2160	CALLE EXISTENTE																																																																																																																																																																																																									
SUR	4-5	N 87°06'37.44" W	117.68m	4	129°49'58.40"	8,881,983.1383	204,147.8683	CALLE EXISTENTE																																																																																																																																																																																																									
OESTE	5-1	N 02°32'53.80" E	137.54	5	89°28'58.40"	8,881,857.6328	204,130.3197	LOTE N° 07-G																																																																																																																																																																																																									
DESCRIPCION	AREA - m ²	% DE AREA																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-A	17362.2896 m2	11.22%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-B	17178.2365 m2	11.18%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-C	17114.4235 m2	11.14%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-D	17050.5154 m2	11.10%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-E	17000.7252 m2	11.07%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-F	17007.0536 m2	11.07%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-G	17012.6360 m2	11.07%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-H	17018.7806 m2	11.06%																																																																																																																																																																																																															
PREDIO N° 07-I	17014.7252 m2	11.07%																																																																																																																																																																																																															
AREA TOTAL PREDIO N° 07	153639.4736 m2	100.00%																																																																																																																																																																																																															

Artículo 2.- Protocolícese la presente resolución en cualquier Notaría Pública del país, inscribábase la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, previo a su ingreso en el catastro municipal.

Artículo 3.- Comuníquese con la presente resolución a la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Artículo 4.- Esta resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0101-R	15 de marzo de 2025
-------------------------------------	---------------------

Art. 1.- Acoger la solicitud formulada según Memorando Nro. GADMT-UPCI-2024-0049-M de fecha 14 de marzo de 2024 por el Lic. Raul Ernesto Guevara Pineda - Coordinador de Comunicación y Administrador del Contrato; y, suspender el plazo del Contrato No. 14-GADMT-2024 entre el GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA y el Sr. JHOSEPH VLADIMIR MEDINA MALDONADO, con RUC 1709136731001, representante de REVISTA PARAISO; desde la presente fecha y hasta el 2 de abril de 2024.

Art. 2.- Disponer continúen los procedimientos legales correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0015-R	26 de marzo de 2025
-------------------------------------	---------------------

Artículo 1.- Designar al Ing. Víctor Hugo Chávez Salazar - director de Tecnología y Sistemas Informáticos Administrador del Contrato No. 018-GADMT-DPS-2025 cuyo proceso de contratación signado con código SIE-GADMTENA-2024-064, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DATA CENTER DEL GAD MUNICIPAL DE TENA, PARA EL AÑO 2024"; fin de que supervise la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0017-R	28 de marzo de 2025
-------------------------------------	---------------------

Artículo 1.- Disponer a la Ab.Gissela Katherine Villalba Herrera - Subrogue la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, a partir del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril de 2025; quien asumirá todas las atribuciones en calidad de Directora de Secretaría General.

Artículo 2. - Encárguese a la Dirección Administrativa a través de la Coordinación Operativa de la Unidad de Talento Humano, realizar las gestiones pertinentes la presente resolución se efectivice.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0076-R	05 de marzo de 2025
-------------------------------------	---------------------

ART. 1.- Dar por Terminado de forma Unilateral el Contrato No. 094-GADMT-2018 suscrito el 22 de agosto de 2018 y relacionado con el proceso de contratación pública signado con el código LICO-GADMT-75-2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Consorcio HIDROTENA para el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO", así como su contrato complementario suscrito el 28 de septiembre de 2021; en virtud de que el Consorcio HIDROTENA ha

		<p>incurrido en las causales contempladas en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también por incumplimiento al Acta de Acuerdo Total de Mediación No. 0265-CMAT-2024-QUI dentro del proceso de Mediación No. 0486-DNCM-2024-QUI.</p> <p>ART. 2.- Requerir al Ing. Alberto Nicolas Jaramillo Gonzales - Fiscalizador del Contrato No. 094-GADMT-2018 y su complementario; establezca el avance físico de la obra; para lo cual deberá solicitar al Consorcio HIDROTENA designe un delegado técnico con el que se deberá evaluar los componente y elementos funcionales y operativos del proyecto a la fecha; y, la liquidación y/o reliquidación a las que hubiere lugar.</p> <p>ART. 3.- Disponer al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva en su calidad de Administrador del Contrato, una vez que la fiscalización defina los valores económicos en función del informe de avance físico; comunicar a detalle los valores por concepto de anticipo u otros del Contrato No. 094-GADMT-2018 y su Complementario que el Consorcio HIDROTENA debe devolver al Gobierno Municipal de Tena.</p> <p>ART. 4.- Disponer al Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez - Director de Procuraduría Síndica, una vez cuente con el detalle económico de los valores que el Consorcio HIDROTENA debe devolver al Gobierno Municipal de Tena; inicie las reclamaciones legales correspondientes.</p> <p>ART. 5.- Notificar a la compañía ORIENTE SEGUROS S.A. con el contenido de la presente Resolución; y, los informes técnico y económico emitidos por el Fiscalizador y Administrador del Contrato.</p> <p>ART. 6.- Disponer a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad de Contratación y Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, según proceso de contratación con código LICO-GADMT-75-2018.</p> <p>ART. 7.- Remitir esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que se proceda con la inclusión en el Registro de Incumplimientos como contratista incumplido al CONSORCIO HIDROTENA, con RUC 1792892260001.</p> <p>ART. 8.- Notificar de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Dirección Administrativa; Dirección de Secretaria General; Dirección Financiera; Dirección de Procuraduría Síndica; Coordinación de Compras Públicas, Consorcio HIDROTENA; Ing. Alberto Nicolas Jaramillo Gonzales – Fiscalizador Externo.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0082-R	16 de marzo de 2025	<p>Art. 1.- Designar al Ing. Bryan Leandro Valiente Cuchipe con cédula de ciudadanía 1500950991, como Coordinador de la Unidad Operativa de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia las funciones el día lunes 17 de marzo de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y la Dirección Financiera; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0083-R	16 de marzo de 2025	<p>Art. 1.- Designar al Ing. Víctor Hugo Chávez Salazar con cédula de ciudadanía 1500500556, como Director de Tecnología y Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia las funciones el día lunes 17 de marzo de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y la Dirección Financiera; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	ABRIL 2025 Acto Resolutorio
Resolución Administrativa Nro. 010 – A – GADMT - 2025	10 de abril de 2025	<p>Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno signado con el número "CUARENTA Y OCHO - DOS B", de una superficie total de 35.937,79 m2, ubicado en la parroquia Puerto Misahuallí de la parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo, de propiedad de los señores Santi Machoa Oswaldo Augusto y Aguinda Díaz Fabiola Eloisa, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "CUARENTA Y OCHO - DOS B" de una superficie de 21.285,26 m2; y, LOTE "CUARENTA Y OCHO - DOS B" CERO UNO de una superficie de 14.652,53 m2, inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura pública de donación en favor de legitimarios, conforme consta en su declaración juramentada y de acuerdo con el siguiente detalle:</p>



LOTE "48-2B"

CUADRO DE LINDEROS Y AREA LOTE "48-2B"							
	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE
NORTE	8-7	S 52°15'55" E	6,77	8	9,888,346.47	203,381.72	LOTE 48 - "2B-1"
	7-6	S 52°15'55" E	212,96	7	9,888,342.33	203,387.06	
	TOTAL NORTE		219,73 m				
ESTE	6-15	S 48°03'07" W	36,21	6	9,888,212.00	203,555.48	AREA DE PROTECCION LOTE "48-2B" 01
	15-11	S 38°59'33" W	62,68	15	9,888,187.79	203,528.55	
	TOTAL ESTE		98,89 m				
SUR	11-12	N 51°57'26" W	216,42	11	9,888,139.08	203,489.11	LOTE 48 - "4"
	12-13	N 51°57'26" W	7,06	12	9,888,272.44	203,318.67	
	TOTAL SUR		223,48 m				
OESTE	13-14	N 47°40'41" E	71,01	13	9,888,276.79	203,313.11	VIA PUNUNO - AHUANO
	14-8	N 36°17'46" E	27,15	14	9,888,324.60	203,365.62	
	TOTAL OESTE		98,16 m				
SUPERFICIE = 21.285,26 m ²							

LOTE "48-2B" 01

CUADRO DE LINDEROS Y AREA LOTE "48-2B" 01								
	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	NORTE	ESTE	COLINDANTE	
NORTE	1-2	S 52°12'53" E	6,91	1	9,888,383.65	203,409.09	LOTE 48 - "2A"	
	2-3	S 52°12'53" E	222,27	2	9,888,379.41	203,414.56		
	3-4	S 52°12'53" E	30,00	3	9,888,243.22	203,590.22		
	TOTAL NORTE		259,18 m					
ESTE	4-9	S 48°03'07" W	85,78	4	9,888,224.85	203,613.93	AREA DE PROTECCION RIO PUNUNO	
	9-10	S 38°53'03" W	60,00	9	9,888,167.51	203,550.13		
	TOTAL ESTE		145,78 m					
	10-11	N 51°57'57" W	30,00	10	9,888,120.59	203,512.74	LOTE "48-4"	
	6-7	N 52°15'55" W	212,96	6	9,888,212.00	203,555.48	LOTE "48-4"	
OESTE	7-8	N 52°15'55" W	6,77	7	9,888,342.33	203,387.06	AREA DE SEGURIDAD VIAL	
	TOTAL SUR		249,73 m					
	11-15	N 38°59'33" E	62,68	11	9,888,139.08	203,489.11		LOTE "48-2B"
	15-6	N 48°03'07" E	36,21	15	9,888,187.79	203,528.55		LOTE "48-2B"
	8-1	N 36°17'46" E	46,17	8	9,888,346.47	203,381.72	VIA PUNUNO - AHUANO	
TOTAL OESTE		145,06 m						
SUPERFICIE = 14.652,53 m ²								

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínese en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R

03 de abril de 2025

ART. 1.- Declarar como contratista incumplido a: **CONSORCIO HIDROTENA** con RUC **1792892260001**; **FEIJOO VALLEJO PABLO ALEJANDRO** con RUC **1707771943001** en calidad de representante legal del **CONSORCIO HIDROTENA**; **CONSTRUCTORA JUNCO & NOBOA JUNNOSA S.A.** con RUC **0992497092001**; **DWC-GRUPE S.A.** con RUC **0992853921001**; **MINEVOL S.A.** con RUC **1792289181001** y **GALLEGOS ARIAS GONZALO RAFAEL** con RUC **1709732356001** en calidad de Procurador común del **CONSORCIO HIDROTENA**; en razón de la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0076-R de fecha 05 de marzo de 2025 a través de la cual se dio por terminado de forma unilateral el Contrato No. 094-GADMT-2018 suscrito el 22 de agosto de 2018 y relacionado con el proceso de contratación pública signado con el código LICO-GADMT-75-2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Consorcio HIDROTENA para el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO", así como su contrato complementario suscrito el 28 de septiembre de 2021; en virtud de que el Consorcio HIDROTENA ha incurrido en las causales contempladas en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también por incumplimiento al Acta de Acuerdo Total de Mediación No. 0265-CMAT-2024-QUI dentro del proceso de Mediación No. 0486-DNCM-2024-QUI.

ART. 2.- Disponer a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad de Contratación y Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, según proceso de contratación con código LICO-GADMT-75-2018.

ART. 3.- Remitir esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que se proceda con la inclusión en el Registro de Incumplimientos como contratista incumplido a: **CONSORCIO HIDROTENA** con RUC **1792892260001**; **FEIJOO VALLEJO PABLO ALEJANDRO** con RUC **1707771943001** en calidad de representante legal del **CONSORCIO HIDROTENA**; **CONSTRUCTORA JUNCO & NOBOA JUNNOSA S.A.** con RUC **0992497092001**; **DWC-GRUPE S.A.** con RUC **0992853921001**; **MINEVOL S.A.** con RUC **1792289181001** y **GALLEGOS ARIAS GONZALO RAFAEL** con RUC **1709732356001** en calidad de Procurador común del **CONSORCIO HIDROTENA**.

ART. 4.- Notificar de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Dirección Administrativa; Dirección de Secretaría General; Dirección Financiera; Dirección de Procuraduría Síndica; Coordinación de Compras Públicas, Consorcio HIDROTENA; Ing. Alberto Nicolas Jaramillo Gonzales – Fiscalizador Externo.



Resolución Nro. GADMT-A-2025-0094-R	07 de abril de 2025	<p>Art. 1.- Designar a la Lic. Tatiana Kathiusca Jiménez Castro con cédula de ciudadanía 1500849102, como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia las funciones el día lunes 07 de abril de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y la Dirección Financiera; efectivicen el cumplimiento de la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0095-R	07 de abril de 2025	<p>Artículo 1.- Encargar la Dirección del Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay, a partir del día de hoy 07 de abril hasta reintegro del titular. El encargo procede hasta el retorno del titular de puesto.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0100-R	9 de abril de 2025	<p>Artículo 1. Aceptar la petición de retiro voluntario con indemnización para acogerse a la jubilación y dar por terminado el contrato indefinido de trabajo por mutuo acuerdo del señor Juan José Álava Garay con cédula de ciudadanía 1801451723, chofer municipal sujeto al Código del Trabajo, que se acoge a los beneficios de la jubilación y desahucio y que cesa voluntaria y definitivamente en sus funciones el 31 de marzo de 2025.</p> <p>Artículo 2. Requerir a la Dirección Administrativa, para que, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano, realice el debido procedimiento y genere la información necesaria para que la Dirección Financiera proceda con el pago de la indemnización, compensación, desahucio y liquidación a la que tiene derecho el trabajador.</p> <p>Artículo 3. Disponer a la Dirección Financiera, una vez realizado el control previo, proceda con el pago de la indemnización, compensación, desahucio, bonificación y liquidación a las que tienen derecho el trabajador municipal que constan en la Planificación del Talento Humano del año 2025, por retiro voluntario con indemnización para acogerse a la jubilación.</p> <p>Artículo 4. Encargar a las Direcciones: Administrativa, Procuraduría Síndica, Financiera y la Unidad Operativa de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, con base a todos los documentos habilitantes que justifiquen este proceso; y, a todas las Direcciones, se dispone optimizar el talento humano de cada unidad, a fin de suplir las necesidades de personal.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0101-R	9 de abril de 2025	<p>Artículo 1. Aceptar la petición de retiro voluntario con indemnización para acogerse a la jubilación y dar por terminado el contrato indefinido de trabajo por mutuo acuerdo del señor Marco Enrique Bolaños Vinueza con cédula de ciudadanía 1500240328, operador municipal sujeto al Código del Trabajo, que se acoge a los beneficios de la jubilación y desahucio y que cesa voluntaria y definitivamente en sus funciones el 31 de marzo de 2025.</p> <p>Artículo 2. Requerir a la Dirección Administrativa, para que, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano, realice el debido procedimiento y genere la información necesaria para que la Dirección Financiera proceda con el pago de la indemnización, compensación, desahucio y liquidación a la que tiene derecho el trabajador.</p> <p>Artículo 3. Disponer a la Dirección Financiera, una vez realizado el control previo, proceda con el pago de la indemnización, compensación, desahucio, bonificación y liquidación a las que tienen derecho el trabajador municipal que constan en la Planificación del Talento Humano del año 2025, por retiro voluntario con indemnización para acogerse a la jubilación.</p> <p>Artículo 4. Encargar a las Direcciones: Administrativa, Procuraduría Síndica, Financiera y la Unidad Operativa de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, con base a todos los documentos habilitantes que justifiquen este proceso; y, a todas las Direcciones, se dispone optimizar el talento humano de cada unidad, a fin de suplir las necesidades de personal.</p>
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMT-0111-2025	27 de abril de 2025	<p>ART. 1.- Declarar como contratista incumplido a: Dolores Monserrate Zambrano Loo con cédula de ciudadanía 0925191389 y RUC 0925191389001 en calidad de representante legal de DWC - GRUPE S.A. (Antes DAWORCROSING S.A.) con RUC 0992853921001; y, a Joan Antonio Miele Salguero con cédula de ciudadanía 0926385022 en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JUNCO & NOBOA JUNNOSA S.A. con RUC 0992497092001; en razón de la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0076-R de fecha 05 de marzo de 2025 a través de la cual se dio por terminado de forma unilateral el Contrato No. 094-GADMT-2018 suscrito el 22 de agosto de 2018 y relacionado con el proceso de contratación pública signado con el código LICO-GADMT-75-2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Consorcio HIDROTENA para el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO", así como su contrato complementario suscrito el 28 de septiembre de 2021; en virtud de que el Consorcio HIDROTENA ha incurrido en las causales contempladas en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también por incumplimiento al Acta de Acuerdo Total de Mediación No. 0265-CMAT-2024-QUI dentro del proceso de Mediación No. 0486-DNCM-2024-QUI.</p> <p>ART. 2.- Disponer a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa - Coordinadora de la Unidad de Contratación y Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, según proceso de contratación con código LICO-GADMT-75-2018.</p> <p>ART. 3.- Remitir esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que se proceda con la inclusión en el Registro de Incumplimientos como contratista incumplido a: Dolores Monserrate Zambrano Loo con cédula de ciudadanía 0925191389 y RUC 0925191389001 en calidad de representante legal de DWC - GRUPE S.A. (Antes DAWORCROSING S.A.) con RUC 0992853921001; y, a Joan Antonio Miele Salguero con cédula de ciudadanía 0926385022 en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JUNCO & NOBOA JUNNOSA S.A. con RUC 0992497092001.</p> <p>ART. 4.- Notificar de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Dirección Administrativa; Dirección de Secretaría General; Dirección Financiera; Dirección de Procuraduría Síndica;</p>



		Coordinación de Compras Públicas, Consorcio HIDROTENA; Ing. Alberto Nicolas Jaramillo Gonzales – Fiscalizador Externo.
Resolución Nro. GADMT-A-2024-0112-R	21 de abril de 2025	<p>Art. 1.- Acoger las conclusiones y recomendaciones según Informe de Administrador No. 003-ADM-GADMT-UOIVOP-EM-2025 de fecha 15 de abril de 2025, formulado por el Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador de Contrato 096-GADMT-2024 relacionado con la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO EMBLEMÁTICO PARA LA PARROQUIA AHUANO CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"; y, en consecuencia suspender el plazo del contrato No. 096-GADMT-2024. La suspensión estará vigente hasta que el administrador del contrato verifique y notifique el cumplimiento de las acciones que motivaron la suspensión, mismas que están Relacionadas con el rediseño del área de parque y juegos al aire libre, certificación presupuestaria para incremento de cantidades y rubros nuevos y demás condiciones que se sustentan en el informe.</p> <p>Art. 2.- Disponer, continúen los procedimientos técnicos, administrativos y legales correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 4.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador de Contrato 096-GADMT-2024, notifique la presente resolución a la contratista CONSORCIO OMERGARC-CONDELPANO con RUC: 1591728707001 Representada por el Procurador Común Srta. Melissa Fernanda Paredes Mejía.</p> <p>Art. 5.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0113-R	22 de abril de 2025	<p>Art. 1.- Aprobar el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a las Direcciones: Financiera; Administrativa; y, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, la implementación del plan y estructuración en el respectivo Plan Operativo Anual (POA) y Plan anual de Contrataciones (PAC) en la proforma presupuestaria 2025, considerando la disponibilidad económica institucional como gasto permanente.</p> <p>Art. 3.- Delegar, al Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; supervise el cumplimiento del PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0121-R	25 de abril de 2025	<p>Art. 1.- Dar por terminadas las funciones del Lic. Edison Fernando Ríos Salazar, como Coordinador de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; laborará hasta el día viernes 25 de abril de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y la Dirección Financiera; realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de garantizar los derechos del Lic. Edison Fernando Ríos Salazar; y, en consecuencia retorne al puesto de origen como Asistente Técnico Administrativo 2 en la Unidad Operativa de Comunicación Institucional.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0122-R	25 de abril de 2025	<p>Art. 1.- Designar al Lic. Raúl Ernesto Guevara Pineda con cédula de ciudadanía 1802183853, como Coordinador de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión a partir del día martes 29 de abril de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y la Dirección Financiera; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0135-R	29 de abril de 2025	<p>Artículo 1.- Declarar la extinción del título minero y archivo del permiso para la realización de actividades dentro del Régimen Especial de Minería Artesanal, del área minera denominada "Ahuano código 490813", ubicado en el Cantón Tena, Provincia de Napo. Por renuncia de la concesión y al haberse cumplido el plazo de 10 años de "Permiso para realizar labores dentro del Régimen Especial de Minería Artesanal del área denominada: "Ahuano código 490813", emitido mediante Resolución Nro. 4MRNNR-SRMN-Z1-2-9-2013, otorgado por el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, Subsecretaría Regional de Minas Norte zonas 1-2-9, conforme lo señala el artículo 52 y 53 de la Ordenanza para Regular, autorizar y controlar la explotación transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos en el Cantón Tena, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 893 del 26 de abril del 2019; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento a la presente Ordenanza.</p> <p>Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Agencia de Regulación y Control Minero, con el fin de que se proceda con la desgraficación del área minera bajo el Régimen Especial de Minería Artesanal, denominada: "AHUANO CÓDIGO 490813", del Catastro Minero Nacional, así como la actualización de la base de datos del Sistema de Gestión Minera y Registro Minero Nacional.</p> <p>Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, a la señora FLOR MARÍA LEMA VALENCIA.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0142-R	30 de abril de 2025	<p>Artículo 1.- Designar la fiscalización para el proceso de contratación pública con código LCC-GADMTENA-2025-001 con objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DEL TENA", al Ing. Steven Adrián rueda Rodríguez - Coordinador de la Unidad de Alcantarillado y Depuración de Agua.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>



Número de Resolución	Fecha de sesión	MAYO 2025 Acto Resolutorio
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0047-R	29 de mayo de 2025	<p>Artículo 1.- Disponer el inicio del proceso administrativo para la regularización del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado Santa Inés, ubicados en suelo urbano; y, de ser el caso en suelo rural, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional.</p> <p>Artículo 2.- Disponer la conformación de una comisión técnica multidisciplinaria para el levantamiento y/o validación de la información y la elaboración de la informe técnico – jurídico para remitir al ministerio de hábitat y vivienda conforme lo establece el Art. 13 de la Resolución No. 006-CTUGS-2020; así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Paola del Carmen Alba Rivera - Secretaría Técnica de Planificación, quien presidirá la Comisión Técnica. 2. Arq. Jeferson Leonel Cañar Paredes - Director de Gestión de Territorio; 3. Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza- Coordinadora de la Unidad Operativa de Control y Regulación Urbana y Rural. 4. Ab. Ana Lucia Méndez Coello - Abogada 1. 5. Ab. Marlon Neptalí Freire Nieto - Analista de Avalúos y Catastros. 6. Ing. Israel Andrés Gutiérrez Largo - Técnico Planificación Municipal (<i>geógrafo</i>). 7. Arq. Ronal Rolando Roldán Vega - Técnico de Planificación Municipal. <p>Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio a través de la Coordinación de Avalúos y Catastros; proceda a actualizar el catastro urbano y rural del cantón Tena, para mantener una información verídica de la tenencia de tierra para la toma de decisiones sobre el territorio.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Secretaría Técnica de Planificación, a través de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial; una vez se cuente con los informes técnicos y jurídicos correspondientes, se incluirá como zonas a ser objeto de regularización en el componente urbanístico del PUGS en una actualización intermedia.</p> <p>Artículo 5.- Disponer que la presente resolución deba ser Protocolizada e Inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este cantón.</p>



Resolución Administrativa Nro. 013 - A - GADMT - 2025

07 de mayo de 2024

Artículo 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión del lote de terreno urbano signado con el número "UNO", manzana "S/N", de una superficie total de 2.321,13 m2, ubicado en el Barrio/Sector Jumandy, Lotización Baneybo, parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, de propiedad del señor Miller Weisberger Jonathon Sparrow, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "UNO - UNO" de la manzana "S/N" de una superficie de 900.11 m2; y, LOTE "UNO - DOS" de la manzana "S/N" de una superficie de 1.421,02 m2.
PREDIO GLOBAL

CUADRO DE DATOS PREDIO N° 01						LINDEROS	
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE		
NORTE							
P1	P1 - P2	29.71	N80° 19' 53"E	186735.508	9891576.032	COMPAÑIA BANEYBO CIA LTA.	
ESTE							
P2	P2 - P3	47.70	S8° 13' 28"E	186761.327	9891590.740	MARTHA VIVIANA ARAUJO LUGO	DIS. TOTAL
P3	P3 - P4	35.87	S8° 13' 22"E	186768.15	9891543.53	BORIS LEONEL ARAUJO LUGO	83.57 m
SUR							
P4	P4 - P5	29.98	S62° 39' 59"W	186773.282	9891508.028	CALLE ANTONIO VALLEJO	
OESTE							
P5	P5 - P1	82.52	N7° 45' 42"W	186746.653	9891494.264	PASO SERVIDUMBRE DE TRANSITO	

CUADRO DE DATOS PREDIO N° 1-1						LINDEROS	
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE		
NORTE							
P1	P1 - P2	29.68	N62° 48' 35"E	186742.324	9891526.025	PREDIO N° 1-2	
ESTE							
P2	P2 - P3	31.89	S8° 13' 22"E	186768.723	9891539.676	BORIS LEONEL ARAUJO LUGO	
SUR							
P3	P3 - P4	29.98	S62° 39' 59"W	186773.282	9891508.028	PASO SERVIDUMBRE DE TRANSITO	
OESTE							
P4	P4 - P1	32.05	N7° 45' 42"W	186746.653	9891494.264	CALLE ANTONIO VALLEJO	

CUADRO DE ÁREAS PREDIO N° 1-1	
Área Total:	900.11 m²
Área útil del lote:	900.11 m²
Perímetro:	123.59 ml
Porcentaje de área:	38.78%

CUADRO DE DATOS PREDIO N° 1-2						LINDEROS	
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE		
NORTE							
P1	P1 - P2	29.71	N80° 19' 54"E	186735.508	9891576.032	COMPAÑIA BANEYBO CIA LTA.	
ESTE							
P2	P2 - P3	47.70	S8° 13' 28"E	186761.327	9891590.740	MARTHA VIVIANA ARAUJO LUGO	DIS. TOTAL
P3	P3 - P4	35.89	S8° 13' 20"E	186768.151	9891543.531	BORIS LEONEL ARAUJO LUGO	51.69 m
SUR							
P4	P4 - P5	29.98	S62° 48' 35"W	186768.723	9891539.676	PREDIO N° 1-1	
OESTE							
P5	P5 - P1	50.47	N7° 45' 42"W	186742.324	9891526.025	CALLE ANTONIO VALLEJO	

CUADRO DE ÁREAS PREDIO N° 1-2	
Área Total:	1421.02 m²
Área útil del lote:	1421.02 m²
Perímetro:	161.55 ml
Porcentaje de área:	61.22%

Cuadro de resumen de áreas:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS			
Descripción	m2	%	
Área Predio N° 01.	2321.13 m²	100%	
Área Predio N° 1-1.	900.11 m²	38.78 %	
Área Predio N° 1-2.	1421.02 m²	61.22 %	

Artículo 2.- Protocolícese la presente resolución en cualquier Notaría Pública del país, inscribese la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, previo a su ingreso en el catastro municipal.

Artículo 3.- Comuníquese con la presente resolución a la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Artículo 4.- Esta resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0028-R

28 de mayo de 2025

Artículo 1.- Acoger la sugerencia fundamentada según INFORME No.GADMT-UOFO-2025-004-BV-AS y Oficio 0021 DDVOP-GADMT; en consecuencia levantar la suspensión del plazo del 091-GADMT- 2024 "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA UEFM JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO"; requerir a la contratista, Ing. Bernardo Vicente Usca Zamora; se continúe con los trabajos tanto del contrato principal, como de su complementario.

Artículo 2.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador del contrato proceda a notificar de inmediato con la presente resolución administrativa, a la contratista, Ing. Bernardo Vicente Usca Zamora.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0034-R

26 de mayo de 2024

Artículo 1.- Autorizar la QUINTA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena correspondiente al año 2025 de conformidad al detalle adjunto.

Artículo 2.- Mantener valores que no fueron considerados en la reforma publicado el 15 de enero del 2025, se conservan de conformidad al Plan Anual de Contratación (PAC).

Artículo 3.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, modifiquen y publiquen la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025, en el Portal de COMPRAS PUBLICAS, así como en la página web institucional.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice la publicación en la página institucional la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025.



<p>Resolución Nro. GADMT-A-2024-0040-R</p>	<p>28 de mayo de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para que autorice trabajos en horas extraordinarias, horas suplementarias, jornada nocturna, trabajo en jornadas especiales, actividades fuera de horario laborable, fines de semana y feriados; para los empleados y trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, siempre que sean necesidades institucionales debidamente planificadas y verificadas por el jefe inmediato.</p> <p>Artículo 2.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; para que, dirija, ejecute y aplique la Administración Técnica del Talento Humano en todos los subsistemas, debiendo para aquello aplicar la normativa legal vigente en la Ley orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo y demás normativa relacionada en materia del talento humano, suscribirá toda documentación que le corresponda a la máxima autoridad; y, de forma conjunta con la coordinación de Talento Humano, implementarán un sistema de control interno acorde a la necesidad y realidad de la institución. Se exceptúa la suscripción de contratos colectivos e individuales de trabajo, nombramientos o cualquier modalidad de vinculación laboral para nuevos servidores públicos.</p> <p>Artículo 3.- Delegar a la ingeniera Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; para que apruebe los trámites de viáticos dentro del país (servidores y obreros), inclusive en días festivos y de descanso obligatorio, debiendo suscribir los formularios de solicitud e informe de comisión de servicios institucionales.</p> <p>Artículo 4.- Notifíquese a las direcciones, asociación de empleados, sindicato de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para su conocimiento y cumplimiento.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0041-R</p>	<p>28 de mayo de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la adquisición a través de los procedimientos de Ínfima Cuantía. Las facultades incluyen la autorización en todas las fases de la contratación pública (<i>preparatoria, precontractual, contractual y evaluación</i>), inclusive la suscripción de la orden de compra.</p> <p>Artículo 2.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para que designe al técnico o técnica que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, para la suscripción de las actas de recepción provisional parcial, total y definitivas; para todos los procesos de contratación, incluidos los de ínfima cuantía; en los casos que corresponda en función de la temporalidad de la contratación.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2024-0045-R</p>	<p>28 de mayo de 2024</p>	<p>Art. 1.- Acoger el Informe de Fiscalización No. 001-FISELEC-GADMT suscrito por la Ing. Yessenia Elizabeth Ramos Borja - Fiscalizadora Eléctrica y el Informe de Administrador de Contrato No. 092-DDVOP-GADMT suscrito por el Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador del contrato; y, en consecuencia suspender el plazo del Contrato No. 023-GADMT-DPS-2025 para el proceso de contratación con código MCO-GADMTENA-2024-019 con objeto "CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA"; desde la fecha en que la contratista presente el requerimiento, esto es desde el 15 de mayo de 2025; hasta que el contrato complementario sea legalizado y se de el inicio de obra del contrato complementario.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Publicas, publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 3.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato No. 023-GADMT-DPS-2025; notifique la presente resolución a la Ing. Ing. Adriana Carolina Moya Andino - Procurador Común del consorcio M\$A.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0148-R</p>	<p>05 de mayo de 2025</p>	<p>Art. 1.- Designar al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra con cédula de ciudadanía 1501158149, para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Jardines del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión a partir del día martes 06 de mayo de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0149-R</p>	<p>06 de mayo de 2025</p>	<p>PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a los propietarios del predio, a la Unidad Operativa de Avalúos y Catastros y al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.</p> <p>SEGUNDA.- Notifíquese por intermedio de Secretaría General a los propietarios de los predios; y, la publicación en un diario de la localidad realice la Coordinación de Comunicación Institucional.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0155-R</p>	<p>06 de mayo de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Designar como Administrador del Contrato No. 032-GADMT-DPS-2025, del proceso de contratación pública con código: COTS-GADMTENA-2025-002, cuyo objeto es: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA" al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra - Coordinador de la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios; cumplirá lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 295 y 303 del Reglamento General, además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.17.</p> <p>Artículo 2.- Designar a la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco - Técnica de Sección de Calidad Ambiental como Fiscalización Ambiental del Contrato No. 015-GADMT-DPS-2025 del proceso de contratación pública con código: COTO-GADMTENA-2024-005 cuyo objeto es "READECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VISTA HERMOSA, CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO"; en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 12.5</p>



		<p>del Contrato No. 015-GADMT-DPS-2025, a fin de que supervisen la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 3.- Ratificar la conformación de la comisión técnica según Resolución Nro. GADMT-A-2025-0106-R de fecha 15 de abril de 2025, a través de la cual se resolvió: <i>Artículo 1. Conformar la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMTENA-2025-006, con el objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA", lo cuales serán integrador por: Ing. Yadira Isaura Loaiza Greña, Coordinadora de Contratación y Compras Públicas, como delegado de la Máxima Autoridad, quien Ipresidirá. Ing. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental como Titular del Área requirente. Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, Coordinadora de la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, como Profesional afín (1/4)".</i></p> <p>Artículo 4.- Disponer al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra - Coordinador de la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios; notifique el cambio de administrador del Contrato No. 032-GADMT-DPS-2025, al proveedor TRANSPORTE DE CARGA PESADA MEDINA&MEDINA CIA. LTDA, REPRESENTANTE LEGAL MEDINA GALLEGOS LUIS ELÍAS con Ruc: 1591723924001.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco - Técnica de Sección de Calidad Ambiental notifique lo resuelto en el artículo 2 de la presente resolución en lo que corresponde a la designación de la fiscalización ambiental según Contrato No. 015-GADMT-DPS-2025 al proveedor CONSORCIO WC" CON RUC: 1591728791001 REPRESENTADA POR EL PROCURADOR COMUN EL ING. CARDENAS ESPIN WILSON MARCELO.</p> <p>Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0156-R</p>	<p>06 de mayo de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Designar a la Ing. Yessenia Elizabeth Ramos Borja - Técnico de Infraestructura Comunitaria Y Mantenimiento Eléctrico - como Fiscalizador Eléctrico para los siguientes proyectos: Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2024-005, Contrato No. 015-GADMT-DPS-2025 y objeto: "READECUACIÓN YCONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VISTA HERMOSA, CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO"; coordinará con el Ing. Ricardo Geovany Manzano Verdesoto - Fiscalizador de Obra, Ing. Ligia Elena Rueda Vasco - Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, - Administrador de Contrato. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2024-003, Contrato No. 004-GADMT-DPS-2025 y objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA, BATERÍA SANITARIA Y ESPACIOS DE COMIDAS Y ARTESANÍAS EN LA PARROQUIA DE MUYUNA"; coordinará con el Ing. Ricardo Geovany Manzano Verdesoto - Fiscalizador de Obra, Ing. José Patricio Espinoza Ruano - Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, - Administrador de Contrato. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-019, Contrato No. 023-GADMT-DPS-2025 y objeto: "CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA"; coordinará con el Ing. Herman Stalin Rugel Cordero - Fiscalizador de Obra, Ing. José Patricio Espinoza Ruano - Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, - Administrador de Contrato. supervisar la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408-18.</p> <p>Artículo 2.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador de los respectivos contratos; proceda a notificar la presente resolución a: CONSORCIO WC" CON RUC: 1591728791001 REPRESENTADA POR EL PROCURADOR COMUN EL ING. CARDENAS ESPIN WILSON MARCELO; CONSORCIO MUYUNA, REPRESENTADA POR SU PROCURADOR COMUN EL ING. MARIO FERNANDO ANDRADE HIDALGO; y, CONSORCIO M&A REPRESENTADO POR LA ING. ADRIANA CAROLINA MOYA ANDINO.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0157-R</p>	<p>13 de mayo de 2025</p>	<p>Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a la señora Morales Yugsan Karla Elizabeth con Ruc: 1500822596001, el proceso de Menor Cuantía Servicio, Nro. MCS-GADMTENA-2025-001, con el objeto de contratación "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS OFICIALES PARA ENTREGA DE CONDECORACIONES", por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos, solicitados en el pliego, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor USD. 11,500.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Artículo. 2.- Designar como Administrador del contrato, a la Ing. Deisy Gisela Poveda Pozo - Técnica Analista 4 de la Dirección de Secretaría General, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Artículo. 3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora.</p> <p>Artículo. 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.</p>



		<p>Artículo 5.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0167-R	19 de mayo de 2025	<p>Art. 1.- Acoger el Informe Jurídico No. 050-DPS-GADMT-2025 formulado por el Ab. Fernando Bolívar Núñez Benites Procurador Síndico y la sugerencia formulada por el Ing. Holguer Heriberto Chagcha López – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato No. 022-GADMT-DPS-2025 mediante Memorando Nro. GADMT-A-2025-1072-MEMO; relacionados con el proceso de contratación pública con código MCO-GADMTENA-2024-018, con el objeto de contratación “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA Y GRADERÍOS DE LA COMUNIDAD DE ALTO ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO”; y, suspender el plazo del Contrato 022-GADMT-DPS-2025, hasta contar con la respuesta del ente rector, solicitada según Oficio Nro. GADMT-A-2025-0198-O de fecha 07 de mayo de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 3.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administradora del Contrato No. 022-GADMT-DPS-2025; notifique la presente resolución a los señores Ulises Paul Estrella Ponce y Bernardo Vicente UscaZamora.</p> <p>Art. 4.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0168-R	30 de mayo de 2025	<p>Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios institucionales entre el lunes 2 al viernes 27 de junio de 2025, al Ing. Andrés Darío Terán Martínez - Director de Gestión y Ambiental, para que asista al Curso de Formación sobre el Uso y la Producción Creativa del Bambú para Ecuador a desarrollarse en la ciudad de Beijing en la República de China. A su retorno el funcionario deberá replicar los conocimientos adquiridos y aplicará en al menos un caso práctico en beneficio del cantón.</p> <p>Artículo 2.- Designar al Ing. José Patricio Espinoza Ruano - Técnico Analista 4 de la Dirección de Gestión Ambiental, para que ocupe el cargo de Director de Gestión Ambiental en subrogación mientras el director titular se encuentra en comisión de servicios institucionales; esto es desde el lunes 2 hasta elviernes 27 de junio de 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0172-R	30 de mayo de 2025	<p>Art. 1.- Designar a la Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza con cédula de ciudadanía 1500673528, para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Operativa de Avalúos y Catastros; inicio del periodo de gestión, lunes 2 de junio de 2025.</p> <p>Art. 2.- Designar a la Ab. Zoila Esther Paucay Garay con cédula de ciudadanía 1500624927, para que ocupe el cargo de Directora de Procuraduría Síndica; inicio del periodo de gestión, lunes 2 de junio de 2025.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p>Artículo Final.- Esta Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	JUNIO 2025 Acto Resolutorio
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 014 – A – GADMT – 2025	30 de junio de 2025	<p>Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno urbano del lote de terreno urbano signado con el número “SETENTA Y UNO”, manzana “S/N”, de una superficie total 7.654,36 m2, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y Cantón Tena, Provincia Napo, barrio Huertos Familiares de propiedad del señor Cifuentes Martínez Wilson Alfonso para dividirse en los siguientes lotes: LOTE 1 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.046,28 m2, LOTE 2 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.100,00 m2, LOTE 3 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.100,00 m2, LOTE 4 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.127,65 m2, LOTE 5 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.050,00 m2, LOTE 6 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.050,00 m2, LOTE 7 “SETENTA Y UNO” de una superficie de 1.180,43 m2; inmuebles destinados para entregarse mediante escritura de donación de bienes legitimarios conforme consta en su declaración juramentada, Código numérico 20251505000P00456, de la Notaría de Carlos Julio Arosemena Tola ante el Doctor Washington Aulla Erazo, celebrada en fecha dos de mayo del dos mil veinte y cinco.</p>

La Subdivisión comprende de siete predios resultantes, los cuales se describen

Predio No "2"

PREDIO GLOBAL:

CUADRO DE ÁREAS LOTE GLOBAL									
Orientación	Lado		Rumbo	Colindante	Distancia	V	Coordenadas		X
	EST	PV					Y	X	
									74
									28
									04
									24
Norte	2	5	N 74°34'40.49" E	Calle "D"	22.00	5	9,887,549.95	187,072.02	69
Norte	5	6	N 69°30'33.16" E	Calle "D"	4.63	6	9,887,555.51	187,093.26	32
Este	6	7	S 20°11'35.86" E	Lote 3	43.97	7	9,887,615.09	187,112.22	93
Sur	7	21	S 69°48'24.14" W	Lote 5	16.53	21	9,887,569.99	187,096.71	80
Sur	21	3	S 69°48'24.14" W	Lote 7	6.16	3	9,887,567.65	187,090.37	54
Oeste	3	2	N 23°36'10.64" W	Lote 1	45.83	2	9,887,549.95	187,072.02	36
ÁREA: 1,100.00 m ²									

Predio No. "3"

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS - 3									
Orientación	Lado		Rumbo	Colindante	Distancia	V	Coordenadas		X
	EST	PV					Y	X	
									74
									28
									04
									24
Norte	6	8	N 69°30'33.16" E	Calle "D"	7.71	8	9,887,559.71	187,104.24	69
Norte	8	9	N 64°30'33.67" E	Calle "D"	6.35	9	9,887,562.35	187,109.69	32
Norte	9	10	N 58°48'38.99" E	Calle "D"	6.58	10	9,887,565.76	187,115.32	93
Norte	10	11	N 53°30'03.68" E	Calle "D"	4.49	11	9,887,566.43	187,118.93	80
Este	11	12	S 20°11'35.86" E	Lote 4	47.18	12	9,887,624.15	187,135.22	54
Sur	12	7	S 69°48'24.14" W	Lote 5	24.51	7	9,887,615.09	187,112.22	36
Oeste	7	6	N 20°11'35.86" W	Lote 2	43.97	6	9,887,559.95	187,097.04	28
ÁREA: 1,100.00 m ²									

Predio No. "4"

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS - 4									
Orientación	Lado		Rumbo	Colindante	Distancia	V	Coordenadas		X
	EST	PV					Y	X	
									74
									28
									04
									24
Norte	11	13	N 53°30'03.68" E	Calle "D"	2.32	13	9,887,569.81	187,120.90	69
Norte	13	14	N 44°43'51.23" E	Calle "D"	0.74	14	9,887,674.60	187,125.54	32
Norte	14	15	N 35°30'48.49" E	Calle "D"	6.58	15	9,887,679.96	187,129.36	93
Norte	15	16	N 31°20'32.75" E	Calle "D"	8.48	16	9,887,687.20	187,133.78	80
Norte	16	17	S 81°51'14.06" E	Calle "D" y Calle "C"	4.75	17	9,887,686.65	187,137.68	54
Este	17	18	S 15°30'03.68" E	Calle "C"	58.04	18	9,887,630.90	187,152.75	36
Sur	18	12	S 69°48'24.14" W	Lote 5	18.68	12	9,887,624.15	187,135.22	28
Oeste	12	11	N 20°11'35.86" W	Lote 3	47.18	11	9,887,566.43	187,118.93	04
ÁREA: 1,050.00 m ²									

Predio No. "5"

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS - 5									
Orientación	Lado		Rumbo	Colindante	Distancia	V	Coordenadas		X
	EST	PV					Y	X	
									74
									28
									04
									24
Este	18	19	S 15°30'03.68" E	Calle "C"	18.30	19	9,887,612.93	187,157.50	69
Sur	19	20	S 70°35'33.83" W	Lote 6	58.08	20	9,887,593.63	187,102.72	32
Oeste	20	21	N 20°11'35.86" W	Lote 7	17.43	21	9,887,809.99	187,096.71	93
Norte	21	7	N 69°48'24.14" E	Lote 2	16.53	7	9,887,615.09	187,112.22	80
Norte	7	12	N 69°48'24.14" E	Lote 3	24.51	12	9,887,624.15	187,135.22	54
Norte	12	18	N 69°48'24.14" E	Lote 4	18.68	18	9,887,630.90	187,152.75	36
ÁREA: 1,050.00 m ²									

Predio No. "6"

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS - 6									
Orientación	Lado		Rumbo	Colindante	Distancia	V	Coordenadas		X
	EST	PV					Y	X	
									74
									28
									04
									24
Este	19	22	S 15°30'03.68" E	Calle "C"	18.00	22	9,887,595.54	187,162.17	69
Sur	22	23	S 69°48'24.14" W	Calle "6"	56.46	23	9,887,576.05	187,109.19	32
Oeste	23	20	N 20°11'35.86" W	Lote 7	18.73	20	9,887,593.63	187,102.72	93
Norte	20	19	N 70°35'33.83" E	Lote 5	58.08	19	9,887,612.93	187,157.50	80
ÁREA: 1,050.00 m ²									

Predio No. "7"

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TÉCNICOS - 7									
Orientación	Lado		Rumbo	Colindante	Distancia	V	Coordenadas		X
	EST	PV					Y	X	
									74
									28
									04
									24
Norte	4	3	N 69°48'24.14" E	Lote 1	25.00	3	9,887,599.02	187,066.90	69
Norte	3	21	N 69°48'24.14" E	Lote 2	6.75	21	9,887,609.99	187,096.71	32
Este	21	20	S 20°11'35.86" E	Lote 5	17.43	20	9,887,593.63	187,102.72	93
Este	20	23	S 20°11'35.86" E	Lote 6	18.73	23	9,887,576.05	187,109.19	80
Sur	23	24	S 69°48'24.14" W	Calle "6"	33.54	24	9,887,564.47	187,077.71	54
Oeste	24	4	N 17°21'48.34" W	Lote 02	36.20	4	9,887,599.02	187,066.90	36
ÁREA: 1,180.43 m ²									

Cuadro de resumen de áreas

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA - m ²	% DE ÁREA
ÁREA DEL LOTEN°1	1,046.28	13.67%
ÁREA DEL LOTEN°2	1,100.00	14.37%
ÁREA DEL LOTEN°3	1,100.00	14.37%
ÁREA DEL LOTEN°4	1,127.65	14.73%
ÁREA DEL LOTEN°5	1,050.00	13.72%
ÁREA DEL LOTEN°6	1,050.00	13.72%
ÁREA DEL LOTEN°7	1,180.43	15.42%
ÁREA TOTAL INTERVENIDA DEL LOTEN°71	7,654.36	100.00%

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínesse en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.



<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0183-R</p>	<p>04 de junio de 2025</p>	<p>Art. 1. Terminar el encargo de Comisaria Municipal a la Ab. Lidia Zulema Tapuy Shiguango con cédula de ciudadanía 1500464324, cumplirá las funciones hasta el día sábado 7 de junio de 2025.</p> <p>Art. 2.- Ratificar el encargo a la Ab. Lidia Zulema Tapuy Shiguango con cédula de ciudadanía 1500464324, para que ocupe el cargo de Coordinador Operativo de la Unidad de Cuerpos de Agentes de Control Municipal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión a partir del día domingo 8 de junio de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Talento Humano, formule las acciones administrativas para el reintegro de la Ab. Aida Lucila Rueda Rosales a su puesto de origen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.</p> <p>Art. 3.- Disponer a las direcciones Administrativa, Financiera y Tecnología y Sistemas Informáticos, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.</p> <p>Artículo Final.- Esta Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0187-R</p>	<p>06 de junio de 2025</p>	<p>Art. 1.- Designa a la Lic. Tania del Carmen Cabrera Guerrero, portadora de la cédula de ciudadanía 1500238983, para que ocupe el cargo de Directora Ejecutiva en la Dirección de Desarrollo Social y Económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicio del periodo de gestión, lunes 9 de junio de 2025.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0188-R</p>	<p>09 de junio de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Conformar el COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL para la identificación y calificación de los predios que formarán parte del banco de suelos del cantón Tena; se conforma con los siguientes delegados: 1. Presidente/ta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental; quien presidirá y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0018, en lo que no esté dispuesto en la presente resolución;</p> <p>2. Director(a) de la Secretaria Técnica de Planificación Cantonal;</p> <p>3. Director(a) de la Desarrollo Vial y Obras Públicas;</p> <p>4. Director(a) de la Gestión de Territorio;</p> <p>5. Director(a) de la Gestión Ambiental;</p> <p>6. Director(a) de la Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos;</p> <p>Los delegados, a excepción del presidente/a, podrán delegar mediante resolución administrativa motivada a un funcionario/a bajo su dependencia para que formen parte del Comité Técnico Municipal. El Director(a) de Gestión de Territorio o su delgado, actuará además como secretario/a del Comité Técnico Municipal.</p> <p>Artículo 2.- Atribuciones, el Comité Técnico Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>1. Identificación del Catastro de predios, establecerá el proceso de identificación de los predios que podrán formar parte del banco de suelo del cantón Tena.</p> <p>2. Dictará las definiciones y determinaciones, para su conformación y funcionamiento, referente al suelo no utilizado de propiedad municipal, estatal o privada para disposición de la utilidad pública establecida por las determinaciones urbanísticas previstas en el plan de uso y gestión de suelo y amparados en la normativa legal vigente.</p> <p>3. Analizará casos de impedimento legal, prohibición de enajenar o cualquier otro gravamen que limite el derecho de dominio, se incluye inmuebles hipotecados o prendados.</p> <p>4. Calificará los bienes inmuebles a ser incorporados e integrados al banco de suelo municipal; previa justificación de la utilidad pública.</p> <p>5. Emitirá una resolución de incorporación del o los predios, al banco de suelo municipal.</p> <p>6. Notificará a la Dirección de Registro de la Propiedad y Mercantil, a fin de que se proceda con la inscripción de los bienes que han sido incorporados al banco de suelo, conforme lo establece la ley.</p> <p>7. Comunicará de forma trimestral al Concejo Municipal, las resoluciones adoptadas por el comité.</p> <p>Artículo 3.- Designar a la Coordinación de Avalúos y Catastros, para que sea la responsable de la conformación, administración y mantenimiento del banco de suelo; tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>1. Administrar y dar mantenimiento al banco de suelo del cantón Tena.</p> <p>2. Inventariar los predios que formarán parte del banco de suelo municipal.</p> <p>3. Informar sobre el estado de los predios del banco de suelos a la máxima autoridad.</p> <p>4. Gestionar y receptor las delegaciones de los miembros del Comité Técnico Municipal.</p> <p>5. Gestionar, recopilar, consolidar y presentar la documentación habilitante de los predios para la revisión, análisis y deliberación del Comité Técnico Municipal.</p> <p>6. Consolidar una base de datos geográfica, con integración e interoperabilidad con el catastro.</p> <p>7. Las demás atribuciones que determina la máxima autoridad.</p> <p>Artículo 4.- Notifíquese a las Direcciones, Coordinaciones, Comisiones Permanentes, Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0189-R</p>	<p>09 de junio de 2025</p>	<p>Art. 1.- Designa a la Ab. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez, portadora de la cédula de ciudadanía 1500725542, para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Operativa de Patrocinio y Contratación en la Dirección de Procuraduría Síndica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicio del periodo de gestión, martes 10 de junio de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0208-R</p>	<p>24 de junio de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Autorizar la SEXTA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena correspondiente al año 2025 de conformidad al detalle adjunto.</p>



		<p>Artículo 2.- Mantener valores que no fueron considerados en la reforma publicado el 15 de enero del 2025, se conservan de conformidad al Plan Anual de Contratación (PAC).</p> <p>Artículo 3.- Dejar insubsistente la Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0207-R, de fecha 23 de junio de 2025, suscrita por la máxima autoridad.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, modifiquen y publiquen la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025, en el Portal de COMPRAS PUBLICAS, así como en la página web institucional.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice la publicación en la página institucional la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0211-R	26 de junio de 2025	<p>Artículo Único.- Designar por el periodo de un año, a los funcionarios que representarán al Gobierno Municipal de Tena, en el Comité de Seguridad e Higiene de Trabajo, que estará integrado por:</p> <p>Delegados Principales: Ingeniero Hernán Santiago Jiménez Arias - Coordinador de la Unidad de Infraestructura Comunitaria Planta de Asfalto y Agregados. Ingeniero Hugo Eduardo Narváez Andrade - Técnico de Proyectos 1 Ingeniero Dilmo José Caminos Morales -Técnico Analista 1 Sa-Facturación</p> <p>Delegados Suplentes: Ingeniera Yolanda del Rocío Palacios Albuja -Técnico de Gestión Económica Social Tecnólogo Luis Hernán Valles Bonilla - Analista de Proyectos 1 Ingeniero José Patricio Espinoza Ruano - Funcionario de la Dirección de Gestión ambiental</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0216-R	29 de junio de 2025	<p>Artículo 1.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Sra. María Regina Álvarez Arcentales en calidad de Vicealcaldesa, a partir del día viernes 14 de junio del 2024 hasta el martes 25 de junio de 2024; subrogará con todas las atribuciones en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena.</p> <p>Art 1.- Acoger la sugerencia formulada por la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa; en consecuencia disponer la suspensión de atención a los usuarios en las ventanillas de Recaudación, Rentas, Facturación de las Direcciones: Financiero, Agua Potable y Alcantarillado, Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Turismo y Cultura, Registro de la Propiedad, Tránsito, Tramites en Avalúos y Catastro; durante los días martes 1, miércoles 2, jueves 3 y viernes 4 de julio de 2025; motivado migración de datos de los aplicativos actuales al SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA - GLOBAL GAD; así como jornadas de capacitación relacionas con el uso del mencionado sistema.</p> <p>Art 2.- Disponer a los responsables de las unidades administrativas inherentes en la implementación del sistema informático, dispongan y asistan de forma obligatoria a las respectivas capacitaciones; en consecuencia se abstendrán de autorizar permisos personales a los servidores dependientes, durante las jornadas de capacitación.</p> <p>Art. 3.- Autorizar el desarrollo de las jornadas de capacitación orientada a mejorar el ambiente laboral; cuya distribución es la siguiente:</p> <p>GRUPO 1 Día : Jueves 3 de Julio 2025 Lugar: salón de la ciudad Horario: 14h00 a 17h00 Participantes: Todo el personal que labora en las Direcciones y/o Coordinaciones que se encuentran en el Edificio central, Tránsito, Cultura y Turismo y Talleres, Agencia de control Municipal.</p> <p>GRUPO 2 Día : Viernes 4 de Julio 2025 Lugar: salón de la ciudad Horario: 08h00 a 11h00 Participantes: Todo el personal que labora en las Direcciones y/o Coordinaciones que se encuentran en el Edificio Rueda, Edificio León, TICs, Centro de Salud.</p> <p>Art. 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Institucional, difundir a través de los diferentes canales de comunicación e informar a la ciudadanía la suspensión de actividades señaladas en el Art. 1 de la presente resolución.</p> <p>Art 5.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	JULIO 2025 Acto Resolutorio



Resolución Administrativa Nro. 016-A - GADMT 2025

01 de julio de 2025

Art. 1.- Autorizar el **Proyecto de Subdivisión**, del lote de terreno urbano del lote de terreno rural signado con el número "S/N", manzana "S/N", de una superficie total de 16.410,5103 m², signado bajo la Clave catastral 15015051010103310000, ubicado en el cantón y parroquia Tena, provincia de Napo, sector Canoayacu, de propiedad de la señora Sonia Guillermina López Chongo, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "1" de una superficie de 1381.0905 m²; LOTE "2" de una superficie de 1378.9050 m²; LOTE "3" de una superficie de 1402.5973 m²; LOTE "4" de una superficie de 1386.0168 m²; LOTE "5" de una superficie de 1196.9854 m²; LOTE "6" de una superficie de 1196.9854 m²; LOTE "7" de una superficie de 1196.9853 m²; LOTE "8" de una superficie de 1196.9853 m²; LOTE "9" de una superficie de 1196.9853 m²; LOTE "10" de una superficie de 2577.1539 m², inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura pública de donación en favor de sus legitimarios, conforme consta en su declaración, Código numérico 20251505000P00455, de la Notaría de Carlos Julio Arosemena Tola ante el Doctor Washington Aulla Erazo, celebrada en fecha dos de mayo del dos mil veinte y cinco. La Subdivisión comprende de diez predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies:
Detalle del inmueble global:

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO S/N - SRA. GUILLERMINA LOPEZ									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	1-2	S 54°26'41" E	20,66	1	8.890.185.2166	185.198.9794	AREA DE SEGURIDAD VIAL CANAYACU - BARRIO AMAZONAS	185.215.7884	124,76 m ²
	2-3	S 7°40'32" E	13,75	2	8.890.183.2021	185.215.7884			
	3-4	N 88°02'37" E	54,88	3	8.890.178.8883	185.229.8307			
	4-5	N 7°28'44" E	22,87	4	8.890.182.1427	185.283.5510			
	5-6	S 82°48'47" E	18,20	5	8.890.182.7773	185.306.1099			
	6-7	S 87°48'48" E	0,22	6	8.890.181.8624	185.325.2478			
ESTE	7-8	S 87°48'48" E	310	7	8.890.181.7868	185.325.4498	AREA DE VIA 1 S/N		
	8-9	S 04°24'02" W	6,27	8	8.890.181.8689	185.328.3738	AREA DE SEG. VIAL CANAYACU - B. AMAZONAS		
	9-10	S 04°24'02" W	15,18	9	8.890.178.2687	185.327.8273			
	10-11	S 17°52'42" E	16,99	10	8.890.181.1378	185.328.8927	AREA DE VIA 1 S/N		
	11-12	S 17°52'42" E	7,27	11	8.890.183.8577	185.328.5184			
	12-13	S 17°52'42" E	15,23	12	8.890.138.9144	185.333.1298			
SUR	13-14	S 2°40'28" E	28,11	13	8.890.223.8883	185.328.5184	ANTONIO SANCHEZ WALLLEN		
	14-15	S 89°04'02" W	64,27	14	8.890.082.8328	185.364.8174			
	15-16	S 72°22'24" W	28,60	15	8.890.088.2480	185.392.5133	FIDEL ANDY LEON		
	16-17	S 0°01'23" W	20,02	16	8.890.080.1602	185.392.1608			
	17-18	S 9°52'02" W	48,43	17	8.890.080.1723	185.392.0815			
	18-19	S 24°29'38" W	49,59	18	8.890.034.3329	185.327.7139	PROPIEDAD PARTICULAR		
OESTE	19-20	S 17°52'42" W	5,81	19	8.890.181.8813	185.328.8334	GUILLERMINA LOPEZ		
	20-21	N 01°12'42" W	196,82	20	8.888.881.1500	185.303.1790	JOSÉ ANDY ÁVILES		
	21-1	N 01°12'42" W	7,48	21	8.890.187.1700	185.199.1320	AREA DE SEG. VIAL CANAYACU - B. AMAZONAS		
					AREA = 16.410.5103 m ² = 1.6410 HA				
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR									

El Proyecto de Subdivisión comprende de diez predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies:

PREDIO N° 1

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 1									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	1-2	S 54°26'41" E	20,66	1	8.890.185.2166	185.198.9794	AREA DE SEGURIDAD VIAL CANAYACU - BARRIO AMAZONAS	185.215.7884	124,76 m ²
	2-22	S 7°40'32" E	13,75	2	8.890.183.2021	185.215.7884			
	22-23	S 0°01'23" W	6,24	22	8.890.178.8883	185.229.8307			
ESTE	23-24	S 0°01'23" W	6,24	23	8.890.173.2448	185.225.2817	PREDIO N. 2		
	24-25	S 85°18'38" E	0,34	24	8.890.128.8156	185.225.4392	PREDIO N. 8		
	25-26	S 85°18'38" E	0,36	25	8.890.128.8174	185.218.8900	PREDIO N. 9		
SUR	26-27	N 01°12'42" W	60,57	26	8.890.127.1729	185.280.3790	JOSÉ ANDY ÁVILES		
	27-1	N 01°12'42" W	7,48	27	8.890.187.1700	185.199.1320	AREA DE SEGURIDAD VIAL CANAYACU - B. AMAZONAS		
					AREA = 1.381.02025 m ² = 0.1381 HA				
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR									

PREDIO N°2



CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 2									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	22-3	S 71°07'33" E	3.04	22	8,890,178.8364	185,225.9322	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDAYACU - BARRIO AMAZONAS	TOTAL NORTE	30.84 m
	3-27	N 88°28'22" E	27.60	3	8,890,178.8814	185,228.8367			
ESTE	27-28	S 11°26'10" W	8.22	27	8,890,183.5227	185,226.2883	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDAYACU - BARRIO AMAZONAS	TOTAL ESTE	15.53 m
	28-29	S 11°26'10" W	44.51	28	8,890,174.4351	185,230.0883	PREDIO N. 3		
SUR	29-30	S 89°18'38" W	5.39	29	8,890,130.8888	185,245.8538	PREDIO N. 7	TOTAL SUR	10.78 m
	30-34	S 89°18'38" W	20.12	30	8,890,135.4589	185,240.4885	PREDIO N. 8		
OESTE	34-33	N 00°10'41" E	45.18	34	8,890,128.9156	185,232.4352	PREDIO N. 1	TOTAL OESTE	30.58 m
	33-22	N 08°10'41" E	6.14	33	8,890,173.7348	185,225.2817	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDAYACU - BARRIO AMAZONAS		

AREA = 1378.9050 m² = 0.1379 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

Quadro de resumen de áreas:

CUADRO DE SUBDIVISION DEL PREDIO S/N									
ORIENTACION	DESCRIPCION	m ²	HAS	%	N. 3				
	AREA DEL PREDIO SIN - GLOBAL	10410.5103	1.6410	100					
NORTE	AREA DEL PREDIO N° 1	1381.0005	0.1381	8.416					
ESTE	AREA DEL PREDIO N° 3	1378.9050	0.1379	8.403					
	AREA DEL PREDIO N° 4	1462.5973	0.1463	8.547					
SUR	AREA DEL PREDIO N° 5	1388.0165	0.1389	8.448					
OESTE	AREA DEL PREDIO N° 6	1199.9854	0.1197	7.204					
	AREA DEL PREDIO N° 7	1199.9854	0.1197	7.204					
	AREA DEL PREDIO N° 8	1199.9853	0.1197	7.204					
	AREA DEL PREDIO N° 9	1199.9853	0.1197	7.204					
	AREA DEL PREDIO N° 10	2577.1539	0.2577	15.704					
	AREA DE PROYECCION DE VIA 1 SIN	2290.8199	0.2291	14.014					

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 4									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	31-5	N 79°20'44" E	14.87	31	8,890,143.5881	185,291.3398	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDAYACU - BARRIO AMAZONAS	TOTAL NORTE	30.84 m
	5-35	S 82°48'49" E	15.51	5	8,890,188.2712	185,306.0459			
ESTE	35-36	S 08°14'52" W	6.80	35	8,890,184.5514	185,301.4318	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDAYACU - BARRIO AMAZONAS	TOTAL ESTE	15.53 m
	36-37	S 02°14'40" W	5.87	36	8,890,178.3983	185,325.0242			
SUR	37-38	S 02°27'32" W	11.71	37	8,890,172.4454	185,320.1346	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR	10.78 m
	38-39	S 04°10'12" W	11.81	38	8,890,162.7489	185,316.0239			
OESTE	39-33	S 89°18'38" W	48.14	39	8,890,148.8763	185,328.8259	PREDIO N. 5	TOTAL OESTE	30.58 m
	33-32	N 23°47'35" E	34.20	33	8,890,145.8345	185,374.8004	PREDIO N. 3		
					8,890,178.5254	185,368.2992	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDAYACU - BARRIO AMAZONAS		

AREA = 1388.0168 m² = 0.1388 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 5									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	33-39	N 89°58'18" E	46.14	33	8,890,143.8345	185,374.8004	PREDIO N. 4	TOTAL NORTE	30.84 m
	39-40	S 01°42'42" E	5.65	39	8,890,148.8763	185,320.6250			
ESTE	40-41	S 12°01'18" E	7.12	40	8,890,143.2087	185,320.7912	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL ESTE	15.53 m
	41-42	S 12°31'18" E	6.90	41	8,890,138.2887	185,323.3772			
SUR	42-43	S 21°31'20" E	0.33	42	8,890,118.8117	185,326.1419		TOTAL SUR	10.78 m
	43-44	N 81°18'38" E	5.80	43	8,890,118.8258	185,326.2917	PREDIO N. 6		
OESTE	44-34	N 29°15'33" W	5.80	44	8,890,127.8209	185,371.7029	PREDIO N. 7	TOTAL OESTE	30.58 m
	34-33	N 23°47'35" E	14.04	34	8,890,132.7889	185,368.8372	PREDIO N. 3		

AREA = 1199.9854 m² = 0.1197 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 6									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	44-43	S 81°18'38" E	55.25	44	8,890,127.8209	185,371.7029	PREDIO N. 5	TOTAL NORTE	30.84 m
	43-45	S 21°15'20" E	20.49	43	8,890,118.5318	185,328.3107	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL ESTE	15.53 m
ESTE	45-46	S 89°18'38" W	48.60	45	8,890,105.7003	185,337.3838	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR	10.78 m
	46-44	N 29°15'33" W	34.28	46	8,890,088.1348	185,388.6224	PREDIO N. 7	TOTAL OESTE	30.58 m

AREA = 1196.9854 m² = 0.1197 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 7									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	30-29	N 89°18'38" E	5.39	30	8,890,130.4589	185,240.4886	PREDIO N. 2	TOTAL NORTE	30.84 m
	29-34	N 89°18'38" E	23.16	29	8,890,130.8888	185,245.8538	PREDIO N. 3		
ESTE	34-44	S 21°15'20" E	5.80	34	8,890,127.8209	185,368.8372	PREDIO N. 5	TOTAL ESTE	15.53 m
	44-46	S 29°20'33" E	34.26	44	8,890,127.8209	185,371.7029	PREDIO N. 6		
SUR	46-47	S 89°18'38" W	0.01	46	8,890,088.1348	185,388.6224	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR	10.78 m
	47-48	S 72°22'24" W	28.16	47	8,890,088.1348	185,288.6104			
OESTE	48-49	S 88°04'41" W	1.83	48	8,890,089.6076	185,261.7753	PREDIO N. 8	TOTAL OESTE	30.58 m
	49-30	N 29°15'20" W	-45.92	49	8,890,085.9247	185,382.0288			

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 8									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	24-24	N 89°18'38" E	0.54	25	8,890,128.7714	185,219.8660	PREDIO N. 1	TOTAL NORTE	30.84 m
	24-30	N 89°18'38" E	20.12	24	8,890,128.8750	185,220.4292	PREDIO N. 2		
ESTE	30-48	S 29°15'20" E	45.92	30	8,890,130.4589	185,240.4886	PREDIO N. 7	TOTAL ESTE	15.53 m
	48-50	S 89°04'41" W	13.81	48	8,890,089.6076	185,261.7753	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR	10.78 m
OESTE	50-51	S 89°58'25" W	16.39	50	8,890,083.8429	185,247.4510	PREDIO N. 9	TOTAL OESTE	30.58 m
	51-25	N 12°27'37" W	48.84	51	8,890,081.2714	185,231.2639			

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 9									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	26-25	N 89°18'38" E	19.58	26	8,890,127.1729	185,200.3790	PREDIO N. 1	TOTAL NORTE	30.84 m
	25-51	S 12°27'37" E	48.84	25	8,890,128.7714	185,219.8660	PREDIO N. 8		
ESTE	51-52	S 89°58'25" W	6.92	51	8,890,081.2714	185,231.2639	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL ESTE	15.53 m
	52-53	S 89°10'03" W	23.08	52	8,890,080.1865	185,224.4345		TOTAL SUR	10.78 m
OESTE	53-26	N 01°10'45" W	47.74	53	8,890,078.4416	185,201.3616	JOSE ANDY AVILES	TOTAL OESTE	30.58 m

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 9									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	26-25	N 89°18'38" E	19.58	26	8,890,127.1729	185,200.3790	PREDIO N. 1	TOTAL NORTE	30.84 m
	25-51	S 12°27'37" E	48.84	25	8,890,128.7714	185,219.8660	PREDIO N. 8		
ESTE	51-52	S 89°58'25" W	6.92	51	8,890,081.2714	185,231.2639	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL ESTE	15.53 m
	52-53	S 89°10'03" W	23.08	52	8,890,080.1865	185,224.4345		TOTAL SUR	10.78 m
OESTE	53-26	N 01°10'45" W	47.74	53	8,890,078.4416	185,201.3616	JOSE ANDY AVILES	TOTAL OESTE	30.58 m

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínese en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Administrativa 21 de julio de 2025

Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno rural signado con el número "S/N", manzana "S/N", de una superficie total de 6.410,5103 m², signado bajo la Clave catastral 15015051010103310000, ubicado en el



Nro. 016 -A-
GADMT 2025

cantón y parroquia Tena, provincia de Napo, sector Canoayacu, de propiedad de la señora Sonia Guillermina López Chongo, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "1" de una superficie de 1381.0905 m²; LOTE "2" de una superficie de 1378.9050 m²; LOTE "3" de una superficie de 1402.5973 m²; LOTE "4" de una superficie de 1386.0168 m²; LOTE "5" de una superficie de 1196.9854 m²; LOTE "6" de una superficie de 1196.9854 m²; LOTE "7" de una superficie de 1196.9853 m²; LOTE "8" de una superficie de 1196.9853 m²; LOTE "9" de una superficie de 1196.9853 m²; LOTE "10" de una superficie de 2577.1539 m²., inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura pública de donación en favor de sus legitimarios, conforme consta en su declaración, Código numérico 20251505000P00455, de la Notaría de Carlos Julio Arosemena Tola ante el Doctor Washington Aulla Erazo, celebrada en fecha dos de mayo del dos mil veinte y cinco. La Subdivisión comprende de diez predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies: Detalle del inmueble global:

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO S/N - SRA. GUILLERMINA LOPEZ									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	X	Y	COORDINANTE	DISTANCIA	
NORTE	1-2	S 89°52'00" E	45.88	1	8,986,193.878	182,198,874	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1381.0905	m ²
	2-3	S 77°02'00" E	13.76	2	8,986,193.202	182,176,767			
	3-4	S 89°52'00" E	45.88	3	8,986,193.022	182,154,660			
	4-5	S 89°52'00" E	45.88	4	8,986,192.407	182,132,553			
ESTE	5-6	S 89°52'00" E	45.88	5	8,986,192.022	182,110,446	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1378.9050	m ²
	6-7	S 89°52'00" E	45.88	6	8,986,191.637	182,088,339			
	7-8	S 89°52'00" E	45.88	7	8,986,191.252	182,066,232			
	8-9	S 89°52'00" E	45.88	8	8,986,190.867	182,044,125			
SUR	9-10	S 89°52'00" E	45.88	9	8,986,190.482	182,022,018	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1402.5973	m ²
	10-11	S 89°52'00" E	45.88	10	8,986,190.097	181,999,911			
	11-12	S 89°52'00" E	45.88	11	8,986,190.712	181,977,804			
	12-13	S 89°52'00" E	45.88	12	8,986,190.327	181,955,697			
OESTE	13-14	S 89°52'00" E	45.88	13	8,986,190.942	181,933,590	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1386.0168	m ²
	14-15	S 89°52'00" E	45.88	14	8,986,190.557	181,911,483			
	15-16	S 89°52'00" E	45.88	15	8,986,190.172	181,889,376			
	16-17	S 89°52'00" E	45.88	16	8,986,189.787	181,867,269			
NORTE	17-18	S 89°52'00" E	45.88	17	8,986,189.402	181,845,162	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9854	m ²
	18-19	S 89°52'00" E	45.88	18	8,986,189.017	181,823,055			
	19-20	S 89°52'00" E	45.88	19	8,986,188.632	181,800,948			
	20-21	S 89°52'00" E	45.88	20	8,986,188.247	181,778,841			
SUR	21-22	S 89°52'00" E	45.88	21	8,986,187.862	181,756,734	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9854	m ²
	22-23	S 89°52'00" E	45.88	22	8,986,187.477	181,734,627			
	23-24	S 89°52'00" E	45.88	23	8,986,187.092	181,712,520			
	24-25	S 89°52'00" E	45.88	24	8,986,186.707	181,690,413			
OESTE	25-26	S 89°52'00" E	45.88	25	8,986,186.322	181,668,306	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	26-27	S 89°52'00" E	45.88	26	8,986,185.937	181,646,199			
	27-28	S 89°52'00" E	45.88	27	8,986,185.552	181,624,092			
	28-29	S 89°52'00" E	45.88	28	8,986,185.167	181,601,985			
NORTE	29-30	S 89°52'00" E	45.88	29	8,986,184.782	181,579,878	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	30-31	S 89°52'00" E	45.88	30	8,986,184.397	181,557,771			
	31-32	S 89°52'00" E	45.88	31	8,986,184.012	181,535,664			
	32-33	S 89°52'00" E	45.88	32	8,986,183.627	181,513,557			
SUR	33-34	S 89°52'00" E	45.88	33	8,986,183.242	181,491,450	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	2577.1539	m ²
	34-35	S 89°52'00" E	45.88	34	8,986,182.857	181,469,343			
	35-36	S 89°52'00" E	45.88	35	8,986,182.472	181,447,236			
	36-37	S 89°52'00" E	45.88	36	8,986,182.087	181,425,129			
OESTE	37-38	S 89°52'00" E	45.88	37	8,986,181.702	181,403,022	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	38-39	S 89°52'00" E	45.88	38	8,986,181.317	181,380,915			
	39-40	S 89°52'00" E	45.88	39	8,986,180.932	181,358,808			
	40-41	S 89°52'00" E	45.88	40	8,986,180.547	181,336,701			
NORTE	41-42	S 89°52'00" E	45.88	41	8,986,180.162	181,314,594	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	42-43	S 89°52'00" E	45.88	42	8,986,179.777	181,292,487			
	43-44	S 89°52'00" E	45.88	43	8,986,179.392	181,270,380			
	44-45	S 89°52'00" E	45.88	44	8,986,179.007	181,248,273			
SUR	45-46	S 89°52'00" E	45.88	45	8,986,178.622	181,226,166	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	46-47	S 89°52'00" E	45.88	46	8,986,178.237	181,204,059			
	47-48	S 89°52'00" E	45.88	47	8,986,177.852	181,181,952			
	48-49	S 89°52'00" E	45.88	48	8,986,177.467	181,159,845			
OESTE	49-50	S 89°52'00" E	45.88	49	8,986,177.082	181,137,738	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	50-51	S 89°52'00" E	45.88	50	8,986,176.697	181,115,631			
	51-52	S 89°52'00" E	45.88	51	8,986,176.312	181,093,524			
	52-53	S 89°52'00" E	45.88	52	8,986,175.927	181,071,417			
NORTE	53-54	S 89°52'00" E	45.88	53	8,986,175.542	181,049,310	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	54-55	S 89°52'00" E	45.88	54	8,986,175.157	181,027,203			
	55-56	S 89°52'00" E	45.88	55	8,986,174.772	181,005,096			
	56-57	S 89°52'00" E	45.88	56	8,986,174.387	180,982,989			
SUR	57-58	S 89°52'00" E	45.88	57	8,986,174.002	180,960,882	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	58-59	S 89°52'00" E	45.88	58	8,986,173.617	180,938,775			
	59-60	S 89°52'00" E	45.88	59	8,986,173.232	180,916,668			
	60-61	S 89°52'00" E	45.88	60	8,986,172.847	180,894,561			
OESTE	61-62	S 89°52'00" E	45.88	61	8,986,172.462	180,872,454	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	62-63	S 89°52'00" E	45.88	62	8,986,172.077	180,850,347			
	63-64	S 89°52'00" E	45.88	63	8,986,171.692	180,828,240			
	64-65	S 89°52'00" E	45.88	64	8,986,171.307	180,806,133			
NORTE	65-66	S 89°52'00" E	45.88	65	8,986,170.922	180,784,026	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	66-67	S 89°52'00" E	45.88	66	8,986,170.537	180,761,919			
	67-68	S 89°52'00" E	45.88	67	8,986,170.152	180,739,812			
	68-69	S 89°52'00" E	45.88	68	8,986,169.767	180,717,705			
SUR	69-70	S 89°52'00" E	45.88	69	8,986,169.382	180,695,598	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	70-71	S 89°52'00" E	45.88	70	8,986,169.000	180,673,491			
	71-72	S 89°52'00" E	45.88	71	8,986,186.615	180,651,384			
	72-73	S 89°52'00" E	45.88	72	8,986,186.230	180,629,277			
OESTE	73-74	S 89°52'00" E	45.88	73	8,986,185.845	180,607,170	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	74-75	S 89°52'00" E	45.88	74	8,986,185.460	180,585,063			
	75-76	S 89°52'00" E	45.88	75	8,986,185.075	180,562,956			
	76-77	S 89°52'00" E	45.88	76	8,986,184.690	180,540,849			
NORTE	77-78	S 89°52'00" E	45.88	77	8,986,184.305	180,518,742	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	78-79	S 89°52'00" E	45.88	78	8,986,183.920	180,496,635			
	79-80	S 89°52'00" E	45.88	79	8,986,183.535	180,474,528			
	80-81	S 89°52'00" E	45.88	80	8,986,183.150	180,452,421			
SUR	81-82	S 89°52'00" E	45.88	81	8,986,182.765	180,430,314	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	82-83	S 89°52'00" E	45.88	82	8,986,182.380	180,408,207			
	83-84	S 89°52'00" E	45.88	83	8,986,182.000	180,386,100			
	84-85	S 89°52'00" E	45.88	84	8,986,181.615	180,364,000			
OESTE	85-86	S 89°52'00" E	45.88	85	8,986,181.230	180,341,893	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	86-87	S 89°52'00" E	45.88	86	8,986,180.845	180,319,786			
	87-88	S 89°52'00" E	45.88	87	8,986,180.460	180,297,679			
	88-89	S 89°52'00" E	45.88	88	8,986,180.075	180,275,572			
NORTE	89-90	S 89°52'00" E	45.88	89	8,986,179.690	180,253,465	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	90-91	S 89°52'00" E	45.88	90	8,986,179.305	180,231,358			
	91-92	S 89°52'00" E	45.88	91	8,986,178.920	180,209,251			
	92-93	S 89°52'00" E	45.88	92	8,986,178.535	180,187,144			
SUR	93-94	S 89°52'00" E	45.88	93	8,986,178.150	180,165,037	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	94-95	S 89°52'00" E	45.88	94	8,986,177.765	180,142,930			
	95-96	S 89°52'00" E	45.88	95	8,986,177.380	180,120,823			
	96-97	S 89°52'00" E	45.88	96	8,986,177.000	180,098,716			
OESTE	97-98	S 89°52'00" E	45.88	97	8,986,176.615	180,076,609	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	98-99	S 89°52'00" E	45.88	98	8,986,176.230	180,054,502			
	99-100	S 89°52'00" E	45.88	99	8,986,175.845	180,032,395			
	100-101	S 89°52'00" E	45.88	100	8,986,175.460	180,010,288			
NORTE	101-102	S 89°52'00" E	45.88	101	8,986,175.075	179,988,181	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	102-103	S 89°52'00" E	45.88	102	8,986,174.690	179,966,074			
	103-104	S 89°52'00" E	45.88	103	8,986,174.305	179,943,967			
	104-105	S 89°52'00" E	45.88	104	8,986,173.920	179,921,860			
SUR	105-106	S 89°52'00" E	45.88	105	8,986,173.535	179,900,000	AREA DE SEGURIDAD VAL. CONDOMINIO - BARRIO PARADISO	1196.9853	m ²
	106-107	S 89°52'00" E	45.88	106	8,986,173.150	179,877,893			
	107-108	S 89°52'00" E	45.88	107	8,986,172.765	179,855,786			
	108-109	S 89°52'00" E	45.88	108	8,986,172.380	179,833,679			

PREDIO N° 7

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 7									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	30-29	N 80°15'0" E	3,39	30	8.880.130.4580	163.240.4880	PREDIO N. 2	TOTAL NORTE 163,240,4880	
ESTE	20-34	N 80°15'0" E	23,85	20	8.880.130.4880	163.240.5020	PREDIO N. 3	TOTAL NORTE 163,240,5020	
ESTE	34-44	S 20°35'0" E	5,80	24	8.880.131.7890	163.238.4372	PREDIO N. 5	TOTAL SUR 163,238,4372	
ESTE	44-48	S 20°35'0" E	34,26	44	8.880.131.7890	163.237.7020	PREDIO N. 6	TOTAL SUR 163,237,7020	
SUR	48-47	S 80°15'0" W	5,00	48	8.880.088.8078	163.238.6028	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR 163,238,6028	
SUR	47-48	S 72°22'0" W	26,15	47	8.880.088.1340	163.238.6104	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR 163,238,6104	
SUR	48-49	S 80°04'0" W	1,83	48	8.880.088.8078	163.238.7703	PREDIO N. 8	TOTAL SUR 163,238,7703	
OESTE	49-30	N 20°15'0" W	48,30	49	8.880.088.8078	163.238.0200	PREDIO N. 8	TOTAL SUR 163,238,0200	
AREA = 1196,9853 m ² = 0.1197 HAS									
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR									

PREDIO N° 8

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 8									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	20-24	N 80°15'0" E	6,24	20	8.880.130.7114	163.239.8600	PREDIO N. 1	TOTAL NORTE 163,239,8600	
NORTE	24-30	N 80°15'0" E	35,12	24	8.880.130.8156	163.230.4282	PREDIO N. 2	TOTAL NORTE 163,230,4282	
ESTE	30-49	S 20°15'0" E	45,92	30	8.880.130.4060	163.240.4880	PREDIO N. 7	TOTAL SUR 163,240,4880	
ESTE	49-50	S 80°04'0" W	1,83	49	8.880.088.8078	163.238.0200	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR 163,238,0200	
SUR	50-53	S 80°15'0" W	16,39	50	8.880.088.8420	163.247.4510	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR 163,247,4510	
OESTE	53-25	N 12°37'0" W	48,84	53	8.880.088.3714	163.231.3820	PREDIO N. 9	TOTAL SUR 163,231,3820	
AREA = 1196,9853 m ² = 0.1197 HAS									
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR									

PREDIO N° 9

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 9									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	26-25	N 80°15'0" E	19,58	26	8.880.127.1720	163.200.3700	PREDIO N. 1	TOTAL NORTE 163,200,3700	
ESTE	25-31	S 72°27'0" E	48,84	25	8.880.128.3714	163.239.8600	PREDIO N. 8	TOTAL SUR 163,239,8600	
ESTE	31-52	S 80°15'0" W	6,92	31	8.880.088.3714	163.231.3820	PREDIO N. 8	TOTAL SUR 163,231,3820	
SUR	52-53	S 80°15'0" W	23,08	52	8.880.088.0464	163.234.4340	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR 163,234,4340	
OESTE	53-28	N 81°15'0" W	47,74	53	8.880.088.0464	163.230.3820	JOSE ANDY ARIAS	TOTAL SUR 163,230,3820	
AREA = 1196,9853 m ² = 0.1197 HAS									
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR									

PREDIO N° 10

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 9									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	26-25	N 80°15'0" E	19,58	26	8.880.127.1720	163.200.3700	PREDIO N. 1	TOTAL NORTE 163,200,3700	
ESTE	25-31	S 72°27'0" E	48,84	25	8.880.128.3714	163.239.8600	PREDIO N. 8	TOTAL SUR 163,239,8600	
ESTE	31-52	S 80°15'0" W	6,92	31	8.880.088.3714	163.231.3820	PREDIO N. 8	TOTAL SUR 163,231,3820	
SUR	52-53	S 80°15'0" W	23,08	52	8.880.088.0464	163.234.4340	PROYECCION DE VIA 1 S/N	TOTAL SUR 163,234,4340	
OESTE	53-28	N 81°15'0" W	47,74	53	8.880.088.0464	163.230.3820	JOSE ANDY ARIAS	TOTAL SUR 163,230,3820	
AREA = 1196,9853 m ² = 0.1197 HAS									
DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR									

Cuadro de resumen de áreas:

CUADRO DE SUBDIVISION DEL PREDIO S/N			
DESCRIPCION	m2	HAS	%
AREA DEL PREDIO S/N - GLOBAL	16410.5103	1.6410	100
AREA DEL PREDIO N° 1	1381.0905	0.1381	8.416
AREA DEL PREDIO N° 2	1378.9050	0.1379	8.403
AREA DEL PREDIO N° 3	1402.5973	0.1403	8.547
AREA DEL PREDIO N° 4	1388.0168	0.1388	8.446
AREA DEL PREDIO N° 5	1196.9854	0.1197	7.294
AREA DEL PREDIO N° 6	1196.9854	0.1197	7.294
AREA DEL PREDIO N° 7	1196.9853	0.1197	7.294
AREA DEL PREDIO N° 8	1196.9853	0.1197	7.294
AREA DEL PREDIO N° 9	1196.9853	0.1197	7.294
AREA DEL PREDIO N° 10	2577.1539	0.2577	15.704
AREA DE PROYECCION DE VIA 1 S/N	2280.8199	0.2281	14.014

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínese en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Administrativa Nro. 017-A-GADMT 2025

1 de julio de 2025

Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno rural signado con el número "VEINTE Y OCHO CINCO", manzana "S/N", de una superficie total de 22.156,00 m², ubicado en la parroquia San Juan de Muyuna, cantón Tena, provincia de Napo, sector Chambira, de propiedad de la señorita Trejo Chávez Christina Nayeli, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "28-5 A" de una superficie de 1.994,61 m², LOTE "28-5 B" de una superficie de 1.412,77 m², LOTE "28-5 C" de una superficie de 1.648,22 m², LOTE "28-5 D" de una superficie de 1.648,40 m², LOTE "28-5 E" de una superficie de 10.141,58 m², LOTE "28-5 F" de una superficie de 1.053,37 m², LOTE "28-5 G" de una superficie de 1.237,72 m², LOTE "28-5 H" de una superficie de 1.247,21 m²; y, un área de calle S/N de 1.772,12 m². Inmuebles destinados a entregarse mediante escritura de donación de bienes a sus legitimarios conforme consta en su declaración juramentada, Código numérico 20251501002P00636, de la Notaría Segunda de Tena ante el Doctor Marcelo Tapia Villacrés, celebrada en fecha once de junio del dos mil veinte y cinco. La Subdivisión comprende de ocho predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies:



PREDIO N° 28-5A

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5A						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,632.06	183,969.09
1 2	S 61°04'40" E	35.00	CALLE S/N	2	9,891,615.13	183,969.72
ESTE						
2 3	S 30°02'48" W	30.00	PREDIO N° 28-5B	3	9,891,589.16	183,984.70
3 4	S 30°02'48" W	27.00	PREDIO N° 28-5C	4	9,891,565.79	183,971.18
TOTAL ESTE		57.00				
SUR						
4 5	N 61°04'40" W	35.00	PREDIO N° 28-5E	5	9,891,582.72	183,940.55
OESTE						
5 1	N 30°02'48" E	57.00	PROPIEDAD SRA. CERDA MAMALLACTA BARBARITA	1	9,891,632.06	183,969.09
SUPERFICIE = 1,994.61 m ²						

PREDIO N° 28-5B

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5B						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,615.13	183,969.72
1 2	S 61°04'40" E	47.10	CALLE S/N	2	9,891,592.30	184,040.95
ESTE						
2 3	S 30°02'48" W	30.00	PROYECTO DE CALLE S/N	3	9,891,566.38	184,025.93
SUR						
3 4	N 61°04'41" W	47.10	PREDIO N° 28-5C	4	9,891,589.16	183,984.70
OESTE						
4 1	N 30°02'48" E	30.00	PREDIO N° 28-5A	1	9,891,615.13	183,969.72
SUPERFICIE = 1,419.77 m ²						

PREDIO N° 28-5C

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5C						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	V.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,589.16	183,984.70
1 2	S 61°04'41" E	47.10	PREDIO N° 28-5B	2	9,891,566.38	184,025.93
ESTE						
2 3	S 30°02'48" W	35.00	PROYECTO DE CALLE S/N	3	9,891,536.03	184,008.40
SUR						
3 4	N 61°04'32" W	47.10	PREDIO N° 28-5D	4	9,891,558.87	183,967.18
OESTE						
4 5	N 30°02'48" E	8.00	PREDIO N° 28-5E	5	9,891,565.79	183,971.18
5 1	N 30°02'48" E	27.00	PREDIO N° 28-5A	1	9,891,589.16	183,984.70
TOTAL OESTE		35.00				
SUPERFICIE = 1,648.22 m ²						

PREDIO N° 28-5D

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5D						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,558.87	183,967.18
1 2	S 61°04'32" E	47.10	PREDIO N° 28-5C	2	9,891,536.03	184,008.40
ESTE						
2 3	S 30°02'48" W	35.00	PROYECTO DE CALLE S/N	3	9,891,505.79	183,990.88
SUR						
3 4	N 61°04'32" W	47.10	PREDIO N° 28-5E	4	9,891,528.57	183,949.65
OESTE						
4 1	N 30°02'48" E	35.00	PREDIO N° 28-5E	1	9,891,558.87	183,967.18

PREDIO N° 28-5E

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5E						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,282.74	183,040.59
1 2	S 61°04'40" E	35.00	PREDIO N° 28-5A	2	9,891,265.74	183,071.18
2 3	S 61°04'32" E	47.10	PREDIO N° 28-5D	3	9,891,005.74	183,060.88
3 4	S 61°04'32" E	47.86	PROYECTO DE CALLE S/N	4	9,891,472.25	184,026.76
TOTAL NORTE		129.06				
ESTE						
4 5	S 30°02'48" W	8.00	PREDIO N° 28-5C	5	9,891,268.87	183,967.18
5 6	S 30°02'48" W	55.00	PREDIO N° 28-5D	6	9,891,328.57	183,949.65
6 7	S 30°02'48" W	12.00	PROYECTO DE CALLE S/N	7	9,891,495.40	183,984.07
7 8	S 28°36'14" W	63.63	PROPIEDAD SR. CERDA CALAPUCHA LUIS	8	9,891,416.98	183,995.33
TOTAL ESTE		118.63				
SUR						
8 9	N 06°20'11" W	70.99	PROPIEDAD SRA. CERDA MAMALLACTA FRANCISCA	9	9,891,456.28	183,936.24
9 10	N 58°34'54" W	5.51		10	9,891,459.14	183,931.54
10 11	N 58°34'54" W	18.13		11	9,891,468.60	183,916.07
11 12	N 58°34'54" W	35.96		12	9,891,487.34	183,985.38
TOTAL SUR		130.58				
OESTE						
12 13	N 30°02'48" E	70.67	PROPIEDAD SRA. CERDA MAMALLACTA BARBARITA	13	9,891,266.31	183,025.27
13 14	N 30°02'48" E	15.04	PROPIEDAD SRA. CERDA MAMALLACTA BARBARITA	14	9,891,269.33	183,932.80
14 1	N 30°02'48" E	15.47	PROPIEDAD SRA. CERDA MAMALLACTA BARBARITA	1	9,891,262.72	183,940.55
TOTAL OESTE		110.18				
SUPERFICIE = 10,141.58 m ²						

RESUMEN ÁREAS DEL PREDIO 28-5E

DESCRIPCION	m ²	(%)
ÁREA GLOBAL DEL LOTE N° 28-5E	10,141.58m ²	100,00%
ÁREA DE PROTECCION DEL ESTERO S/N	2,256.88m ²	22,25%
ÁREA UTIL DEL LOTE N° 28-5E	7,884.70m ²	77,75%

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5F						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,586.55	184,051.45
1 2	S 61°04'40" E	35.00	CALLE S/N	2	9,891,569.63	184,082.09
ESTE						
2 3	S 28°36'14" W	30.00	PROPIEDAD SR. CERDA CALAPUCHA LUIS	3	9,891,543.54	184,067.27
SUR						
3 4	N 61°04'41" W	35.23	PREDIO N° 28-5G	4	9,891,560.58	184,036.43
OESTE						
4 1	N 30°02'48" E	30.00	PROYECTO DE CALLE S/N	1	9,891,586.55	184,051.45
SUPERFICIE = 1,053.37 m ²						

PREDIO N° 28-5G

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5G						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,560.58	184,036.43
1 2	S 61°04'41" E	35.23	PREDIO N° 28-5F	2	9,891,543.54	184,067.27
ESTE						
2 3	S 28°36'14" W	35.00	PROPIEDAD SR. CERDA CALAPUCHA LUIS	3	9,891,513.11	184,049.98
SUR						
3 4	N 61°04'32" W	35.50	PREDIO N° 28-5H	4	9,891,530.28	184,016.91
OESTE						
4 1	N 30°02'48" E	35.00	PROYECTO DE CALLE S/N	1	9,891,560.58	184,036.43
SUPERFICIE = 1,237.72 m ²						

PREDIO N° 28-5H

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N° 28-5H						
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
NORTE				1	9,891,530.28	184,016.91
1 2	S 61°04'32" E	35.50	PREDIO N° 28-5G	2	9,891,513.11	184,049.98
ESTE						
2 3	S 28°36'14" W	35.00	PROPIEDAD SR. CERDA CALAPUCHA LUIS	3	9,891,482.68	184,032.69
SUR						
3 4	N 61°04'32" W	35.77	PROYECTO DE CALLE S/N	4	9,891,469.98	184,001.38
OESTE						
4 1	N 30°02'48" E	35.00	PROYECTO DE CALLE S/N	1	9,891,530.28	184,016.91
SUPERFICIE = 1,247.21 m ²						



RESUMEN DE AREAS DE LOS PREDIOS		
DESCRIPCION	m ²	(%)
ÁREA GLOBAL DEL PREDIO N° 28-5	22.156,00m ²	100,00%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 A	1.994,61m ²	9,00%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 B	1.412,77	6,38%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 C	1.648,22m ²	7,44%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 D	1.648,40m ²	7,44%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 E	10.141,58m ²	45,77%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 F	1.053,37m ²	4,75%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 G	1.237,72m ²	5,59%
ÁREA DEL PREDIO N° 28-5 H	1.247,21m ²	5,63%
ÁREA DE LA CALLE S/N	1.772,12m ²	8,00%

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínesse en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha

Resolución Administrativa Nro. 017-A-GADMT 2025

31 de julio de 2025

Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno urbano signado con el número "DIEZ Y SEIS", manzana "S/N", de una superficie total de 377.20 m2, bajo la Clave catastral 15015002022201200, ubicado en el cantón y parroquia Tena, provincia de Napo, Calles Fausto Castelo y Ruiz Barahona, de propiedad de la señora Chicaiza Mamallacta María Hermelinda, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "DIEZ Y SEIS - A" de la manzana "S/N" de una superficie de 188,60 m2; y, LOTE "DIEZ Y SEIS - B" de la manzana "S/N" de una superficie de 188,60 m2. Inmuebles destinados a entregarse mediante escritura de donación de bienes a sus legitimarios conforme consta en su declaración juramentada, Código numérico 20251501001P00661, de la Notaría Primera del cantón Tena, ante la Notaria Lourdes Isabel Cruz Fonseca, celebrada en fecha dieciséis de mayo del dos mil veinte y cinco. La Subdivisión comprende de dos predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies: Predio No. "16-A"

Predio No. "16-A"

CUADRO DE ÁREAS COORDENADAS LINDEROS Y COLINDANTES LOTE 16-A						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	Y	X
1-2	S 87°22'55,87" E	11,31	1	91°18'44,42"	9,888,997,71	186,900,33
2-3	S 03°20'49,64" W	16,47	2	89°16'14,48"	9,888,997,19	186,911,63
3-4	N 88°12'11,66" W	11,48	3	91°33'1,30"	9,888,980,75	186,910,67
4-1	N 03°55'48,55" E	16,64	4	87°51'59,80"	9,888,981,11	186,899,19

SUPERFICIE = 188,60 m²

Predio No. "16-B"

CUADRO DE ÁREAS COORDENADAS LINDEROS Y COLINDANTES LOTE 16-B						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.	Y	X
2-5	S 87°22'55,87" E	11,31	2	90°43'45,52"	9,888,997,19	186,911,63
5-6	S 03°20'49,64" W	16,31	5	89°16'14,48"	9,888,996,66	186,923,13
6-3	N 88°12'11,66" W	11,52	6	91°33'1,30"	9,888,980,39	186,922,18
3-2	N 03°20'49,64" E	16,47	3	88°26'58,70"	9,888,980,75	186,910,67

SUPERFICIE = 188,60 m²

Cuadro de resumen de áreas

RESUMEN DE ÁREA DE LOTES		
DENOMINACIÓN	ÁREA EN m ²	%
LOTE 16-A	188,60	50,00
LOTE 16-B	188,60	50,00
ÁREA TOTAL ÚTIL	377,20	100,00

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínesse en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Administrativa Nro. 016-A-GADMT 2025

21 de julio de 2025

Art. 1.- Autorizar el Proyecto de Subdivisión, del lote de terreno rural signado con el número "S/N", manzana "S/N", de una superficie total de 16.410,5103 m2, signado bajo la Clave catastral 15015051010103310000, ubicado en el cantón y parroquia Tena, provincia de Napo, sector Canoayacu, de propiedad de la señora Sonia Guillermina López Chongo, para dividirse en los siguientes lotes: LOTE "1" de una superficie de 1381.0905 m2; LOTE "2" de una superficie de 1378.9050 m2; LOTE "3" de una superficie de 1402.5973 m2; LOTE "4" de una superficie de 1386.0168 m2; LOTE "5" de una superficie de 1196.9854 m2; LOTE "6" de una superficie de 1196.9854 m2; LOTE "7" de una superficie de 1196.9853 m2; LOTE "8" de una superficie de 1196.9853 m3; LOTE "9" de una superficie de 1196.9853 m2; LOTE "10" de una superficie de 2577.1539 m2., inmuebles destinados a ser entregados mediante escritura pública de donación en favor de sus legitimarios, conforme consta en su declaración, Código numérico 20251505000P00455, de la Notaría de Carlos Julio Arosemena Tola ante el Doctor Washington Aulla Erazo, celebrada en fecha dos de mayo del dos mil veinte y cinco. La Subdivisión comprende de diez predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies: Detalle del inmueble global:



CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO S/N – SRA. GUILLERMINA LOPEZ									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	1-2	S 54°26'41" E	20.66	1	8,890,195.2156	185,198.9784			
	2-3	S 71°02'53" E	13.75	2	8,890,183.2021	185,215.7884			
	3-4	N 80°29'22" E	54.81	3	8,890,178.8844	185,228.5937	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDATAUO – BARRIO AMAZONAS		TOTAL AREA 130.71 m ²
	4-5	N 79°20'44" E	22.87	4	8,890,182.1407	185,283.5518			
	5-6	S 82°48'49" E	19.35	5	8,890,186.2712	185,306.0489			
ESTE	6-7	S 87°48'48" E	0.32	6	8,890,183.8002	185,325.2478			
	7-8	S 87°48'48" E	3.10	7	8,890,183.7858	185,325.4488	AREA DE VA 1 S/N		
	8-9	S 04°24'10" W	8.33	8	8,890,182.5880	185,328.3128	AREA DE SES. VAL. CANDATAUO – B. AMAZONAS		
	9-10	S 04°24'10" W	12.18	9	8,890,178.2887	185,327.8213			
	10-11	S 13°52'45" E	16.05	10	8,890,181.1376	185,326.6820	AREA DE VA 1 S/N		TOTAL AREA 94.18 m ²
SUR	11-12	S 12°52'18" E	7.22	11	8,890,185.5577	185,330.5164			
	12-13	S 12°52'18" E	16.33	12	8,890,188.3844	185,332.2289			
	13-14	S 31°51'20" E	36.19	13	8,890,123.6683	185,335.5181	ANTONE EMON WALLEE		
	14-15	S 80°49'08" W	84.27	14	8,890,092.8325	185,354.8171			
	15-16	S 72°42'24" W	28.80	15	8,890,098.2810	185,363.9181	FIDEL ANDY LEON		TOTAL AREA 207.78 m ²
OESTE	16-17	S 00°12'30" W	20.02	16	8,890,090.1807	185,395.1909			
	17-18	S 50°20'07" W	45.43	17	8,890,060.1733	185,385.0815			
	18-19	S 24°22'18" W	45.50	18	8,890,054.3329	185,327.7139	PROPIEDAD PARTICULAR		
	19-20	S 72°42'24" W	5.91	19	8,890,062.8813	185,308.8339	GUILLERMINA LOPEZ		
	20-21	N 01°02'45" W	186.82	20	8,888,881.1500	185,203.1790	JOSE ANDY AVILES		TOTAL AREA 207.17 m ²
21-1	N 01°02'45" W	7.49	21	8,890,187.7305	185,199.1325	AREA DE SES. VAL. CANDATAUO – B. AMAZONAS			

El Proyecto de Subdivisión comprende de diez predios resultantes, los cuales se describen a continuación con las siguientes coordenadas, distancias, rumbos, colindantes y superficies.

PREDIO N° 1

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 1									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	1-2	S 54°26'41" E	20.66	1	8,890,195.2156	185,198.9784	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDATAUO – BARRIO AMAZONAS		TOTAL AREA 73.37 m ²
	2-22	S 71°02'53" E	10.71	2	8,890,183.2021	185,215.7884			
ESTE	22-23	S 08°12'41" W	6.14	22	8,890,178.8384	185,225.8522	AREA DE SESION VAL. CANDATAUO – B. AMAZONAS		TOTAL AREA 163.30 m ²
	23-24	S 08°12'41" W	45.18	23	8,890,173.1548	185,225.9117	PREDIO N. 2		
SUR	24-25	S 80°49'08" W	0.54	24	8,890,128.8156	185,225.4292	PREDIO N. 8		TOTAL AREA 18.94 m ²
	25-26	S 80°49'08" W	5.91	25	8,890,128.7744	185,219.8000	PREDIO N. 9		
OESTE	26-21	N 01°02'45" W	80.57	26	8,890,127.1728	185,200.3790	JOSE ANDY AVILES		TOTAL AREA 88.98 m ²
	21-1	N 01°02'45" W	7.49	21	8,890,187.7305	185,199.1325	AREA DE SESION VAL. CANDATAUO – B. AMAZONAS		

AREA = 10,410.5103 m² = 0.16410 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

PREDIO N° 2

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 2									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	22-3	S 71°02'53" E	3.04	22	8,890,178.8384	185,225.8522	AREA DE SEGURIDAD VAL. CANDATAUO – BARRIO AMAZONAS		TOTAL AREA 0.84 m ²

PREDIO N° 7

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 7									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	33-38	S 82°48'49" E	5.26	33	8,890,186.0888	185,361.4888	PREDIO N. 4		TOTAL AREA 26.31 m ²
	38-34	S 82°48'49" E	23.10	38	8,890,130.8888	185,245.8838	PREDIO N. 3		
ESTE	34-44	S 29°20'07" E	5.86	34	8,890,128.8333	185,246.8333	PREDIO N. 5		TOTAL AREA 12.12 m ²
	44-48	S 29°20'07" E	34.28	44	8,890,127.8333	185,271.7028	PREDIO N. 6		
SUR	48-47	S 80°49'08" W	0.05	48	8,890,088.1344	185,288.8224			TOTAL AREA 1.04 m ²
	47-48	S 72°42'24" W	28.18	47	8,890,128.1344	185,288.8224	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		
OESTE	48-49	S 80°49'08" W	1.83	48	8,890,088.6224	185,281.3752	PREDIO N. 8		TOTAL AREA 1.04 m ²
	49-26	S 80°49'08" W	49.29	49	8,890,088.6224	185,288.8224	PREDIO N. 9		

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

PREDIO N° 8

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 8									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	25-24	N 80°49'08" E	0.54	25	8,890,128.7744	185,219.8000	PREDIO N. 1		TOTAL AREA 26.31 m ²
	24-20	N 80°49'08" E	20.12	24	8,890,128.8156	185,225.4292	PREDIO N. 2		
ESTE	20-18	S 29°20'07" E	45.50	20	8,890,128.8156	185,245.8838	PREDIO N. 7		TOTAL AREA 18.94 m ²
	18-10	S 80°49'08" W	13.81	18	8,890,088.6224	185,280.3790	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		
SUR	10-25	S 80°49'08" W	18.94	10	8,890,088.6224	185,247.4512	PREDIO N. 9		TOTAL AREA 18.94 m ²
	25-26	N 13°52'45" W	48.84	25	8,890,088.3744	185,231.2628	PREDIO N. 9		

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

PREDIO N° 9

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 9									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	26-25	N 80°49'08" E	18.94	26	8,890,127.1728	185,200.3790	PREDIO N. 1		TOTAL AREA 18.94 m ²
	25-18	S 13°52'45" E	48.84	25	8,890,128.7744	185,219.8000	PREDIO N. 6		
SUR	18-10	S 80°49'08" W	8.82	18	8,890,088.3744	185,231.2628	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		TOTAL AREA 18.94 m ²
	10-25	S 80°49'08" W	33.88	10	8,890,088.3744	185,247.4512	PREDIO N. 9		
OESTE	25-26	N 01°02'45" W	47.74	25	8,890,128.4444	185,201.3816	JOSE ANDY AVILES		TOTAL AREA 18.94 m ²
	26-21	N 01°02'45" W	7.49	26	8,890,187.7305	185,199.1325			

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

PREDIO N° 10

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 9									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	26-25	N 80°49'08" E	18.94	26	8,890,127.1728	185,200.3790	PREDIO N. 1		TOTAL AREA 18.94 m ²
	25-18	S 13°52'45" E	48.84	25	8,890,128.7744	185,219.8000	PREDIO N. 6		
SUR	18-10	S 80°49'08" W	8.82	18	8,890,088.3744	185,231.2628	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		TOTAL AREA 18.94 m ²
	10-25	S 80°49'08" W	33.88	10	8,890,088.3744	185,247.4512	PREDIO N. 9		
OESTE	25-26	N 01°02'45" W	47.74	25	8,890,128.4444	185,201.3816	JOSE ANDY AVILES		TOTAL AREA 18.94 m ²
	26-21	N 01°02'45" W	7.49	26	8,890,187.7305	185,199.1325			

AREA = 1196.9853 m² = 0.1197 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

PREDIO N° 5

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 5									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	33-38	N 82°48'49" E	46.14	33	8,890,145.8346	185,274.8004	PREDIO N. 4		TOTAL AREA 18.94 m ²
	38-40	S 01°40'42" E	5.85	38	8,890,148.8763	185,220.8258			
ESTE	40-41	S 12°52'18" E	7.13	40	8,890,143.2861	185,220.7915			TOTAL AREA 18.94 m ²
	41-42	S 12°52'18" E	16.90	41	8,890,136.2867	185,322.3772	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		
SUR	42-43	S 31°51'20" E	0.33	42	8,890,118.8117	185,328.1418			TOTAL AREA 18.94 m ²
	43-44	N 81°48'02" E	55.25	43	8,890,118.8117	185,328.2897	PREDIO N. 8		
OESTE	44-33	S 12°52'18" E	20.09	44	8,890,127.9209	185,337.7028	PREDIO N. 7		TOTAL AREA 18.94 m ²
	33-38	N 82°48'49" E	14.04	34	8,890,132.7889	185,268.8372	PREDIO N. 3		

AREA = 1196.9854 m² = 0.1197 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

PREDIO N° 6

CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO N. 6									
ORIENTACION	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	Y	X	COLINDANTE	DISTANCIA	
NORTE	44-43	S 81°48'02" E	55.25	44	8,890,127.9209	185,337.7028	PREDIO N. 5		TOTAL AREA 18.94 m ²
	43-40	S 12°52'18" E	20.09	43	8,890,118.8117	185,328.2897	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		
SUR	40-41	S 81°48'02" E	48.90	40	8,890,101.7003	185,337.3898	PROPIEDAD DE VA 1 S/N		TOTAL AREA 18.94 m ²
	41-42	N 29°35'37" W	34.28	41	8,890,088.1348	185,385.8224	PREDIO N. 7		

AREA = 1196.9854 m² = 0.1197 HAS

DATOS TOMADOS CON RTK SEGUN DATUM WGS-84 ZONA 18 SUR

Cuadro de resumen de áreas:



CUADRO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO S/N			
DESCRIPCIÓN	m2	HAS	%
ÁREA DEL PREDIO S/N - GLOBAL	16410.5103	1.6410	100
ÁREA DEL PREDIO Nº 1	1381.0905	0.1381	8.416
ÁREA DEL PREDIO Nº 2	1378.9050	0.1379	8.403
ÁREA DEL PREDIO Nº 3	1402.5973	0.1403	8.547
ÁREA DEL PREDIO Nº 4	1386.0168	0.1386	8.446
ÁREA DEL PREDIO Nº 5	1106.9854	0.1197	7.294
ÁREA DEL PREDIO Nº 6	1106.9854	0.1197	7.294
ÁREA DEL PREDIO Nº 7	1106.9853	0.1197	7.294
ÁREA DEL PREDIO Nº 8	1106.9853	0.1197	7.294
ÁREA DEL PREDIO Nº 9	1106.9853	0.1197	7.294
ÁREA DEL PREDIO Nº 10	2577.1539	0.2577	15.704
ÁREA DE PROYECCIÓN DE VÍA 1 S/N	2290.8199	0.2291	14.014

Art. 2.- Protocolícese la presente Resolución en cualquier Notaría Pública del país, agréguese al catastro municipal y margínesse en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 3.- Comuníquese con la presente resolución a través de la Dirección de Gestión de Territorio, Registro de la Propiedad de Tena; y, a los peticionarios.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la presente fecha.

Resolución Nro. GADMT-SC-2025-0059-R	13 de julio de 2025	<p>Art. 1.- Encargar al Ab. Carlos Alberto Godoy Tapia - Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, mientras el director titular hace uso del permiso personal durante los días lunes 14 Al viernes 18 de julio de 2025.</p> <p>Art. 2.- Encargar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, mientras el director titular hace uso del permiso personal durante los días martes 15 al viernes 18 de julio de 2025.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
--------------------------------------	---------------------	---

Resolución Nro. GADMT-SC-2025-0060-R	14 de julio de 2025	<p>Artículo 1.- Designar a la Ab.Gissela Katherine Villalva Herrera - Subrogue la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, a partir del martes 15 de julio del 2025, quien asumirá todas las atribuciones en calidad de Directora de Secretaría General, hasta el retorno de la titular de la Dirección.</p> <p>Artículo 2.- Encárguese a la Dirección Administrativa a través de la Coordinación Operativa de la Unidad de Talento Humano, Financiero y TICs, realizar las gestiones pertinentes para que la presente resolución se efectivice</p>
--------------------------------------	---------------------	---

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0220-R	1 de julio de 2025	<p>Artículo 1.- Designar como Administrador del Contrato No. 012-GADMT-2024 y su modificatorio, del proceso de contratación pública con código: RE-CSCD-GADMTENA-2023-103, cuyo objeto es: "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y ACCIONAR QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL-IDEAL, al Lic. Raúl Ernesto Guevara Pineda- Coordinador de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional; cumplirá lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 295 y 303 del Reglamento General, además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.17.</p> <p>Artículo 2.- Disponer Lic. Raúl Ernesto Guevara Pineda - Coordinador de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional; notifique lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución en lo que corresponde a la designación de la administración para el Contrato No. 012-GADMT-2024 y su modificatorio, al proveedor José David Granja Ramos con RUC: 1500143290001.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
-------------------------------------	--------------------	---

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0230-R	06 de julio de 2025	<p>Art. 1.- Designar a la Arq. Esthela Katerine Quichimbo Vintimilla con cédula de ciudadanía 1500686454, para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Operativa de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial; inicio del periodo de gestión, lunes 7 de julio de 2025.</p> <p>Art. 2.- Designar al Arq. Denis Rubén Martínez Rosero con cédula de ciudadanía 0401464383, para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Regulación y Control Urbano y Rural; inicio del periodo de gestión, lunes 7 de julio de 2025.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
-------------------------------------	---------------------	--

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0251-R	28 de julio de 2025	<p>Artículo 1.- Declarar la nulidad de la Resolución Administrativa No. GADMT-SC-2025-0047-R, de fecha 29 de mayo de 2025; con sustento en el Informe Jurídico No. 074-GADMT-DPS-2025, de fecha 08 de julio de 2025.</p>
-------------------------------------	---------------------	---

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0252-R	28 de julio de 2025	<p>Artículo 1.- Declarar el inicio del procedimiento administrativo para la regularización del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado "Santa Inés", respecto de los sectores ubicados en suelo urbano; y, tratándose de los sectores localizados en suelo rural, el inicio del procedimiento quedará sujeto a la autorización previa de la Autoridad Agraria Nacional, conforme la normativa vigente.</p> <p>Artículo 2.- Disponer la conformación de una Comisión Técnica Multidisciplinaria integrada por las direcciones o unidades competentes, con el objeto de realizar el levantamiento y/o validación de la información técnico, jurídica</p>
-------------------------------------	---------------------	---

		<p>y social correspondiente, así como la elaboración del informe técnico – jurídico, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 006-CTUGS-2020 y proceder con la remisión del expediente ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio, por intermedio de la Coordinación de Avalúos y Catastros, ejecute la actualización integral del catastro urbano y rural del cantón Tena, con el propósito de garantizar la disponibilidad de información técnica, geoespacial y jurídica actualizada sobre la tenencia y ocupación del suelo, que permita sustentar procesos de planificación, ordenamiento territorial y toma de decisiones institucionales con base en datos verificados y confiables.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Secretaría Técnica de Planificación, a través de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial; que una vez se cuente con los informes técnicos y jurídicos debidamente sustentados, se proceda a incorporar las áreas identificadas como objeto de regularización dentro del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el marco de una actualización intermedia, conforme a la normativa técnica vigente y los lineamientos del modelo de gestión territorial.</p> <p>Artículo 5.- Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0253-R	28 de julio de 2025	<p>Artículo 1.- Disponer la conformación de la Comisión Técnica Multidisciplinaria en función de la Resolución No. GADMT-A-2025-0252-R de fecha 28 de julio de 2025, integrada por las direcciones o unidades competentes, con el objeto de realizar el levantamiento y/o validación de la información técnico, jurídica, riesgos y social correspondiente, así como la elaboración del informe técnico – jurídico, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 006-CTUGS-2020 y proceder con la remisión del expediente ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI); comisión que estará integrada por los siguientes servidores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Director(a) de la Secretaría Técnica de Planificación, quien presidirá la Comisión Técnica. 2.- Coordinador(a) de la Unidad Operativa de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial. 3.- Directora(a) de Gestión de Territorio. 4.- Coordinador(a) de la Unidad Operativa de Control y Regulación Urbana y Rural. 5.- Coordinador(a) de la Unidad Operativa de Avalúos y Catastros. 6.- Director(a) de Procuraduría Síndica. 7.- Director(a) de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos. 8.- Ab. Marlon Neptalí Freire Nieto - Analista de Avalúos y Catastros. 9.- Ing. Juan Carlos Marín López - Técnico de Avalúos y Catastros 10.- Ing. Israel Andrés Gutiérrez Largo - Técnico Planificación Municipal (geógrafo)
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0265-R	31 de julio de 2025	<p>Art. 1.- Designar al Ab. River Javier Solano Rodríguez con cédula de ciudadanía 1600665184, para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano; inicio del periodo de gestión, viernes 1 de agosto de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	AGOSTO 2025 Acto Resolutorio
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0278-R	06 de agosto de 2025	<p>Art. 1.- Encargar al Lic. Diego Roberto Montenegro Guerrero, con cédula de identidad 1500605074 para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional; inicio del periodo de gestión, jueves 7 de agosto de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0279-R	07 de agosto de 2025	<p>Art.1.- Disponer el cumplimiento de una sola jornada continua desde las 07:30 hasta las 15:30 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena laboren en jornada única el día viernes 8 de agosto de 2025, día en el que se efectuarán actividades inherentes a la planificación de agosto mes de las Artes que promueve el GADM de Tena. Se exceptúa de esta disposición el personal que deba cumplir actividades específicas para garantizar la prestación de servicios públicos, para lo cual los directores departamentales deberán instruir al personal dependiente.</p> <p>Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0285-R	14 de agosto de 2025	<p>Artículo 1.- Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena;</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Operativa de Talento Humano, operativice la aplicación del Manual de Clasificación de Puestos; coordinará con la Dirección Administrativa.</p> <p>Artículo Final.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.</p>



<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0286-R</p>	<p>14 de agosto de 2025</p>	<p>Art. 1.- Disponer el cumplimiento de una sola jornada continua desde las 07:30 hasta las 15:30 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; sus servidores laborarán en jornada única el día viernes 15 de agosto de 2025. Se exceptúa de esta disposición el personal que deba cumplir actividades específicas para garantizar la prestación de servicios públicos, para lo cual los directores departamentales deberán instruir al personal dependiente.</p> <p>Art. 2.- Se sugiere a las entidades adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (<i>Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA E.P.; Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena; Dirección de Desarrollo Social y Económico y Cuerpo de Bomberos del cantón Tena</i>), acoger la presente resolución a fin de motivar la participación de todos los servidores.</p> <p>Art. 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0287-R</p>	<p>15 de agosto de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Disponer a la Ab. Ana Lucia Méndez Coello Abogada 1 de la Dirección de Procuraduría Síndica, subrogue al Ab. Jorge Saul Miño Villacís - Director de Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena; desde el lunes 18 al viernes 29 de agosto de 2025. La Subrogación será ejercida conforme a las políticas públicas del área y con responsabilidad; responderá por todos los actos realizados en ejercicio de las funciones subrogadas.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a las direcciones Administrativa, Financiera y Sistemas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0290-R</p>	<p>15 de agosto de 2025</p>	<p>EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR PARTICIÓN ADMINISTRATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SANTA INÉS</p> <p>Artículo 1.- Declarar el inicio del procedimiento de Regularización mediante Partición Administrativa de conformidad con la Ordenanza 105 GADMT 2022 Artículo 10 literal a) y el Artículo 486 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización del Proyecto: Asentamiento Humano de Hecho consolidado de Interés Social de la zona urbana y; la zona rural estará sujeto a la autorización previa de la autoridad Agraria Nacional u otras formas.</p> <p>Artículo 2.- Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Tena, la Inscripción de la presente Resolución de Inicio del procedimiento por Partición Administrativa para que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen relacionado con los predios objeto de la declaratoria, salvo que sean a favor del Gobierno Municipal de Tena, conforme el literal a) del Art. 10 la Ordenanza 105 GADMT 2022 y literal a) del Art. 486 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</p> <p>Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0293-R</p>	<p>18 de agosto de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar, para que además de las funciones inherentes a su cargo, ejerzan la atribución y responsabilidad para autorizar la movilización de los vehículos institucionales que sean utilizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que impliquen el pago de viáticos; y, que correspondan a los bienes asignados bajo su dependencia; de acuerdo al detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arq. Jeferson Leonel Cañar Paredes, vehículos asignados a la Dirección de Gestión de Territorio. 2. Ab. Carlos Alberto Godoy Tapia, vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos. 3. Ing. Andrés Darío Terán Martínez - vehículos asignados a la Dirección de Gestión Ambiental. 4. Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva, vehículos asignados a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. 5. Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, vehículos asignados a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas. 6. Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay, vehículos asignados para uso de las señoras y señores concejales. 7. Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez, vehículos asignados a la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 8. Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca, vehículos asignados a la Dirección Administrativa. 9. Lic. Julyana Valeska Rosales Ibarra, vehículos asignados a la Unidad Operativa de Comunicación Institucional. 10. Lic. Paola del Carmen Alba Rivera, vehículos asignados a la Dirección de Secretaría Técnica de Planificación. <p>Los funcionarios delegados, revisarán que los requerimientos de movilización guarden conformidad con necesidades para cubrir actividades institucionales;</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa; designe a los servidores responsables del ingreso de la información en el aplicativo CGEMovilización publicado en la página web de la Contraloría General del Estado.</p> <p>Artículo 3.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2024-0042-R de fecha 30 de enero de 2025.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0301-R</p>	<p>21 de agosto de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar - Asesor de Alcaldía, para que autorice los permisos y vacaciones al personal Directivo y Coordinador(a) de Comunicación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; para lo cual utilizarán los formularios dispuestos por Unidad Operativa de Talento Humano y/o el Sistema Informático respectivo.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ab. River Javier Solano Rodríguez - Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano, para que suscriba los convenios o instrumentos relacionados que sean requeridos al Gobierno Municipal de Tena por parte de organismos de educación, para la realización de prácticas, pasantías o similares; deberá realizar el seguimiento hasta la terminación.</p> <p>Disposición Derogatoria.- Derogar y dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2024-0071-R de fecha 19 de febrero de 2024; así como todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan o no guarden conformidad con las disposiciones de la presente resolución.</p>



Número de Resolución	Fecha de sesión	SEPTIEMBRE 2025 Acto Resolutorio																																			
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0318-R	02 de septiembre de 2025	<p>Art. 1.- Designar a la Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino, con cédula de ciudadanía 1500793797, para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Operativa de Agua Potable; inicia el periodo de gestión, miércoles 3 de septiembre de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p>																																			
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0321-R	03 de septiembre de 2025	<p>Artículo 1. Autorizar el traspaso de partidas dentro del distributivo de remuneraciones mensuales unificadas de servidores y servidoras, bajo el régimen de la LOSEP con las siguientes especificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="416 555 922 786"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>PUESTO INSTITUCIONAL DE ORIGEN</th> <th>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORIGEN</th> <th>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRASPASO</th> <th>TIEMPO LABORADO EN LA UNIDAD DE CAMBIO ADMINISTRATIVO</th> <th>RMU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Olga Marlene Andi Tapuy</td> <td>Secretaria Ejecutiva 1</td> <td>Secretaría General</td> <td>Dirección Financiera</td> <td>14 años y 10 meses</td> <td>819.17</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cristian Xavier Echeverría Armijos</td> <td>Técnico Analista 4</td> <td>Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial</td> <td>Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos</td> <td>3 años y 11 meses</td> <td>1086.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tania Marilu Elefa Shiguango</td> <td>Asistente Técnica Administrativa 1</td> <td>Dirección de Desarrollo Vial y DOFP</td> <td>Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos</td> <td>3 años y 9 meses</td> <td>733.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Guillermo Pascual cordera Alvarado</td> <td>Promotor 2</td> <td>Dirección de Gestión Ambiental</td> <td>Dirección de Gestión de Territorio (Sección de Inquilinato)</td> <td>12 años y 7 meses</td> <td>733.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 2. Disponer a las Direcciones Administrativa y Financiera, dar estricto cumplimiento a esta Resolución Administrativa.</p> <p>Artículo 3. Disponer a la Coordinación Operativa de la Unidad de Talento Humano en el plazo de 5 días desde la suscripción de la presente Resolución, elaborare y actualice la acción de personal con la nueva denominación del puesto.</p>	No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO INSTITUCIONAL DE ORIGEN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORIGEN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRASPASO	TIEMPO LABORADO EN LA UNIDAD DE CAMBIO ADMINISTRATIVO	RMU	1	Olga Marlene Andi Tapuy	Secretaria Ejecutiva 1	Secretaría General	Dirección Financiera	14 años y 10 meses	819.17	2	Cristian Xavier Echeverría Armijos	Técnico Analista 4	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos	3 años y 11 meses	1086.00	3	Tania Marilu Elefa Shiguango	Asistente Técnica Administrativa 1	Dirección de Desarrollo Vial y DOFP	Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos	3 años y 9 meses	733.00	4	Guillermo Pascual cordera Alvarado	Promotor 2	Dirección de Gestión Ambiental	Dirección de Gestión de Territorio (Sección de Inquilinato)	12 años y 7 meses	733.00
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO INSTITUCIONAL DE ORIGEN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORIGEN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRASPASO	TIEMPO LABORADO EN LA UNIDAD DE CAMBIO ADMINISTRATIVO	RMU																															
1	Olga Marlene Andi Tapuy	Secretaria Ejecutiva 1	Secretaría General	Dirección Financiera	14 años y 10 meses	819.17																															
2	Cristian Xavier Echeverría Armijos	Técnico Analista 4	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos	3 años y 11 meses	1086.00																															
3	Tania Marilu Elefa Shiguango	Asistente Técnica Administrativa 1	Dirección de Desarrollo Vial y DOFP	Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos	3 años y 9 meses	733.00																															
4	Guillermo Pascual cordera Alvarado	Promotor 2	Dirección de Gestión Ambiental	Dirección de Gestión de Territorio (Sección de Inquilinato)	12 años y 7 meses	733.00																															
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0324-R	03 de septiembre de 2025	<p>Artículo. 1.- Designar como Fiscalizador de Obra a la Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino - Coordinadora de la Unidad de Agua Potable, de conformidad al Artículo 304, del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para el proceso de contratación pública con código: COTO-GADMTENA-2024-007, con el objeto de contratación "MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LA PARROQUIA TALAG, CANTÓN TENA". Coordinará las acciones correspondientes con el Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Director de Agua Potable y Alcantarillado y Administrador del Contrato, así como con el al Ing. Lenin Santiago Plaza Durazno Fiscalizador Ambiental.</p> <p>Artículo. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.</p> <p>Artículo 3.- Disponer al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Administrador del Contrato No. 020-GADMT-DPS-2025, comunique la presente resolución al CONSORCIO TALAG AGUA PORABLE con Ruc: 1591728808001 Representada por la Procuradora Común Srta. Angie Lizbeth Intriago Gómez.</p>																																			
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0325-R	03 de septiembre de 2025	<p>Artículo. 1.- Designar como Administrador de contrato, al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Director de Agua Potable y Alcantarillado para el proceso de contratación pública con código COTS-GADMTENA-2024-006, con el objeto de contratación "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COLONSO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TENA", a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 295 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Artículo. 2.- Disponer al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva – Administrador del Contrato No. 024-GADMT-DPS-2025, comunique la presente resolución a la contratista TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES S.L. REPRESENTADA POR la Ing. Lorena Margarita Vera Vera con Ruc: 1792455693001.</p> <p>Artículo. 3.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.</p>																																			
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0326-R	03 de septiembre de 2025	<p>ART. 1.- Dar por Terminado de forma Unilateral el Contrato No. 058-GADMT-2018 suscrito el 29 de mayo de 2018 relacionado con el proceso de contratación pública signado con el código CLC-GADMT-018-2018, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ing. Alberto Nicolas Jaramillo González para ejecutar la "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO", así como su contrato modificatoria suscrito el 16 de julio de 2018 y al contrato complementario suscrito el 27 de abril de 2022; esto como en consecuencia de la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0076-R de fecha 05 de marzo de 2025; y, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 94 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>ART. 2.- Disponer al Ing. Steven Adrián Rueda Rodríguez en su calidad de Administrador del Contrato, comunique la presente resolución al Ing. Alberto Nicolas Jaramillo González.</p> <p>ART. 3.- Disponer a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad de Contratación y Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente resolución en l portal de compras públicas, según proceso de contratación con código CLC-GADMT-018-2018.</p>																																			



		<p>ART. 4.- Notificar de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Dirección Administrativa; Dirección de Secretaria General; Dirección Financiera; Dirección de Procuraduría Síndica; Coordinación de Compras Públicas, Ing. Alberto Nicolas Jaramillo González - Fiscalizador Externo.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0330-R	10 de septiembre de 2025	<p>Artículo 1.- Autorizar la DÉCIMA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena correspondiente al año 2025 de conformidad al detalle adjunto.</p> <p>Artículo 2.- Mantener valores que no fueron considerados en la reforma publicado el 15 de enero del 2025, se conservan de conformidad al Plan Anual de Contratación (PAC).</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, modifiquen y publiquen la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025, en el Portal institucional.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice la publicación en el Portal institucional la Reforma al Plan Anual de Contratación 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0331-R	11 de septiembre de 2025	<p>Artículo 1. Reconformar la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-020, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE TENA AÑO 2025”, lo cuales serán integrador por: Ing. José Luis Frías Jácome - Coordinador de Talleres, Transporte y Maquinaria, como delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá. Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, como Titular del Área requirente. Ing. Gerardo Elías Moscoso Moreno, como Profesional afin.</p> <p>Artículo 2. Los funcionarios que integren esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 58, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 71 ibidem, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, en las siguientes fases: Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones. Acta de Apertura de Ofertas. Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso. Acta de Calificación de Ofertas. Acta de Negociación, de ser el caso Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025- 0334-R	12 de septiembre de 2025	<p>PRIMERA. - En caso de producirse alguna situación no contemplada en este Reglamento, la Comisión permanente de Turismo y Cultura del GAD Municipal de Tena y la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, resolverán lo más conveniente y de manera inmediata, garantizando el respeto a los derechos de las personas y la calidad de los programas.</p> <p>SEGUNDA. - Deróguese cualquier reglamento y/o disposición anterior que regule la elección de las Mujeres Símbolo de la Interculturalidad del Cantón: “Reina deTena” y “Waysa Ishpingu Warmi”; y, de manera especial la Resolución Administrativa No. GADMT-A-2024-0447-R, de fecha 30 de septiembre de 2024.</p> <p>TERCERA. - La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional www.tena.gob.ec.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0339- R	15 de septiembre de 2025	<p>Artículo 1.- Designar al Ing. Bryan Leandro Valiente Cuchiye - Coordinador de la Unidad Operativa de Fiscalización, para el siguiente proyectos: Proceso de Contratación Pública con código MCO-DDSGADMT-2025-00001, ContratoNo. MCO-DDSE-AJ-0019-2025 y objeto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL CANTÓN TENA 1ERA ETAPA PARROQUIA TENA Y MUYUNA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con el Ing. Richarth Christian Bonilla Garofalo - Administrador de Contrato. Supervisará la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408-18.</p> <p>Artículo 2.- Disponer al Richarth Christian Bonilla Garofalo - Administrador de Contrato; proceda a notificar la presente resolución a: Ing. Juan Carlos Tanguila Coquinche Representante Legal del CONSORCIO TC INGENIEROS con RUC 1591728939001.</p> <p>Artículo 3.- Solicitar al Director de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal de Tena, disponga al responsable del portal, proceda a publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0341- R	15 de septiembre de 2025	<p>Artículo. 1.- Designar a la Ing. Hugo Eduardo Narváez Rueda - Técnico de Proyectos 1 de la Secretaría Técnica de Planificación - como Fiscalizador para el proceso de contratación con código LCC-GADMTENA-2025-002, con el objeto de contratación “ESTUDIO Y DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA SAN VICENTE DE GUAYUSA YACU, SHIRIPUNO DE GUAYUSA YACU, SANGAY, 12 DE OCTUBRE, SANTA ROSA DE YANAYACU, JOSE TANGUILA, HACHIMAG QUINDILOMA, 30 DE AGOSTO, PARROQUIA CHONTAPUNTA”.</p> <p>Artículo. 2.- Disponer al Administrador del contrato, al Ing. Roberto Henderzon Erazo Buenaño, comunique la presente resolución al oferente Ing. Brito Naranjo Crithian Javier, con Ruc: 0604453613001.</p> <p>Artículo. 3.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.</p>



<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0346-R</p>	<p>17 de septiembre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Designar como Administrador de Contrato No. 059-GADMT-DPS-2025, del proceso de contratación pública con código: SIE-GADMTENA-2025-022, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN TENA” al Ing. Adrián Gabriel Andy López, MBA – Técnico Mantenimiento y Servicios Generales; cumplirá lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 295 y 303 del Reglamento General, además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.17.</p> <p>Artículo 2.- Designar como Fiscalizador de Obra al Ing. Jimmy Alexander Hurtado Noboa – Fiscalizador 1 de la Unidad de Fiscalización, para los siguientes proyectos; Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-004, Contrato No. 093-GADMT-2024 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA UEFM JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con la Ing. Yadira Maribel Greff Shiguango – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato, para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-014 Contrato No. 028-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA CANCHA CUBIERTA DE ALTO ONGOTA, CIUDAD DE TENA”; coordinará con el Ing. Andrés Darío Terán Martínez – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato, para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-018, Contrato No. 022-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA Y GRADERIOS DE LA COMUNIDAD DE ALTO ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO”; coordinará con el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato, para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2025-001, Contrato No. 054-GADMT-DPS-2025 y objeto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COMEDOR DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DEL ADULTO MAYOR DE TENA”; coordinará con la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato, para el seguimiento y control del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2025-002, Contrato No. 060-GADMT-DPS-2025 y objeto: “READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL MALECÓN LOS PIONEROS DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con la Ing. Yessenia Elizabeth Ramos Borja – Fiscalizador Eléctrico, el Ing. Roberto Fabricio Bastidas Miño – Fiscalizador Electrónico; la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa –Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato, para el seguimiento y control del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2025-004, Contrato No. 065-GADMT-DPS-2025 y objeto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA PARROQUIA PANO, Y MPLIACIÓN DE REDES DE VARIAS COMUNIDADES”; coordinará con la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa Fiscalizador Ambiental; e Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino, – Administrador de Contrato, para el seguimiento y control del proyecto. Supervisará la fiel ejecución de los presentes objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 3.- Designar como Técnico no Interviniente al Ing. Jimmy Alexander Hurtado Noboa – Fiscalizador 1, del Contrato No. 001-GADMT-2024 del proceso de contratación pública con código: COTO-GADMT-043-2023 cuyo objeto es “READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES DE LOS BARRIOS BELLAVISTA Y ELOY ALFARO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. del proyecto; cumplirá lo dispuesto en el Art. 317 del Reglamento LOSNCP en concordancia con lo establecido en las normas de control interno.</p> <p>Artículo 4.- Disponer al Ing. Adrián Gabriel Andy López, MBA – Técnico Mantenimiento y Servicios Generales; notifique el cambio de administrador del Contrato No. 059-GADMT-DPS-2025, al proveedor ING. KEVIN DAVID VARGAS CASTRO con Ruc: 1500729320001.</p> <p>Artículo 5.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López – Administrador de los respectivos contratos; proceda a notificar la presente resolución a; ING. USCA ZAMORA BERNARDO VICENTE; ARQ. ANDRADE RÍOS MARCO VICINIO; CONSORCIO ATAHUALPA PROCURADOR COMÚN ARQ. ESTRELLA PONCE ULISES PAUL, KAWSAY YACU CONSULTORÍA DISEÑO Y CONTRUCCIONES S.A.S., REPRESENTADO LEGALMENTE POR SEGUNDO MANUEL LLANO ASAS; CONSORCIO NAPO MAJESTUOSO REPRESENTADO POR EL PROCURADOR COMUN ING. MARCO RAMIRO PUEBLA VIZUETE ;</p> <p>Artículo 6.- Disponer a la Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino – Administrador de Contrato; proceda a notificar la presente resolución al CONSORCIO “YAKU LLAKTA” REPRESENTADO POR EL PROCURADOR COMUN ING. FRANK ALEXIS SALAZAR ALAVA.</p> <p>Artículo 7.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas – Administrador de Contrato; proceda a notificar la presente resolución al Sr GUEVARA DALGO LUIS EDMUNDO contratista.</p> <p>Artículo 8.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0347-R</p>	<p>17 de septiembre de 2025</p>	<p>Art. 1.- Acoger la sugerencia formulada por el Ing. Holguer Heriberto Chagcha López -Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024, con sustento al Informe de Administrador de Contrato No. 144-DDVOP-GADMT y al Oficio No.CAT-214-16-09-2025 suscrito por Ing. Marco Vinicio Molina Sierra; en calidad defiscalizador externo para el proyecto cuyo objeto es: “ASFALTADO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS LAS PALMAS, AEROPUERTO 2 Y JUMANDY, DEL ÁREA URBANACONSOLIDADA DE LA CIUDAD DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; y, en consecuencia, levantar la suspensión del plazo del Contrato Obra No.065-GADMT-DPS-2024. Causa el mismo efecto y se levanta la suspensión del plazo para el Contrato de Fiscalización No. 074-GADMT-DPS- 2024.</p> <p>Art. 2.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024; notifique la presente resolución Ing. César Alejandro Vaca Sánchez procurador Comúndel CONSORCIO “ASFALT TENA”.</p>



		<p>Art. 3.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato No. 074-GADMT-DPS- 2024, notifique la presente resolución Ing. Marco Vinicio Molina Sierra.</p> <p>Art. 4.- Autorizar al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024; y, al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato de Fiscalización No. 074-GADMT-DPS- 2024; para que en delegación y representación de esta autoridad, suscriban cualquier acto administrativo que requiera dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Publicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.</p> <p>Art. 6.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Comuníquese y Publíquese.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0352-R</p>	<p>22 de septiembre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>1. Procedimientos Dinámicos:</p> <p>a) Catálogo Electrónico; y,</p> <p>b) Subasta Inversa.</p> <p>2. Procedimientos de Régimen Común:</p> <p>a) Licitación;</p> <p>b) Concurso público de consultoría;</p> <p>c) Ferias inclusivas;</p> <p>Procedimientos de Régimen Especial (flujo único).</p> <p>4. Procedimientos Especiales:</p> <p>a) Arrendamiento de bienes inmuebles;</p> <p>b) Procedimientos de contratación en situación de emergencia;</p> <p>c) Compra corporativa de alimentación escolar;</p> <p>d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes; y,</p> <p>e) Adquisición de pasajes aéreos.</p> <p>Acciones delegadas:</p> <p>1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación;</p> <p>2. Aprobar los pliegos respectivos;</p> <p>3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas;</p> <p>4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación;</p> <p>5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación;</p> <p>6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva;</p> <p>7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios;</p> <p>8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos;</p> <p>9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso;</p> <p>10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones.</p> <p>11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar – Asesor de Alcaldía, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>1. Procedimientos Dinámicos:</p> <p>a) Catálogo Electrónico; y,</p> <p>b) Subasta Inversa.</p> <p>9</p> <p>2. Procedimientos de Régimen Común:</p> <p>a) Licitación;</p> <p>b) Concurso público de consultoría;</p> <p>c) Ferias inclusivas;</p> <p>3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único).</p> <p>4. Procedimientos Especiales:</p> <p>a) Arrendamiento de bienes inmuebles;</p> <p>b) Procedimientos de contratación en situación de emergencia;</p> <p>c) Compra corporativa de alimentación escolar;</p> <p>d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes; y,</p> <p>e) Adquisición de pasajes aéreos.</p>



Acciones delegadas:
 1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación;
 2. Aprobar los pliegos respectivos;
 3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas;
 4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación;
 5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación;
 6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva;
 7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios;
 8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos;
 9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso;
 10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones.
 11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios.

Artículo 3.- Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente:

Acciones delegadas:
 1. Apruebe y publique el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena; así como también las reformas que fueran necesarias al mismo; y, de el seguimiento correspondiente.
 2. La administración del Portal Institucional de Compras Públicas, solicitudes de reprogramación de cronogramas de los diferentes procesos, presentación de reclamos inherentes a las herramientas del portal, emitir las respuestas a observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolver reclamos e impugnaciones presentados por los oferentes y dar respuesta; para lo cual, se coordinará y solicitará información técnica a las áreas requirentes, comisiones técnicas o funcionarios designados para etapa precontractual.
 3. Autorice y/o apruebe la desagregación tecnológica, su publicación en la herramienta correspondiente del portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, lo siguiente:

Acciones delegadas:
 Ordenador de pago: autorizará las transferencias una vez que cuente con los documentos habilitantes pertinentes y verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente. Suscribir el comprobante de devengado, comprobante de pago y la propuesta de pago que se generen en la Dirección Financiera; como parte del control interno previo al compromiso, devengado y pago.

Artículo 5. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0353-R

23 de septiembre de 2025

Artículo 1. Disponer la prórroga de los contratos de servicios ocasionales hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes servidores:

NO.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FECHA DE INGRESO	HASTA
ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL					
1	TECNICA ANALISTA 4	POVEDA POZO DEISY GISELA	1500865306	1/1/2025	31/12/2025
2	SECRETARIA EJECUTIVA 2	FREIRE TIXE JENNY RAQUEL	1500813751	21/4/2025	31/12/2025
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN					
3	ARQUITECTO 1	CHIMBO CERDA JONATHAN MAXIMILIANO	1500952146	11/3/2025	31/12/2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
4	TECNICA DE COMPRAS PÚBLICAS	SUAREZ CLAVIJO DIANA CAROLINA	1500700321	1/1/2025	31/12/2025
DIRECCIÓN FINANCIERA					
5	TECNICO ANALISTA 3	LICUY AGUINDA ANGELA MARITZA	1600442626	1/4/2025	31/12/2025
REGISTRO DE LA PROPIEDAD					
6	ABOGADO 1	MANOSALVAS VASQUEZ BRYAN JHAIR	1724349616	5/3/2025	31/12/2025

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

7 TÉCNICO DE AGUA POTABLE CARRASCO GAMBOA ADRIAN MIGUEL 1805182092 21/4/2025 31/12/2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y GOFP

8 FISCALIZADOR 1 SANCHEZ MUÑOZ ANGELA GEOMAYRA 1501043655 17/3/2025 31/12/2025

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

9 TÉCNICO DE SECCIÓN DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ROBALINO VARGAS JAIME DANIEL 1500721442 21/4/2025 31/12/2025

UNIDAD OPERATIVA DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

10 NUÑEZ CHOTO JOSE ANTONIO 1804586227 10/3/2025 31/12/2025

11 SEGURA PAREDES ELADIO ALBERTO 1500676513 17/3/2025 31/12/2025

12 TOBAR ROJAS JHON JAIRO 1501228678 8/4/2025 31/12/2025

13 GARCIA BUSTAMANTE JOSUA MAURICIO 1720408960 10/4/2025 31/12/2025

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

14 ABOGADA 1 VEGA HIDALGO DENISSE JHOANA 1500721544 5/3/2025 31/12/2025

DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

15 TÉCNICO DE SECCIÓN DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES ACUÑA VACA EDGAR MANUEL 1600304149 17/3/2025 31/12/2025

Art. 2.- Disponer a las direcciones: Administrativa, Financiera y Procuraduría Síndica, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución administrativa.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0354-R

23 de septiembre de 2025

Art. 1. Disponer la prórroga de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes trabajadores de régimen Código de Trabajo:

CD	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INICIO	HASTA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y GOFP					
	FORNALERO ALBAÑIL	VILLEGAS SHIGUANGO ELVIS LUIS	1501206898	17/3/2025	31/12/2025
	FORNALERO (RASTRILLERO)	PROAÑO ANDI HUGO FELIPE	1500657265	10/3/2025	31/12/2025
DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL					
	RECAUDADORES DE PARQUEADORES Y O ESTACIONAMIENTOS	YUMBO GREFA MARIA BELEN	1719023903	5/3/2025	31/12/2025
	RECAUDADORES DE PARQUEADORES Y O ESTACIONAMIENTOS	CALA PUCHA CALA PUCHA ALBERTO IGNACIO	1500375306	5/3/2025	31/12/2025
	RECAUDADORES DE PARQUEADORES Y O ESTACIONAMIENTOS	SHIGUANGO GREFA BLADIMIR PROILAN	1500873417	5/3/2025	31/12/2025
	RECAUDADORES DE PARQUEADORES Y O ESTACIONAMIENTOS	GREFA ANDI MARICELA	1500686272	12/3/2025	31/12/2025
	RECAUDADORES DE PARQUEADORES Y O ESTACIONAMIENTOS	CHACHA CHIMBO ENRIQUE RAUL	1501077005	17/3/2025	31/12/2025
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL					
	FORNALERO	ANDY CERDA EDITH BENILDE	1500859291	5/3/2025	31/12/2025
	FORNALERO	FULLOPAXI CHICAIZA SEGUNDO ALFREDO	1500247372	10/3/2025	31/12/2025
0	FORNALERO	ALA VARADO DANGUILA KARLA JOHANA	1500985120	24/3/2025	31/12/2025



Art. 2.- Disponer a las direcciones: Administrativa, Financiera y Procuraduría Síndica, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución administrativa, que entrará en vigencia a partir de la suscripción; comuníquese y notifíquese.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0359-R

29 de septiembre de 2025

Artículo 1. Disponer la conformación de la comisión de verificación de 148 neumáticos usados de propiedad de la municipalidad; por los siguientes servidores públicos: Ingeniero Gerardo Moscoso Moreno, técnico analista 4 de transporte y maquinaria (preside de la comisión) Licenciada Haydee Violeta Andi Grefa, ayudante de bodega. Tecnólogo Francis Leonardo Quiroz Miranda, técnico de mantenimiento automotriz. Señora Sandra Irma Bueno Andi, Asistente Administrativa, actuará como secretaria de la comisión.
Artículo 2. Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Número de Resolución

Fecha de sesión

OCTUBRE 2025
Acto Resolutorio

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0370-R

05 de octubre de 2025

Artículo 1.- Integración del Comité de Transparencia. - El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, estará integrada por los siguientes funcionarios, quienes deberán cumplir a cabalidad las disposiciones emitidas en la normativa correspondiente.

FUNCIONARIOS	CARGOS	DELEGADO DE
AB. VANESA ESTEFANÍA CORTÉZ AUCAY	SECRETARIA GENERAL	ALCALDÍA
ING. FERNANDA ELIZABETH ESPÍN ESPINOSA	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SRA. MARINA CHAVEZ MIRANDA	COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN FINANCIERA
SR. ROBERTO NACATO CÓMEZ	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2	PROCURADURÍA SÍNDICA
INGENIERA ING. DEISY GISELA POVEDA POZO	SECRETARIA EJECUTIVA 2	SECRETARÍA GENERAL
ING. FRANKLIN ARNOLDO GREFA CERDA	TÉCNICO ANALISTA 1	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
ING. HUGO EDUARDO NARVÁEZ ANDRADE	TÉCNICO DE PROYECTOS 1	SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
SRA. LCDA. ELSA ROCÍO MUÑOZ CASA	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2	COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALENTO HUMANO
LCDA. JULYANA VALESKA ROSALES IBARRA	PROMOTORA	COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SR. ALIRIO JAVIER GREFA ALVARADO	PROMOTOR	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 2.- Responsable de presidir el Comité de Transparencia Institucional. - Se designa a la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay - Directora de Secretaría General.

Artículo 3.- Se designa a la Ing. Deisy Gisela Poveda Pozo - Técnica Analista 4, quien ejercerá las funciones de Secretaría del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Artículo 4.- Responsabilidades de los y las integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena: Del delegado del coordinador de la Unidad de Tecnología y Sistemas Estructurar el link de TRANSPARENCIA del sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la transparencia activa (Art. 7 de la LOTAIP), utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas por la Defensoría del Pueblo en la guía metodológica anexa a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015. Publicar la información validada y aprobada por el comité de transparencia en los tiempos establecidos en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, toda vez que la misma sea remitida por la secretaria del Comité de Transparencia. Administrar el Usuario del Sistema Automático de Acceso a la Información Pública SAIP.

Artículo 5.- La presente Resolución remítase una copia a la Defensoría del Pueblo en medio electrónico, a través del correo: lotaip@dpe.gob.ec, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

Artículo 6.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Nro.GADMT-A-2023-0026-R, de fecha 28 de agosto de 2023.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0373-R

08 de octubre de 2025

Artículo 1. Aprobar los planes preventivos y correctivos para el año 2026 de acuerdo al siguiente detalle:
1. Plan de Mantenimiento del Mobiliario 2026.
2. Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor y Maquinaria del GAD Municipal de Tena 2026.
3. Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Tecnológico Informático 2026.
4. Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2026.

Artículo 2. Disponer a la Secretaría Técnica de Planificación, Unidad de Compras Públicas y Dirección Financiera, la implementación y estructuración en el respectivo POA, PAC y proforma presupuestaria 2026, de los planes de mantenimiento, considerando la disponibilidad económica institucional, para el gasto corriente.

Artículo 3. Encárguese a la Dirección Administrativa la revisión, implementación y evaluación de la planificación presentada.

Resolución Nro. GADMT-

12 de octubre de 2025

Art. 1.- Encargar al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez con cédula de ciudadanía 1500606601 para que a mas de las funciones propias de su cargo como Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, ocupe de



A-2025-0374-R		forma temporal el cargo de Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; periodo de gestión: lunes 13 de octubre al domingo 19 de octubre del presente año.
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0375-R	12 de octubre de 2025	<p>Expedir la Resolución Administrativa que regula el procedimiento para la consolidación de dominio e inscripción registral de bienes inmuebles en posesión material de buena fe por más de cinco años, en aplicación de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, tanto a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena como de otras instituciones públicas.</p> <p>Art. 1. Objeto.- La presente resolución regula el procedimiento para la consolidación de dominio y la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles que, conforme a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, se encuentren en posesión material de buena fe, continua y no interrumpida, por más de cinco años, careciendo de título inscrito.</p> <p>Este procedimiento se aplicará de manera diferenciada en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Predios en posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena. 2. Predios en posesión de otras instituciones públicas dentro de la jurisdicción cantonal. <p>Art. 2. Procedimiento.- para predios en posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del inmueble. Cuando cualquier dirección, unidad o dependencia municipal constata la existencia de un bien inmueble en posesión del GAD Municipal que carezca de título inscrito en el Registro de la Propiedad, deberá ponereste hecho en conocimiento del Alcalde. Con base en dicha comunicación, la máxima autoridad municipal dispondrá a la Dirección de Gestión del Territorio la conformación del expediente administrativo correspondiente, a fin de iniciar el procedimiento establecido en la presente resolución. 2. Formación del expediente. La Dirección de Gestión del Territorio – Unidad de Avalúos y Catastros integrará el expediente, que contendrá: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe técnico y catastral del inmueble. 2. Planimetría, levantamiento gráfico y registro fotográfico. 3. Certificación de no inscripción a favor del GAD Municipal en el Registro de la Propiedad. 4. Informe de uso institucional y destino del predio. 5. Certificaciones de barrios, comunidades o colindantes sobre la posesión pacífica de buena fe por más de cinco años. 6. Documentos administrativos o presupuestarios que evidencien inversión municipal en el predio. <p>1. Informe jurídico. La Dirección de Procuraduría Síndica emitirá informe favorable, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición quinta del Código Orgánico Administrativo; y, emitirá el informe de factibilidad para iniciar la sustanciación del procedimiento sumario.</p> <p>Art. 3. Auto de inicio de la sustanciación del procedimiento sumario.- Una vez conformado el expediente, con los informes técnico y legal, el delegado de la máxima autoridad, emitirá el auto de inicio del trámite del procedimiento sumario, el mismo que deberá contener: número de sumario, lugar y fecha, avoco de conocimiento del trámite, la admisibilidad del trámite una vez cumplido los requisitos técnicos y legales, y la orden de notificar a los propietarios del inmueble.</p> <p>Art. 4. Notificación del auto de inicio.- Se la realizará conforme lo establecido en el capítulo IV del Código Orgánico Administrativo, siendo las siguientes: Notificación persona, por boletas, o a través de un medio de comunicación. Para la notificación del auto de inicio al interesado/propietario, en caso de que este y su domicilio sean identificables se podrá efectuar por cualquiera de los medios establecidos. La notificación surte efectos desde la fecha que conste en la razón de efectuada la diligencia.</p> <p>Art. 5. Terminación para contestar.- En el término de 10 días, de haber sido notificado con el auto de inicio, el o los propietarios contestarán el auto de inicio manifestando su voluntad de no oponerse al procedimiento sumario de los bienes inmuebles en posesión del GAD Municipal o en su defecto con la oposición, en este último caso no se continuará con el trámite y se archivará el expediente.</p> <p>Art. 6. Expedición del Auto Administrativo.- El Director(ra) de Gestión de Territorio, dictará el Auto Administrativo, en aplicación de la Disposición General Quinta del COA, declarando que el inmueble pasa a ser de propiedad del GAD Municipal del cantón Tena, el mismo que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Numero de procedimiento sumario, lugar y fecha, 2. La singularización del o los inmuebles 3. El procedimiento adoptado 4. La determinación de los propietarios en caso de que sean identificables 5. La disposición de notificación del auto Administrativo Sumario a los interesados (propietarios en caso de que estos sean identificables) <p>Art. 7. Protocolización.- Una vez que se haya sentado razón de que el Auto Administrativo, haya causado estado, deberá ser protocolizado en cualquier notaría del país e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.</p> <p>Art. 8. Actualización catastral.- Una vez protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad, el Auto Administrativo, la Coordinación de Avalúos y Catastros actualizará el catastro y el inventario patrimonial municipal.</p> <p>Art. 9. Procedimiento.- para predios en posesión de otras instituciones públicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La institución interesada deberá presentar solicitud formal al GAD Municipal, adjuntando documentación que respalde la posesión de buena fe por más de cinco años. 2. La Dirección de Gestión del Territorio verificará técnicamente el inmueble y emitirá un informe de localización, planimetría y uso, que incluirá medios de verificación de la posesión pacífica y continua.

		<p>3. El expediente será remitido a la institución solicitante, la cual será responsable de que su máxima autoridad dicte el Auto Administrativo en procedimiento Sumario, conforme a la Disposición General Quinta del COA.</p> <p>4. La institución interesada será responsable de notificar, protocolizar e inscribir dicho Auto en el Registro de la Propiedad, con acompañamiento técnico del GAD Municipal exclusivamente en materia de control territorial y catastral.</p> <p>Art. 10. Reglas comunes.- Medios de verificación de la posesión de buena fe. La acreditación de la posesión material de buena fe por más de cinco años se demostrará mediante una o varias de las siguientes pruebas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes técnicos y catastrales municipales. 2. Registro fotográfico actual e histórico. 3. Certificaciones de barrios, comunidades, juntas parroquiales o colindantes. 4. Documentación institucional sobre uso del predio e inversión en obras. 5. Certificación de no inscripción registral. 6. Cualquier otro documento público o privado que evidencie la posesión pacífica, continua y de buena fe. <p>Art. 11.- Derogatoria.- Derogar la Resolución Administrativa No. 040-A-GADMT-2023 de fecha 24 de julio de 2023, sustituyéndose su contenido por la presente resolución, que regula de manera integral el procedimiento aplicable tanto a predios en posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena como a predios en posesión de otras instituciones públicas.</p> <p>Art. 12.- Vigencia.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y demás medios oficiales del GAD Municipal del cantón Tena.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-DA-2025-0384-R</p>	<p>16 de octubre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar al Mgtr. Andrés Darío Terán Martínez, en su calidad de Director de Gestión Ambiental, para que coordine, dirija, valide y suscriba los documentos oficiales correspondientes; y, represente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena en todos los actos, procedimientos y gestiones relacionados con la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) previo al otorgamiento de los títulos habilitantes (licencias) para la explotación de áridos y pétreos.</p> <p>Artículo 2.- El Director de Gestión Ambiental ejercerá la representación administrativa, de gestión y técnica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena ante las instituciones competentes, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades involucradas, garantizando la aplicación de los principios de participación, transparencia, interculturalidad y buena fe, conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Minería, el Código Orgánico Administrativo, la Ordenanza No. 135-2025-GADMT y las Sentencias expedidas por la Corte Constitucional del Ecuador.</p> <p>Artículo 3.- Notifíquese al Mgtr. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para su conocimiento y cumplimiento. Comuníquese y publíquese.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0388-R</p>	<p>23 de octubre de 2025</p>	<p>Art. 1.- Declarar de utilidad pública y disponer la expropiación parcial de los siguientes inmuebles para la construcción del proyecto "Estadio Sintético Emblemático de la parroquia Tálag, cantón Tena, Provincia de Napo" en los siguientes inmuebles:</p> <p>LOTE UNO: Propiedad de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDÍGENAS AUTÓNOMOS HUASILA, ubicado en la parroquia Talag, cantón Tena, provincia de Napo, signado con el número "24" y con clave catastral N° 15-01-57-51-30-01-223-000, con una superficie total de 67,97 hectáreas, adjudicado mediante acto administrativo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena el 9 de enero de 2009.</p> <p>Área afectada: 2.497,26 m² Avalúo del área afectada: \$650,53 USD Linderos del área afectada: Norte: Con propiedad de la Asociación Wasila, 14,23 m Sur: Con proyecto de calle, 36,74 m Este: Con propiedad de Domingo Vicente Licuy, 100,55 m Oeste: Con propiedad de la Asociación Wasila, 98,00 m</p> <p>LOTE DOS: Propiedad de los señores Licuy Grefa Manuel, Mariano Licuy Tapuy, Domingo Tapuy Licuy y Juan Licuy Mamallacta, ubicado en el sector Talag, parroquia Talag, cantón Tena, provincia de Napo, signado con el número "5" y con clave catastral N° 15-01-57-51-30-01-227-000, con una superficie total de 70,30 hectáreas, adjudicado por el extinto Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena el 10 de mayo de 1985.</p> <p>Área afectada: 10.732,74 m² Avalúo del área afectada: \$2.553,14 USD Linderos del área afectada: Norte: Con propiedad de Domingo Vicente Licuy, 120,77 m Sur: Con proyecto de calle, 98,26 m Este: Con propiedad de Domingo Vicente Licuy, 98,00 m Oeste: Con propiedad de la Asociación Wasila, 100,55 m</p> <p>Inmuebles que servirán para la construcción del "Estadio Sintético Emblemático de la parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo".</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice los actos necesarios para acordar con los propietarios del predio comprendido en la presente declaratoria de utilidad pública, el arreglo extrajudicial, referente al bien y derechos que son objeto de la presente</p>



		<p>Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso contrario, proceda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al respectivo juicio de expropiación ante la justicia ordinaria, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 332 y subsiguientes del Código Orgánico General de Procesos; acción que tendrá como único objetivo la determinación del valor del inmueble.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Directora de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a fin de que notifique con esta Resolución a los propietarios y demás personas naturales o jurídicas que se creyeren con derecho sobre el bien inmueble materia de la presente declaratoria de utilidad pública, para considerarlas dentro del proceso expropiatorio; así como al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag.</p> <p>Art. 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, a fin de que inscriba la presente declaratoria de utilidad pública y se abstenga de inscribir acto traslativo de dominio o gravamen del mismo que no sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo establece el último inciso del Art. 216 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Directora de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que de conformidad con el Artículo 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal la presente declaratoria de utilidad pública, resuelta por el señor alcalde, conforme a la ley.</p> <p>Art. 6.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0387-R de fecha 22 de octubre de 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0390-R	23 de octubre de 2025	<p>Art. 1.- Disponer el cumplimiento de una sola jornada continua desde las 07:30 hasta las 15:30 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; sus servidores laborarán en jornada única los días: Viernes 24 Octubre 2025, Jueves 30 de Octubre 2025, Viernes 31 de Octubre 2025 y Jueves 13 de Noviembre 2025. Se exceptúa de esta disposición el personal que deba cumplir actividades específicas para garantizar la prestación de servicios públicos u actividades esenciales, para lo cual los directores y/o coordinadores deberán instruir al personal dependiente y comunicar a la Unidad de Talento Humano.</p> <p>Art. 2.- Se sugiere a las entidades adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (<i>Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA E.P.; Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena; Dirección de Desarrollo Social y Económico; y, Cuerpo de Bomberos del cantón Tena</i>), acoger la presente resolución a fin de motivar la participación de los servidores en los eventos conmemorativos.</p> <p>Art. 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0393-R	27 de octubre de 2025	<p>Art. 1.- Acoger la sugerencia según Informes formulados por el Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador del Contrato e Ing. Herman Stalin Rugel Cordero - Fiscalizador; y, en consecuencia, suspender el plazo del contrato del Contrato No. 048-GADMT-DPS-2025 para el proceso de contratación pública con código COTO-GADMTENA-2025-001 con objeto "MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES CARROZABLE, PEATONAL Y ATIRANTADO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO". La suspensión se habilita desde la fecha en que se remitió el Informe correspondiente por parte de la administración del contrato, esto es desde el 27 de octubre de 2025 hasta que se suscriba el respectivo contrato complementario y la orden de reinicio de los trabajos.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Públicas, publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 3.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato No. 048-GADMT-DPS-2025; notifique la presente resolución al CONSORCIO "PUENTES TENA" REPRESENTADA POR EL PROCURADOR COMUN ING. PAREDES MOYANO EDWIN PATRICIO con Ruc: 1591728889001.</p>
Número de Resolución	Fecha de sesión	NOVIEMBRE 2025 Acto Resolutorio
Derogada Nro. Administrativa GADMT-A-2025-376-R	13 de noviembre de 2025	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscriba todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>1. Procedimientos Dinámicos: a) Catálogo Electrónico; y, b) Subasta Inversa.</p> <p>1. Procedimientos Dinámicos: b) Subasta Inversa.</p> <p>2. Procedimientos de Régimen Común: a) Licitación; b) Concurso público de consultoría;</p> <p>3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único).</p>



		<p>4. Procedimientos Especiales: d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes.</p> <p>Acciones delegadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación; 2. Aprobar los pliegos respectivos; 3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas; 4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación; 5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación; 6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva; 7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios; 8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos; 9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso; 10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones. 11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios. <p>Artículo 3.- Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente:</p> <p>Acciones delegadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apruebe y publique el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena; así como también las reformas que fueran necesarias al mismo; y, de el seguimiento correspondiente. 2. La administración del Portal Institucional de Compras Públicas, solicitudes de reprogramación de cronogramas de los diferentes procesos, presentación de reclamos inherentes a las herramientas del portal, emitir las respuestas a observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolver reclamos e impugnaciones presentados por los oferentes y dar respuesta; para lo cual, se coordinará y solicitará información técnica a las áreas requirentes, comisiones técnicas o funcionarios designados para etapa precontractual. 3. Autorice y/o apruebe la desagregación tecnológica, su publicación en la herramienta correspondiente del portal institucional del SERCOP. <p>Artículo 4.- Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, lo siguiente:</p> <p>Acciones delegadas:</p> <p>Ordenador de pago: autorizará las transferencias una vez que cuente con los documentos habilitantes pertinentes y verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.</p> <p>Suscribir los comprobantes de devengado, pago y propuesta de pago que se generen en la Dirección Financiera; como parte del control interno previo al compromiso, devengado y pagado.</p> <p>Artículo 5. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena.</p>
<p>Resolución Nro. Administrativa GADMT-A-2025-404-R</p>	<p>06 de noviembre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Designar como Fiscalizador de Obra al Ing. Hugo Rodrigo Vilema Peña –Fiscalizador 1 de la Unidad de Fiscalización, para los siguientes proyectos; Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMT-121-2022, Contrato No. 07-GADMT-2023 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL REDONDEL DE INGRESO A LA PARROQUIA MISAHUALLI”; coordinará con el Ing. Andrés Darío Terán Martínez – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2024-002, contrato No. 096-GADMT-2024 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO EMBLEMATICO PARA LA PARROQUIA AHUANO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO”; coordinará con el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-009, Contrato No. 095-GADMT-2024 y objeto: “CONSTRUCCION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS CUBIERTAS DE UMBUNI, SILVERIO ANDY-LOS CEIBOS, PARROQUIA PUERTO NAPO Y GUINEA CHIMBANA PARROQUIA PANO”; coordinará con el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-016, Contrato No. 029-GADMT-DPS-2025 y objeto: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA SAN SILVERIO, PARROQUIA AHUANO”; coordinará con el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Roberto Henderzon Erazo Buenaño, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Supervisará la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 2.- Designar como Fiscalizador de Obra a la Ing. Daniela Maribel Peña Cerda – Fiscalizador 3 de la Unidad de Fiscalización, para los siguientes proyectos; Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2023-058, Contrato No. 001-GADMT- 2024 y objeto: “RECONSTRUCCIÓN DE PISO, PINTURA, ARCOS, AROS E ILUMINACIÓN, CANALES Y BAJANTES DE AGUA LLUVIA EN CANCHAS CUBIERTAS EN EL CANTÓN TENA PROYECTO CANCHA EN CAMPANACOA-AHUANO; CANCHAS EN BELLAVISTA ALTA Y CRUZ CHICTA-CHONTA PUNTA; CANCHA EN PUMAYACU-PANO; CANCHA EN EL BARRIO DOS RÍOS DE TENA, CANCHA EN EL BARRIO 3</p>



		<p>DE MAYO DE LA CIUDAD DE TENA”; coordinará con la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMT-079-2021, Contrato No. 070-GADMT 2021 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA”; coordinará con la Ing. Yadira Maribel Grefa Shiguango – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha Lopez, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2025-003, Contrato No. 081-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE LA ZONA”; coordinará con la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para seguimiento y control del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2025-004, Contrato No. 079-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CERRAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO RUBÉN LERSON”; coordinará con la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, –Administrador de Contrato; para seguimiento y control del proyecto. Supervisará la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 3.- Ratificar al Ing. Jimmy Alexander Hurtado Noboa – Fiscalizador 3 de la institución, como Fiscalizador de Obra, en los proyectos que fungía las funciones de Fiscalizador 1, siendo; Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-004, Contrato No. 091-GADMT-2024 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA UEFM JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con la Ing. Yadira Maribel Grefa Shiguango – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-014, Contrato No. 028-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO Y MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA CANCHA CUBIERTA DE ALTO ONGOTA, CIUDAD DE TENA”; coordinará con el Ing. Mgs. Andrés Darío Terán Martínez – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2024-018, Contrato No. 022-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA Y GRADERIOS DE LA COMUNIDAD DE ALTO ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO”; coordinará con el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para la liquidación final del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código MCO-GADMTENA-2025-001, Contrato No. 054-GADMT-DPS-2025 y objeto: “MANTENIMIENTO YADECUACIÓN DEL COMEDOR DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DEL ADULTO MAYOR DE TENA”; coordinará con la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para el seguimiento y control del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2025-002, Contrato No. 060-GADMT-DPS-2025 y objeto: “READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL MALECÓN LOS PIONEROS DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con la Ing. Yessenia Elizabeth Ramos Borja – Fiscalizador Eléctrico, el Ing. Roberto Fabricio Bastidas Miño – Fiscalizador Electrónico; la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, – Administrador de Contrato; para el seguimiento y control del proyecto. Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2025-004, Contrato No. 065-GADMT-DPS-2025 y objeto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA PARROQUIA PANO, Y AMPLIACIÓN DE REDES DE VARIAS COMUNIDADES”; coordinará con la Ing. Andreina Estefanía Espín Espinosa – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino, – Administrador de Contrato; para el seguimiento y control del proyecto. Supervisará la fiel ejecución de los presentes objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 304 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 4.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López – Administrador de los respectivos contratos; proceda a notificar la presente resolución a; SEÑOR PELÁEZ ABAD NELSON GUILLERMO; ING. USCA ZAMORA BERNARDO VICENTE; DIAZAR S.A.S PROCURADOR COMÚN ING. DÍAZ AREQUIPA KEVIN DANIEL; CONSORCIO PUENTES TENA REPRESENTADO POR EL PROCURADOR COMUN ING. PAREDES MOYANO EDWIN PATRICIO; CHIMBO CABELLO CARINA CYNTHIA; ING. MORALES CORRAL EDISON MAURICIO.</p> <p>Artículo 5.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas – Administrador de Contrato; proceda a notificar la presente resolución al CONSORCIO OGMA PROCURADOR COMÚN ING. OSCAR HENRY GUAMÁN ILER; CONSORCIO OMERGARC-CONDELPANO PROCURADOR COMÚN SRTA. PAREDES MEJIA MELISSAFERNANDA.</p> <p>Artículo 6.- Disponer al Ing. Roberto Henderzon Erazo Buenaño – Administrador de los respectivos contratos; proceda a notificar la presente resolución a; ING. CLAUDIO XAVIER SUAREZ HIDALGO.</p> <p>Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
<p>Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-408-R</p>	<p>16 de noviembre de 2025</p>	<p>Art. 1.- Acoger la sugerencia formulada por el Ing. Holguer Heriberto Chagcha López e Marco Vinicio Molina Sierra, Administrador y Fiscalizador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024 según Informe No. Informe Técnico No. 001-MVMS-22-10-2025 e Informe de Administrador de Contrato No. 176-DDVOP-GADMT; en consecuencia, ampliar el plazo para la ejecución del proyecto denominado: “ASFALTADO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS LAS PALMAS, AEROPUERTO 2 Y JUMANDY, DEL ÁREA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, hasta el vencimiento del plazo del Contrato Complementario No. 2, esto es hasta el 5 de enero del año 2026.</p> <p>Art. 2.- Acoger el Informe de Administrador de Contrato No.006-ADM-GADMT-FEXT-EM-2025, formulado por el Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato de Fiscalización No. 074-GADMT-DPS- 2024; en</p>



		<p>consecuencia ampliar el plazo para la ejecución del proyecto denominado: “FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS CONSTRUCCIÓN ASFALTADO DE LAS CALLE DEL BARRIO LAS PALMAS, AEROPUERTO 2 Y JUMANDY DEL ÁREA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD DE TENA BDE”, hasta el vencimiento del plazo del Contrato Complementario No. 2, esto es hasta el 5 de enero del año 2026.</p> <p>Art. 2.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024; notifique la presente resolución Ing. César Alejandro Vaca Sánchez procurador Común del CONSORCIO “ASFALTTEENA”.</p> <p>Art. 3.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato No. 074-GADMT-DPS- 2024, notifique la presente resolución Ing. Marco Vinicio MolinaSierra.</p> <p>Art. 4.- Autorizar al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024; y, al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato de Fiscalización No. 074-GADMT-DPS- 2024; para que en delegación y representación de esta autoridad, suscriban cualquier acto administrativo que requiera dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Publicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.</p> <p>Art. 6.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Comuníquese y Publíquese.</p>
<p>Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-409-R</p>	<p>17 de noviembre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscriba todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>1. Procedimientos Dinámicos:</p> <p>a) Catálogo Electrónico; y,</p> <p>b) Subasta Inversa.</p> <p>2. Procedimientos de Régimen Común:</p> <p>a) Licitación;</p> <p>b) Concurso público de consultoría;</p> <p>c) Ferias inclusivas;</p> <p>3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único)</p> <p>Arrendamiento de bienes inmuebles;</p> <p>b) Procedimientos de contratación en situación de emergencia;</p> <p>d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes; y,</p> <p>e) Adquisición de pasajes aéreos.</p> <p>Acciones delegadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación; 2. Aprobar los pliegos respectivos; 3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas; 4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación; 5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación; 6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva; 7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios; 8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos; 9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso; 10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones. 11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios. <p>Artículo 2.- Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar – Asesor de Alcaldía, formalice y suscriba todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>1. Procedimientos Dinámicos:</p> <p>b) Subasta Inversa.</p> <p>2. Procedimientos de Régimen Común:</p> <p>a) Licitación;</p> <p>b) Concurso público de consultoría;</p> <p>3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único).</p> <p>d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes.</p> <p>Acciones delegadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación; 2. Aprobar los pliegos respectivos;



		<p>3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas;</p> <p>4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación;</p> <p>5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación;</p> <p>6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva;</p> <p>7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios;</p> <p>8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos;</p> <p>9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso;</p> <p>10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones.</p> <p>11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios.</p> <p>Artículo 3.- Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente: Acciones delegadas: 1. Apruebe y publique el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena; así como también las reformas que fueran necesarias al mismo; y, de el seguimiento correspondiente. 2. La administración del Portal Institucional de Compras Públicas, solicitudes de reprogramación de cronogramas de los diferentes procesos, presentación de reclamos inherentes a las herramientas del portal, emitir las respuestas a observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolver reclamos e impugnaciones presentados por los oferentes y dar respuesta; para lo cual, se coordinará y solicitará información técnica a las áreas requirentes, comisiones técnicas o funcionarios designados para etapa precontractual. 3. Autorice y/o apruebe la desagregación tecnológica, su publicación en la herramienta correspondiente del portal institucional del SERCOP.</p> <p>Artículo 4.- Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, lo siguiente: Acciones delegadas: Ordenador de pago: autorizará las transferencias una vez que cuente con los documentos habilitantes pertinentes y verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente. Suscribir los comprobantes de devengado, pago y propuesta de pago que se generen en la Dirección Financiera; como parte del control interno previo al compromiso, devengado y pagado.</p> <p>Artículo 5. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena.</p> <p>Disposición Derogatoria: Única.- Derogar y dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0376-R de fecha 13 de octubre de 2025 y cualquier disposición que contraponga lo resuelto en la presente resolución.</p> <p>Disposiciones Finales: Primera.- La presente delegación no excluye que la máxima autoridad, en el momento que considere pertinente pueda suscribir y/o autorizar los actos que le corresponden y sobre los cuales tiene atribución y facultad legal. Segunda.- Los delegados, cumplirán las disposiciones señaladas en la normativa a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública de acuerdo a la temporalidad de sus publicaciones, en lo que corresponda de acuerdo al estado actual de los mismos en el portal de compras públicas. Tercera.- Los delegados, deberán disponer la asignación de funciones de acuerdo al ámbito de sus competencias; así como sugerir al personal directivo, la asignación de funciones a su personal dependiente, principalmente de control previo antes de solicitar el inicio del proceso de contratación pública.</p>
<p>Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-410-R</p>	<p>17 de noviembre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Corregir el error material identificado en el nombre de la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0408-R de fecha 16 de noviembre de 2025 en lo que corresponde al numerado del articulado; siendo correcto lo siguiente: Art. 1.- Acoger la sugerencia formulada por el Ing. Holguer Heriberto Chagcha López y Marco Vinicio Molina Sierra, Administrador y Fiscalizador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024 según Informe No. Informe Técnico No. 001-MVMS-22-10-2025 e Informe de Administrador de Contrato No. 176-DDVOP-GADMT; en consecuencia ampliar el plazo para la ejecución del proyecto denominado: “ASFALTADO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS LAS PALMAS, AEROPUERTO 2 Y JUMANDY, DEL ÁREA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, hasta el vencimiento del plazo del Contrato Complementario No. 2, esto es hasta el 5 de enero del año 2026.</p> <p>Art. 2.- Acoger el Informe de Administrador de Contrato No. 006-ADM-GADMT-FEXT-EM-2025, formulado por el Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato de Fiscalización No. 074-GADMT-DPS- 2024; en consecuencia ampliar el plazo para la ejecución del proyecto denominado: “FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS CONSTRUCCIÓN ASFALTADO DE LAS CALLE DEL BARRIO LAS PALMAS, AEROPUERTO 2 Y JUMANDY DEL ÁREA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD DE TENA BDE”, hasta el vencimiento del plazo del Contrato Complementario No. 2, esto es hasta el 5 de enero del año 2026.</p>

		<p>Art. 3.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024; notifique la presente resolución Ing. César Alejandro Vaca Sánchez procurador Común del CONSORCIO "ASFALTTEA".</p> <p>Art. 4.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato No. 074-GADMT-DPS- 2024, notifique la presente resolución Ing. Marco Vinicio Molina Sierra.</p> <p>Art. 5.- Autorizar al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Administrador del Contrato Obra No. 065-GADMT-DPS-2024; y, al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas - Administrador del Contrato de Fiscalización No. 074-GADMT-DPS- 2024; para que, en delegación y representación de esta autoridad, suscriban cualquier acto administrativo que requiera dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p>Art. 6.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Publicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.</p> <p>Art. 7.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Comuníquese y Publíquese.</p> <p>Artículo 2.- Mantener plenamente vigentes todas las disposiciones y efectos de la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0408-R de fecha 16 de noviembre de 2025.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.</p> <p>Artículo 4.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Comuníquese y Publíquese.</p>
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-411-R	17 de noviembre de 2025	<p>Artículo 1. Aceptar la petición de retiro voluntario con indemnización, para acogerse a la jubilación y dar por terminado el contrato indefinido de trabajo por mutuo acuerdo del señor, Pedro Cristobal Laje Guerrero, sujeto al Código del Trabajo, que se acoge a los beneficios de la jubilación y desahucio y que cesa voluntaria y definitivamente en sus funciones el 31 de octubre de 2025.</p> <p>Artículo 2. Requerir a la Dirección Administrativa, para que, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano, realice el debido procedimiento y genere la información necesaria para que la Dirección Financiera proceda con el pago de la indemnización, compensación, desahucio y liquidación a la que tiene derecho el trabajador.</p> <p>Artículo 3. Disponer a la Dirección Financiera, una vez realizado el control previo, proceda con el pago de la indemnización, compensación, desahucio, bonificación y liquidación a las que tienen derecho el trabajador municipal que constan en la Planificación del Talento Humano del año 2025, por retiro voluntario con indemnización para acogerse a la jubilación.</p> <p>Artículo 4. Encargar a las Direcciones: Administrativa, Procuraduría Síndica, Financiera y la Unidad Operativa de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, con base a todos los documentos habilitantes que justifiquen este proceso; y, a todas las Direcciones, se dispone optimizar el talento humano de cada unidad, a fin de suplir las necesidades de personal.</p>
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-412-R	17 de noviembre de 2025	<p>Artículo 1. Aceptar la petición de retiro voluntario para acogerse a la jubilación y dar por terminado el contrato de trabajo por mutuo acuerdo del señor, Juan Sebastián Valladares Pérez con cédula de ciudadanía 1708184963, quién se acoge a los beneficios de la jubilación y que cesa voluntaria y definitivamente en sus funciones el 31 de octubre de 2025.</p> <p>Artículo 2. Requerir a la Dirección Administrativa, para que, a través de la Unidad Operativa de Talento Humano, realice el debido procedimiento y genere la información necesaria para que la Dirección Financiera proceda con el pago de la liquidación a la que tiene derecho el trabajador.</p> <p>Artículo 3. Disponer a la Dirección Financiera, una vez realizado el control previo, proceda con el pago de la liquidación a la que tiene derecho el trabajador municipal que constan en la Planificación del Talento Humano del año 2025, por retiro voluntario con indemnización para acogerse a la jubilación.</p> <p>Artículo 4. Encargar a las Direcciones: Administrativa, Procuraduría Síndica, Financiera y la Unidad Operativa de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, con base a todos los documentos habilitantes que justifiquen este proceso; y, a todas las Direcciones, se dispone optimizar el talento humano de cada unidad, a fin de suplir las necesidades de personal.</p>
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-414-R	18 de noviembre de 2025	<p>Art. 1.- Acoger la sugerencia formulada por el Ing. Steven Adrián Rueda Rodríguez e Ing. Elvis Enfrén Medina Inaguazo, Administrador y Fiscalizador del Contrato No. 081-GADMT-DPS- 2024; en consecuencia, ampliar el plazo para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TENA FASE 1", por 90 días calendario a fin de que la contratista, Ing. Wilmer Vinicio Campoverde Cuenca, concluya con el objeto e la contratación hasta el 22 de febrero de 2026. Causará el mismo efecto de ampliación de plazo para el Contrato No. 098 GADMTDPS- 2024 relacionado con el proceso de contratación pública con código LCC-GADMTENA-2024-006 y cuyo objeto es "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TENA FASE 1".</p> <p>Art. 2.- Disponer al Ing. Steven Adrián Rueda Rodríguez - Administrador del Contrato Obra No. 081-GADMT-DPS-2024; notifique la presente resolución al CONSORCIO "ALCANTARILLADO AVANZA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PROCURADOR COMÚN SEÑOR CAMPOVERDE CUENCA WILMER VINICIO CON RUC: 1591728688001.</p> <p>Art. 3.- Disponer al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Administrador del Contrato No. 098 GADMTDPS- 2024, notifique la presente resolución al ING. MEDINA IÑAGUAZO ELVIS EFREN CON RUC: 0704419530001.</p> <p>Art. 4.- Autorizar al Steven Adrián Rueda Rodríguez - Administrador del Contrato Obra No. 081-GADMT-DPS- 2024 y al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Administrador del Contrato No. 098 GADMT- DPS-2024; para que en</p>



		delegación y representación de esta autoridad, suscriban cualquier acto administrativo que requiera dar cumplimiento a la presente resolución. Art. 5.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Publicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas. Art. 6.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Comuníquese y Publíquese.
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-419-R	28 de noviembre de 2025	Art. 1.- Dar por terminadas las funciones del personal de libre nombramiento y remoción al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva como Director de Agua Potable y Alcantarillado; finaliza el periodo de gestión el 30 de noviembre de 2025. Art. 2.- Designar Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva con cédula de ciudadanía 1710586031, para que ocupe el cargo de Asesor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión el 1 de diciembre de 2025. Art. 3.- Designar a la Ing. Martiza Gricelda Licuy Tapuy con cédula de ciudadanía 1500876469, para que ocupe el cargo de Directora de Agua Potable y Alcantarillado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano, Dirección Financiera y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución. Art. 5.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en esta Resolución.
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-420-R	28 de noviembre de 2025	Art. 1.- Dar por terminadas las funciones del personal de libre nombramiento y remoción; y, agradecer por los leales y valiosos servicios prestados, reconociendo su dedicación, compromiso y contribución al desarrollo del cantón Tena; a: Ing. Víctor Hugo Chávez Salazar como Director de Tecnología y Sistemas Informáticos; Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa como Director de Cultura, Turismo y Patrimonio; Ab. Carlos Alberto Godoy Tapia como Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; Arq. Jeferson Leonel Cañar Paredes como Director de Gestión de Territorio. Finalizan el periodo de gestión el 30 de noviembre de 2025. Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano, Dirección Financiera y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución. Art. 3.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en esta Resolución.
Número de Resolución	Fecha de sesión	DICIEMBRE 2025 Acto Resolutorio
Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-421-R	01 de diciembre de 2025	Art. 1.- Designar al Arq. César Raúl Baquero Borbúa con cédula de ciudadanía No.1500176928, para que ocupe el cargo de Director de Gestión de Territorio en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión el 1 de diciembre de 2025. Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano, Dirección Financiera y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0424-R	01 de diciembre de 2025	Art. 1.- Encargar al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez, para que además de las funciones de Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; cumpla las funciones de Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; inicia el periodo de gestión el 1 de diciembre de 2025. Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0426-R	02 de diciembre de 2025	Artículo 1.- Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscriba todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. 1. Procedimientos Dinámicos: a) Catálogo Electrónico; y b) Subasta Inversa. 2. Procedimientos de Régimen Común: a) Licitación; b) Concurso público de consultoría; c) Ferias inclusivas; 3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único). 4. Procedimientos Especiales: a) Arrendamiento de bienes inmuebles; b) Procedimientos de contratación en situación de emergencia; d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes; y, e) Adquisición de pasajes aéreos.

Acciones delegadas:

1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación;
2. Aprobar los pliegos respectivos;
3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas;
4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación;
5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación;
6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva;
7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios;
8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos;
9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso;
10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones.
11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios.

Artículo 2.- Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar – Asesor de Alcaldía, formalice y suscriba todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

1. Procedimientos Dinámicos:

- b) Subasta Inversa.

2. Procedimientos de Régimen Común:

- a) Licitación;
- b) Concurso público de consultoría;

3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único).

4. Procedimientos Especiales:
- d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes.

Acciones delegadas:

1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación;
2. Aprobar los pliegos respectivos;
3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas;
4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación;
5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación;
6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva;
7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios;
8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos;
9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso;
10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones.
11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva – Asesor de Alcaldía, formalice y suscriba todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

- b) Subasta Inversa.

2. Procedimientos de Régimen Común:

- a) Licitación;
- b) Concurso público de consultoría;

3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único).

4. Procedimientos Especiales:
- d) Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes.

Acciones delegadas:

1. Ordenar el gasto y autorizar el inicio de los procesos de contratación;
2. Aprobar los pliegos respectivos;
3. Designar de ser necesario, al personal de apoyo que colaborará en la revisión de las ofertas, contestación de las preguntas formuladas en el portal institucional de compras públicas, realizará aclaraciones; realizará peticiones de convalidación de errores o aclaraciones en torno a las ofertas presentadas, calificación de ofertas;
4. Nombrar a los funcionarios (as) que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación;
5. Adjudicar, disponer la cancelación, la declaratoria de desierto o la reapertura de los procesos de contratación;
6. Designar al administrador del contrato, fiscalizador(res) así como a los integrantes de la comisión que suscribirán las actas de entrega recepción provisional, parcial, total definitiva;



		<p>7. Suscribir contratos, contratos modificatorios o contratos complementarios; 8. Declarar a los oferentes como adjudicatarios fallidos; 9. Designar a los administradores y fiscalizadores de los contratos según sea el caso; 10. Resolver todos los asuntos inherentes a los procesos de contratación señalados en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más resoluciones. 11. Solicitar criterio jurídico en los casos que considere necesarios.</p> <p>Artículo 4.- Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente: 1. Apruebe y publique el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena; así como también las reformas que fueran necesarias al mismo; y, de el seguimiento correspondiente. 2. La administración del Portal Institucional de Compras Públicas, solicitudes de reprogramación de cronogramas de los diferentes procesos, presentación de reclamos inherentes a las herramientas del portal, emitir las respuestas a observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolver reclamos e impugnaciones presentados por los oferentes y dar respuesta; para lo cual, se coordinará y solicitará información técnica a las áreas requirentes, comisiones técnicas o funcionarios designados para etapa precontractual. 3. Autorice y/o apruebe la desagregación tecnológica, su publicación en la herramienta correspondiente del portal institucional del SERCOP.</p> <p>Artículo 5.- Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, lo siguiente: Acciones delegadas: Ordenador de pago: autorizará las transferencias una vez que cuente con los documentos habilitantes pertinentes y verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente. Suscribir los comprobantes de devengado, pago y propuesta de pago que se generen en la Dirección Financiera; como parte del control interno previo al compromiso, devengado y pagado.</p> <p>Artículo 6.- Disponer al Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva – Asesor de Alcaldía, realice el seguimiento general a los convenios que mantiene el Gobierno Municipal de Tena con diferentes entidades públicas y privadas, para lo cual deberá coordinar con los respectivos administradores y generar la documentación pertinente y necesaria para determinar el estado actual y la procedencia del finiquito. Para cumplimiento de esta disposición, la dirección de procuraduría síndica designará un funcionario(a) que levante el inventario de todos los convenios vigentes y coordine la formulación de la documentación legal para el cierre.</p> <p>Artículo 7. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0427-R</p>	<p>2 de diciembre de 2025</p>	<p>Art. 1.- Terminar el encargo dispuesto mediante Resolución Nro. GADMT-A-2025-0360-R de fecha 30 de septiembre de 2025 al Lic. Edison Fernando Ríos Salazar, finaliza el periodo de gestión el martes 02 de diciembre de 2025. Art. 2.- Designar al Lic. David Israel Zuñiga Puentestar con cédula de identidad No. 1716185283, para que ocupe el cargo de Coordinador Técnico de Comunicación Institucional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión el miércoles 3 de diciembre de 2025.</p> <p>Art. 3.- Designar al Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa con cédula de ciudadanía No. 1500598139, para que ocupe el cargo de Directo de Cultura, Turismo y Patrimonio en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión el miércoles 3 de diciembre de 2025.</p> <p>Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano, Dirección Financiera y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0428-R</p>	<p>02 de diciembre de 2025</p>	<p>Artículo 1.- Delegar a los directores y/o Coordinadores Departamentales para para que además de las funciones inherentes a su cargo, ejerza la atribución y responsabilidad para autorizar la movilización de los vehículos institucionales que sean utilizados durante y fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que impliquen el pago de viáticos; y, que correspondan a los bienes asignados bajo su dependencia, así: Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay – Vehículo asignado a vicealcaldía, señoras y señores concejales. Ing. Maritza Gricelda Licuy Tapuy, vehículos asignados a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, vehículos asignados a la Dirección de Gestión de Territorio. Lic. Paola del Carmen Alba Rivera, vehículos asignados a la Secretaría Técnica de Planificación. Ing. Andrés Darío Terán Martínez, vehículos asignados a la Dirección de Gestión Ambiental. Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez, vehículos asignados a la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; y, Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos. Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, vehículos asignados a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas. Lic. David Israel Zuñiga Puentestar, vehículos asignados a la Coordinación de Comunicación Institucional. Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa, vehículos asignados a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio. Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca, vehículos asignados a la Dirección Administrativa u otros no considerados en la presente resolución, que se encuentren bajo custodia y a disposición del Gobierno Municipal de Tena. Los funcionarios delegados, revisará que los requerimientos de movilización guarden conformidad con necesidades para cubrir actividades institucionales;</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa; en los casos que corresponda, designe a los servidores responsables del ingreso de la información en el aplicativo CGEMovilización publicado en la página web de la Contraloría General del Estado.</p> <p>Artículo 3.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0293-R de fecha 18 de agosto de 2025; y, cualquier disposición que se contraponga a la presente resolución.</p>



		<p>Disposición Final: Única.- La presente delegación no excluye que la máxima autoridad, en el momento que considere pertinente pueda suscribir y/o autorizar los actos que le corresponden y sobre los cuales tiene atribución y facultad legal.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0432-R	2 de diciembre de 2025	<p>Art. 1.- Encargar al Ing. Byron Enrique Guevara Rivadeneira con cédula de identidad No. 1801763333, para que ocupe el cargo de Director de Tecnología y Sistemas de Información en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia el periodo de gestión el miércoles 3 de diciembre de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano, Dirección Financiera y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0437-R	04 de diciembre de 2025	<p>Artículo 1.- Designar como Fiscalizador de Obra a la Ing. Daniela Maribel Peña Cerda – Fiscalizador 3 de la Unidad de Fiscalización, para el proyecto: Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMT-043-2023, Contrato No. 001-GADMT-2024 y objeto: “READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES DE LOS BARRIOS BELLAVISTA Y ELOY ALFARO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con la Ing. Ing. José Patricio Espinoza Ruano– Fiscalizador Ambiental; e Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas, – Administrador de Contrato; para seguimiento y control del proyecto. Supervisará la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 362 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 2.- Ratificar al Ing. Jimmy Alexander Hurtado Noboa – Fiscalizador 3 de la institución, como Técnico no Interviniente, según Resolución Nro. GADMT-A-2025-0346-R, del Contrato No. 001-GADMT-2024 del proceso de contratación pública con código: COTO-GADMT-043-2023 cuyo objeto es “READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES DE LOS BARRIOS BELLAVISTA Y ELOY ALFARO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con la Ing. Daniela Maribel Peña Cerda – Fiscalizador de Obra, el Ing. José Patricio Espinoza Ruano – Fiscalizador Ambiental; e Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas, – Administrador de Contrato, para la recepción definitiva del proyecto. Cumplirá lo dispuesto en las normativas aplicables de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento, en concordancia con lo establecido en las normas de control interno.</p> <p>Artículo 3.- Designar al Ing. Patricio Xavier Valladares Rueda – Técnico Analista 4 (radio y Comunicación) de la DIRECCION DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, como Técnico de Apoyo para la revisión de los componentes tecnológicos: Proceso de Contratación Pública con código COTO-GADMTENA-2025-005, Contrato No. 063-GADMT-DPS-2025 y objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, ÁREA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA, ILUMINACIÓN EXTERIOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR UBICADO EN EL BARRIO 3 DE MAYO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”; coordinará con el Ing. Herman Stalin Rugel Cordero – Fiscalizador Civil, Ing. Yessenia Elizabeth Ramos Borja – Fiscalizador Eléctrico, Ing. Ligia Elena Rueda Vasco– Fiscalizador Ambiental, e Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez - Administrador de Contrato; para seguimiento y control del proyecto. Supervisará la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 362 de su Reglamento General y además cumplirá las funciones señaladas en las normas de control interno 408.18.</p> <p>Artículo 4.- Disponer al Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas – Administrador de Contrato; proceda a notificar la presente resolución al GUEVARA DALGO LUIS EDMUNDO.</p> <p>Artículo 5.- Disponer al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez – Administrador de Contrato; proceda a notificar la presente resolución al CONSORCIO REVITEC NAPO REPRESENTADO POR EL PROCURADOR COMUN ING. BERNARDO VICENTE USCA ZAMORA.</p> <p>Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0438-R	04 de diciembre de 2025	<p>Art. 1.- Declarar de utilidad pública el inmueble de propiedad de los señores XIMENA AUGUSTA HERNÁNDEZ CARVAJAL y del señor EDISON ROBERTO SALAZAR SALAZAR, ubicado en la parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, Barrio Aeropuerto No. “DOS”, Sector Lotización Mirador de las Palmas, signado con el número “SEIS”, cuyas características son: Norte: linda con el lote No. “CUATRO”, en diecinueve metros (19 m); Sur: linda con la calle Canelos, en diecinueve metros con cincuenta centímetros (19,50 m); Este: linda con el lote N.º “SIETE”, en veintisiete metros con cincuenta centímetros (27,50 m); y, Oeste: linda con el lote N.º “CINCO”, en veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 m). De una superficie total de Cuatrocientos setenta y tres metros con doce decímetros cuadrados (473,12 m²). Debido a la imperiosa necesidad de legalizar el espacio donde se encuentra la red de alcantarillado construida hace aproximadamente seis años, cuya reubicación es inviable; y, autorizar el pago del valor de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON 15/100 (USD 30.155,15), conforme al avalúo catastral constante en el Informe No. GADMT-UOAC-2025-027-ATA de fecha 05 de septiembre de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice los actos necesarios para acordar con los propietarios del predio comprendido en la presente declaratoria de utilidad pública, el arreglo extrajudicial, referente al bien y derechos que son objeto de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso contrario, proceda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al respectivo juicio de expropiación ante la justicia ordinaria, en cumplimiento</p>



			<p>del numeral 9) del artículo 332 y subsiguientes del Código Orgánico General de Procesos; acción que tendrá como único objetivo la determinación del valor del inmueble.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Directora de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a fin de que notifique con esta Resolución a los propietarios y demás personas naturales o jurídicas que se creyeren con derecho sobre el bien inmueble materia de la presente declaratoria de utilidad pública, para considerarlas dentro del proceso expropiatorio;</p> <p>Art. 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, a fin de que inscriba la presente declaratoria de utilidad pública y se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen del mismo, y que no sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo establece el último inciso del Art. 216 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Directora de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que de conformidad con el Artículo 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal la presente declaratoria de utilidad pública, resuelta por el señor alcalde, conforme a la ley.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0440-R	07 de diciembre de 2025	de	<p>Artículo 1.- Reconformar la comisión técnica para el proceso de Licitación de Obra, código LICO-GADMTENA-2025-009, con el objeto de contratación de "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE 112 UNIDADES BÁSICAS UNIFAMILIARES RURALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES ÑUCANCHI LLACTA Y COLONIA LOS RIOS, DE LA PARROQUIA RURAL CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"; de la siguiente manera:</p> <p>Ing. Steven Adrián Rueda Rodríguez, designado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá.</p> <p>Ing. Maritza Gricelda Licuy Tapuy, como Titular del Área requirente.</p> <p>Ing. José Luis Sánchez Dahua, como Profesional afín.</p> <p>Ab. Zoila Esther Paucay Garay, Directora de Procuraduría Sindica.</p> <p>Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a los funcionarios que integren esta Comisión Técnica para que actúen de conformidad a lo establecido en el Artículo 88, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 89 ibidem, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones designados, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que consten en las siguientes fases que les corresponda de acuerdo al cronograma del proceso de contratación pública:</p> <p>Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.</p> <p>Acta de Apertura de Ofertas.</p> <p>Acta de Convalidación de Errores.</p> <p>Acta de Calificación de Ofertas.</p> <p>Informe de Calificación de ofertas.</p> <p>Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0441-R	07 de diciembre de 2025	de	<p>Artículo 1. Reconformar la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra, código LICO-GADMTENA-2025-002, con el objeto de contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TENA, FASE 2", lo cuales serán integrador por:</p> <p>Ing. Oscar Efrén Manosalvas Mafla, designado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá.</p> <p>Ing. Maritza Gricelda Licuy Tapuy, como Titular del Área requirente.</p> <p>Ing. Mgs. Steven Adrián Rueda Rodríguez, como Profesional afín.</p> <p>Ab. Zoila Esther Paucay Garay, Directora de Procuraduría Sindica</p> <p>Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero</p> <p>Artículo 2. Disponer a los funcionarios que integren esta Comisión Técnica para que actúen de conformidad a lo establecido en los Artículos 58 y 59, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 71 ibidem, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones designados, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que consten en las siguientes fases que les corresponda de acuerdo al cronograma del proceso de contratación pública:</p> <p>Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.</p> <p>Acta de Apertura de Ofertas.</p> <p>Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.</p> <p>Acta de Calificación de Ofertas.</p> <p>Informe de Calificación de ofertas.</p> <p>Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0442-R	08 de diciembre de 2025	de	<p>Art. 1.- Acoger las recomendaciones formuladas por Ing. Alba Victoria Almeida Salazar - Administradora del Contrato No. 105 - GADMT-DPS-2024 según Informe No. 030 ACAA - UOAP- DAPALC - 2025; y, en consecuencia prorrogar el plazo al proceso de contratación con código SIE-GADMTENA-2024-035 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO, DESINFECCIÓN Y</p>



		<p>CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN TENA, 2024"; hasta el 12 de marzo de 2026.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Ing. Alba Victoria Almeida Salazar - Administradora del Contrato No. 105 - GADMT-DPS-2024, verifique y solicite a la contratista las garantías necesarias a fin de que se mantengan vigentes con la finalidad de que cubran la vigencia de acuerdo a la nueva temporalidad.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 4.- Disponer a la Ing. Alba Victoria Almeida Salazar - Administradora del Contrato No. 105 - GADMT-DPS-2024; notifique la presente resolución a la contratista Ing. Yajaira Monserratte Morales Alvarez con RUC 1804873188001.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0446-R</p>	<p>10 de diciembre de 2025</p>	<p>Art. 1.- Acoger la recomendación formulada por la Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza – Coordinadora de Avalúos y Catastros y Administradora del Contrato No. 068-GADMT-DPS-2025 mediante Informe Técnico No. 003-DE-ADM-2025; en consecuencia, autorizar la prórroga de plazo por treinta (30) días a favor del Ing. Diego Esteban Villafuerte Yáñez, para la ejecución de la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA PROPIEDAD URBANO Y RURAL DEL CANTÓN TENA PARA SU IMPLEMENTACIÓN 2026-2027" según proceso de contratación pública CDC-GADMTENA-2025-005.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza - Administradora del Contrato No. 068-GADMT-DPS-2025, notifique la presente resolución al Ing. Diego Esteban Villafuerte Yáñez con RUC 1713424339001.</p> <p>Art. 3.- Autorizar a la Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza - Administradora del Contrato No. 068-GADMT-DPS-2025; para que en delegación y representación de esta autoridad, suscriban cualquier acto administrativo que requiera dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p>Art. 4.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Publicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.</p>
<p>Resolución Nro. GADMT-A-2025-0447-R</p>	<p>15 de diciembre de 2025</p>	<p>PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Elecciones de los Representantes del Transporte Público y Comercial Intracantonal para el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena que contiene los siguientes artículos:</p> <p>CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS</p> <p>Artículo 1.- La participación ciudadana, es el mecanismo más idóneo de transparencia de gestión en todos los niveles de gobierno, más aún en la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los señores transportistas en sus diferentes modalidades de transporte público y comercial domiciliados en el cantón Tena y bajo la dependencia del GADMT, tienen el derecho de representar o ser representados dentro del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, ser portadores de observaciones, sugerencias y propuestas de solución a las necesidades básicas insatisfechas, así como la representación democrática ante las autoridades cantonales y provinciales.</p> <p>Artículo 2.- Este mecanismo permitirá, conjuntamente con otros actores sociales, un espacio de participación institucional en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como un sistema reconocido expresamente en la Constitución y la ley, la iniciativa ciudadana de participación, necesaria para garantizar la democratización y transparencia de la gestión pública en el control de los servicios públicos y básicos.</p> <p>Artículo 3.- Los principios en que se enmarca este Reglamento son los siguientes: transparencia, oportunidad, autonomía, independencia, interculturalidad, equidad, igualdad, solidaridad, alternabilidad, celeridad, eficacia, eficiencia, respeto a la diferencia, control popular, probidad y participación.</p> <p>CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN ELECTORAL</p> <p>Artículo 4.- Se conformará una Comisión Electoral, para organizar, garantizar, controlar, facilitar y ejecutar el proceso de elecciones del representante del transporte del cantón Tena para integrar el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; la cual estará compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El/la Concejal o Concejala Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad del Concejo Municipal. 2. El/la Técnico Analista de Tránsito y Seguridad Vial. 3. El/la Técnico Analista de Transporte Terrestre <p>Artículo 5.- La Comisión Electoral será quien elabore el calendario de elecciones para elegir a los representantes del Transporte Intracantonal del cantón Tena, que formará parte del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial por el plazo de dos años.</p> <p>Artículo 6.- Los miembros de cada mesa Electoral levantarán actas de escrutinios, en las cuales deberá constar en forma numérica y escrita los resultados de las elecciones mismas que serán suscritas por los miembros de cada mesa y posteriormente revisadas por la Comisión Electoral. Los miembros de cada mesa podrán ser personal del Consejo Nacional Electoral Provincial de Napo, o designados por la Comisión Electoral.</p> <p>Artículo 7.- Son funciones de la Comisión Electoral las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un Plan Integral para el proceso Electoral que incluya: difusión, organización, actividades, detalle presupuestario de los requisitos. 2. Validar el Padrón Electoral que sea remitido por las operadoras de transporte del cantón Tena. 3. Verificar que los postulantes a candidatos o candidatas como representantes del transporte del cantón Tena, reúnan todos los requisitos. 4. Verificar que los postulantes se organicen en sus candidaturas. 5. Conocer y resolver las apelaciones interpuestas en contra del postulante previo a la acreditación como candidatos. 6. Convocar a elecciones en el tiempo establecido. 7. Realizar los escrutinios.



		<p>8. Conocer, aceptar o negar reclamos sobre anomalías que puedan generarse durante el proceso de elecciones.</p> <p>9. Sancionar en los casos de adulteración de resultados de las elecciones a los responsables según la presente norma, y en lo aplicable en el Código de la Democracia y la Ley Orgánica Electoral.</p> <p>10. Proclamar los resultados de elecciones conforme al Plan de Elecciones.</p> <p>11. Presentar un informe al alcalde para su convocatoria a la constitución del Directorio; y al Directorio una vez que se haya constituido sobre el proceso de elecciones del representante del transporte de servicio público y comercial domiciliado en el cantón Tena, donde se establecerá los candidatos ganadores y sus respectivos suplentes, así como quienes obtuvieron hasta el tercer lugar en cada modalidad de haberlos.</p> <p>CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL</p> <p>Artículo 8.- La convocatoria para la elección del representante de las modalidades de transporte público y comercial intracantonal para formar parte del Directorio la realizará la Comisión Electoral señalando lugar, día hora del proceso de elecciones y requisitos; y será pública de la siguiente manera: Enviar oficios a las operadoras de transporte público y comercial intracantonal, adjuntando la información relacionada al proceso Electoral.</p> <p>2. Publicar en la página web del GAD Municipal / Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, toda la información relacionada al proceso Electoral.</p> <p>Artículo 9.- El/la responsable de comunicación institucional, desde la fecha de la convocatoria al proceso Electoral, será el encargado de comunicar permanentemente sobre el desarrollo del proceso a la ciudadanía.</p> <p>CAPÍTULO IV DEL PROCESO ELECTORAL</p> <p>Artículo 10. - Proceso de elección de los representantes del transporte del cantón Tena.- La elección de los representantes se llevará a cabo durante el período, condiciones y horarios que establezca la Comisión Electoral en la convocatoria a elecciones. En el Padrón Electoral de forma obligatoria deberán constar todos los socios/accionistas que posean un cupo activo en las diferentes operadoras de transporte, conforme el listado remitido por el Presidente de la Operadora. Podrán ejercer su derecho al voto en el proceso Electoral los socios/accionistas con cupo en las operadoras de transporte y se encuentren habilitados, y al día con sus obligaciones económicas en su operadora, cuyo listado será remitido por el Presidente de la operadora a la Comisión Electoral en el término de 3 días y será validado por dicha comisión para integrar el Padrón Electoral.</p> <p>CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS</p> <p>Artículo 11.- Para ser candidata/o a representantes del transporte del cantón Tena como miembros del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia a color de la cédula de identidad y papeleta de votación otorgada por CNE vigente a la fecha. 2. Ser mayor de edad y estar en goce de los derechos de participación. 3. Constar como socio/a, accionista en el respectivo título habilitante de las operadoras de la modalidad de transporte público o comercial del cantón Tena, con la unidad habilitada y al día en sus haberes con la operadora. 4. Contar con el respaldo de mínimo del 30% de firmas válidas del Padrón Electoral acorde a la modalidad, para el levantamiento de firmas se establecerán y entregarán por parte de la Comisión Electoral los formularios respectivos. 5. Inscribirse como candidato o candidata y recibir una constancia de la misma...
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0448-R	16 de diciembre de 2025	<p>Artículo 1. Aprobar el Manual de Procedimiento para la Reclasificación de Puestos para servidores bajo el amparo del código de trabajo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para dar inicio al trámite de reclasificación conforme a los criterios técnicos, administrativos y legales establecidos.</p> <p>Artículo 2. Designar a los siguientes funcionarios para que conformen el Comité Bipartito, para que junto a dos representantes de los trabajadores analizarán los casos para la reclasificación. Ing.Nelly Yashira Chavéz Vaca - Directora Administrativa. Ab. River Javier Solano Rodríguez, - Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano.</p> <p>Artículo 3. Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0449-R	16 de diciembre de 2025	<p>Artículo 1.- Delegar a la señorita concejal Pacha Sisa Vargas Tanguila, para que asista a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS, COMAGA, a celebrarse los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2025 en la ciudad de Baños, Cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua; asistirá y participará en representación de del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena con voz y voto.</p> <p>Artículo 2.- Autorizar en Comisión de Servicios Institucionales a la delegada y conductor, durante los días días jueves 18, viernes 19 y sábado 20 de diciembre de 2025, que incluye fin de semana.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Secretaría General, designe un vehículo institucional y conductor que permita el traslado de la delegada.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0452-R	16 de diciembre de 2025	<p>Artículo 1.- Designar al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez, como Gerente encargado la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial del GAD Municipal de Tena, hasta que el Directorio de la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se conforme y nombre al gerente(a) titular.</p> <p>Artículo 2.- Disponer al Gerente Encargado, inicie las acciones necesarias que viabilicen la Constitución de la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; debiendo realizar siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura el Registro Único de Contribuyentes - RUC, en el Servicio de Rentas Internas -SRI y las claves bajo su responsabilidad. 2. Aperturar una cuenta en el Banco Central y recibir las claves bajo su responsabilidad. 3. Para la recaudación se dispone aperturar una cuenta en la banca pública en la ciudad de Tena. 4. Obtener en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social las claves para la gestión de las obligaciones patronales del personal a contratarse por parte de la Empresa Pública.



			<p>5. Obtener el Registro Único de Proveedor en el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.</p> <p>6. Obtener claves para operar los sistemas del Ministerio de Trabajo.</p> <p>7. Obtener en el Ministerio de Finanzas usuario y credencial para el ingreso de la información financiera mensual.</p> <p>8. Elaborar el proyecto de Reglamento para elegir a los representantes de las operadoras de la modalidad comercial y público para integrar el Directorio el mismo que será aprobado por el ejecutivo municipal.</p> <p>9. Levantar en coordinación con el encargado de Bienes del GAD Municipal de Tena el informe del inventario de bienes muebles e inmuebles y bienes no depreciables de la Dirección Municipal de Tránsito y poner en conocimiento para su aprobación del órgano competente.</p> <p>10. Elaborar el proyecto de estatuto Orgánico de Gestión por procesos de la EP, con los perfiles de puestos conforme el modelo de gestión B autorizado por el Concejo Nacional de Competencias.</p> <p>11. Gestionar en la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el Sistema SIGAME para el sistema contable de la Empresa Pública.</p> <p>12. Elaborar el proyecto modificatorio a la Ordenanza de Tasas Nro 115-GADMT, publicada en el R.O. número 1325 del 30 de enero de 2024.</p> <p>13. Elaborar el estado de situación financiera inicial de la EP con el asesoramiento del Director Financiero del GADMT.</p> <p>14. Cerrar y apertura las claves y usuarios del personal para el manejo del Sistema Axis 4.0 de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>15. Definir las acciones administrativas correspondientes para la asignación de usuarios y claves al personal de la Empresa Pública.</p> <p>Artículo 3.- Se dispone al Gerente General encargado coordinar durante el período de transición, con el GAD Municipal de Tena, para la provisión del sistema de gestión documental QUIPUX, para lo cual la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos, habilitará la creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial como entidad y los usuarios a los que sean requeridos.</p> <p>Artículo 4.- Recaudación.- Durante el período de transición, el GAD Municipal de Tena, proveerá del sistema de recaudación que contemple el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, acciones que la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos deberá ser coordinada con la empresa proveedora del software.</p> <p>Artículo 5.- Publicidad.- La Empresa Pública, contará durante el período de transición de la asistencia y productos comunicacionales de la Coordinación de Comunicación Institucional del Gobierno Municipal de Tena.</p> <p>Artículo 6.- Asistencia Permanente.- conforme la disposición transitoria Novena. Los Directores de Tránsito, Financiero, Administrativo, Coordinación de Talento Humano, Tecnología de la Información y Comunicación, Procuraduría Síndica, Planificación Cantonal y quien se requiera, colaborarán en la etapa de transición y constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y en el cumplimiento de esta Ordenanza.</p> <p>Artículo 7.- Vigencia.- La presente resolución administrativa, entrará en vigencia a partir de su suscripción.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0455-R	17 de diciembre de 2025	de	<p>Art. 1.- Designar a la Ab. Carmen Elena Ayala Ruiz con cédula de ciudadanía 0603363532, para que ocupe el cargo de Directora de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; inicia el periodo de gestión el miércoles 17 de diciembre de 2025.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución.</p> <p>Art. 3.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2025-0424-R de fecha 1 de diciembre de 2025.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0483-R	30 de diciembre de 2025	de	<p>Artículo 1.- Delegar al Mgtr. Andrés Darío Terán Martínez, para que, en su calidad de Director de Gestión Ambiental, suscriba y emita los actos administrativos y demás documentos necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ordenanza No. 135-2025-GADMT para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos del cantón Tena, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 545 de 29 de agosto de 2025; y artículo 3 de su Reglamento, relacionadas con la regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos y canteras del cantón Tena.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Mgtr. Andrés Darío Terán Martínez, para que en su calidad de Director de Gestión Ambiental, suscriba los documentos oficiales relacionados con la regularización ambiental a través de la Plataforma Virtual, del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 135-2025-GADMT para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos del cantón Tena, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 545 de 29 de agosto de 2025; y, artículo 4 de su Reglamento.</p> <p>Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2024-0417-R, así como cualquier otro acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga o sea incompatible con la presente resolución.</p> <p>Artículo 4.- Notifíquese al Mgtr. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para su conocimiento y cumplimiento. Notifíquese y cúmplase.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0484-R	30 de diciembre de 2025	de	<p>Art. 1.- Levantar la suspensión del plazo del contrato del Contrato No. 054-GADMT-DPS-2025 para el proceso de contratación pública con código MCO-GADMTENA-2025-001, con el objeto "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL COMEDOR DE LA ASOCIACION NUEVO AMANECER DEL ADULTO MAYOR DE TENA"; toda vez que se ha cumplido con los requerimientos que motivaron la suspensión y ha sido legalizado el contrato complementario.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Públicas, publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p>



		<p>Art. 3.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato No. 054-GADMT-DPS-2025; notifique la presente resolución al Sr. Segundo Manuel Llano Asas KAWSAY YAKU CONSULTORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. con RUC 1591728378001.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0486-R	30 de diciembre de 2025	<p>Art. 1.- Levantar la suspensión del plazo del contrato del Contrato No. 015-GADMT-DPS-2025 para el proceso de contratación pública con código COTO-GADMTENA-2024-005, con el objeto "READECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VISTA HERMOSA, CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO"; toda vez que se ha cumplido con los requerimientos que motivaron la suspensión y ha sido legalizado el contrato complementario.</p> <p>Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Contratación y Compras Públicas, publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 3.- Disponer al Ing. Holguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Administrador del Contrato No. 015-GADMT-DPS-2025; notifique la presente resolución al Ing. Wilson Marcelo Cárdenas Espín - Procurador Común del CONSORCIO WC.</p>
Resolución Nro. GADMT-A-2025-0495-R	31 de diciembre de 2025	<p>Art. 1.- Designar a servidores para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Sixto Javier Pozo Monar, Mgtr., con cédula de ciudadanía 0201476058 para que ocupe el cargo de Asesor. Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva, con cédula de ciudadanía 1710586031 para que ocupe el cargo de Asesor. Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino, con cédula de ciudadanía 1500793797 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad de Agua Potable. Ing. Steven Adrián Rueda Rodríguez, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500832264 para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad de Alcantarillado y Depuración de Agua. Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza, con cédula de ciudadanía 1500673528 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad de Avalúos y Catastros. Ing. Lidia Magali Peñaloza Pérez, con cédula de ciudadanía 1500733652 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad de Bienes Públicos. Lic. David Israel Zuñiga Puentestar, con cédula de ciudadanía 1716185283 para que ocupe el cargo de Coordinador Técnico de Comunicación. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa, con cédula de ciudadanía 1500647142 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Contratación Publicas. Arq. Denis Rubén Martínez Rosero, con cédula de ciudadanía 0401464383 para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Control y Regulación Territorial. Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, con cédula de ciudadanía 1501158149 para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad de Parques y Cementerios. Dra. Erika Estefanía Robalino Gavilánez, con cédula de ciudadanía 1500682479 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad de Salud Ocupacional. Ab. River Javier Solano Rodríguez, con cédula de ciudadanía 16006665184 para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad de Talento Humano. Lic. Jessica Carolina Suarez Encalada, con cédula de ciudadanía 1500738834 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad de Tesorería. Lic. Tatiana Kathiuska Jimenez Castro, con cédula de ciudadanía 1500849102 para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad de Contabilidad. Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay, con cédula de ciudadanía 1400470835 para que ocupe el cargo de Directora de Secretaria General. Ing. Martiza Gricelda Licuy Tapuy, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500876469 para que ocupe el cargo de Directora de Agua Potable y Alcantarillado. Ing. Andrés Darío Terán Martínez, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500845928 para que ocupe el cargo de Director de Gestión Ambiental. Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbuja, con cédula de ciudadanía 1500176928 para que ocupe el cargo de Director de Gestión de Territorio. Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas, con cédula de ciudadanía 1500756018 para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad de Infraestructura Vial y Obras Publicas. Ing. Holguer Heriberto Chagcha López, con cédula de ciudadanía 1801801091 para que ocupe el cargo de Director de Obras Públicas. Ab. Carmen Elena Ayala Ruiz, con cédula de ciudadanía 0603363532 para que ocupe el cargo de Directora de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos. Ing. Byron Enrique Guevara Rivadeneira, con cédula de ciudadanía 1801763333 para que ocupe el cargo de Director de Tecnología de la Información y Comunicación. Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa, con cédula de ciudadanía 1500598139 para que ocupe el cargo de Director de Turismo, Cultura y Patrimonio. Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500717291 para que ocupe el cargo de Director Financiero. Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500487192 para que ocupe el cargo de Directora Administrativa. Lic. Paola del Carmen Alba Rivera, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500521560 para que ocupe el cargo de Directora de Planificación Cantonal. Ab. Zoila Esther Paucay Garay, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1500624927 para que ocupe el cargo de Directora de Procuraduría Sindica. Ab. Gissela Katherine Villalva Herrera, Mgtr., con cédula de ciudadanía 1104474281 para que ocupe el cargo de Prosecretaria y Legislación. Ing. Bryan Leandro Valiente Cuchipe, con cédula de ciudadanía 1500950991 para que ocupe el cargo de Coordinador de Fiscalización.</p> <p>Art. 2.- Encargar al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, con cédula de ciudadanía 1501158149 para que a mas de las atribuciones dispuestas en el cargo de Coordinador de la Unidad de Parques y Cementerios; realice las funciones de Coordinador de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Art. 3.- Encargar a la Ab. Carmen Elena Ayala Ruiz, con cédula de ciudadanía 0603363532 para que a mas de las atribuciones dispuestas en el cargo de Directora de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; realice las funciones de Directora de Control Municipal.</p> <p>Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano, Dirección Financiera y Coordinación de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información; a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente resolución</p>



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD

www.tena.gob.ec

   @Alcaldia de Tena